



DOCUMENTOS DE LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

Obra: ENTUBAMIENTO CANAL JARILLAL

Río: MENDOZA

Plan: Convenio entre PARTES firmado AYSAM - DGI por compensación de deudas.

Expte. Nº 793702/22

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
A. OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS	5
B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRAS A REALIZAR	6
C. PROYECTO Y CÁLCULO HIDRÁULICO.....	9
PLANOS	12
ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL.....	22
ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL	24
ARTÍCULO 1°: OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PUBLICA	24
ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE LA DOCUMENTACIÓN	24
ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO OFICIAL.....	24
ARTÍCULO 4°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	24
ARTÍCULO 5°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS. VISITA DE OBRA.....	25
ARTÍCULO 6°: ALTERNATIVAS Y VARIANTES	25
ARTÍCULO 7°: ANTICIPOS	26
ARTÍCULO 8°: PLAZO DE EJECUCIÓN.....	26
ARTÍCULO 9°: DEPÓSITOS DE GARANTÍAS	27
ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA	27
ARTÍCULO 11°: DEPOSITO GARANTÍA DE IMPUGNACIONES.....	33
ARTÍCULO 12°: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN	33
ARTÍCULO 13°: REPLANTEO	35
ARTÍCULO 14°: PERÍODO DE GARANTÍA - RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	35
ARTÍCULO 15°: PENALIDADES Y MULTAS.....	36
ARTÍCULO 16°: METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	37
ARTÍCULO 17°: PLAN DE TRABAJOS O AVANCE DE OBRAS.	37
ARTÍCULO 18°: EQUIPO MÍNIMO.....	38
ARTÍCULO 19°: FORESTALES	38
ARTÍCULO 20°: FOTOGRAFÍAS.....	39
ARTÍCULO 21°: APLICACIÓN DE NORMAS.....	39
ARTÍCULO 22°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	39
ARTÍCULO 23°: PERSONAL CLAVE	41
ARTÍCULO 24°: SEGUROS	42
ARTÍCULO 25°: PLANOS CONFORME A OBRA	42
ARTÍCULO 26°: RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.....	42
ARTÍCULO 27°: CARTEL DE OBRA.....	42
ARTÍCULO 28°: MANTENIMIENTO DE OFERTA	42
ARTÍCULO 29°: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO. INTERESES MORATORIOS	42
ARTÍCULO 30°: VARIACIONES DE PRECIOS.....	43
ARTÍCULO 31°: ACOPIOS	43
ARTÍCULO 32°: DESVIOS DE AGUA Y DEPRESIÓN DE LA NAPA FREÁTICA.....	43
ARTÍCULO 33°: INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO	43
ARTÍCULO 34°: RECOMENDACIONES O CAMBIOS DE PROYECTO.....	43
ARTÍCULO 35°: DAÑOS A TERCEROS	43
ARTÍCULO 36°: GASTOS COMPLEMENTARIOS	44

ARTÍCULO 37º:	LABORATORIOS DE ENSAYOS	44
ARTÍCULO 40º:	OBLIGACIONES ANEXAS	44
	ANEXO III CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO	49
	ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	51
	CONSIDERACIONES BÁSICAS.	51
	ÍTEM 1: LIMPIEZA, REPLANTEO Y PREPARACIÓN DEL TERRENO (GI)	51
	ÍTEM 2: EXCAVACIÓN DE ZANJA (m ³)	54
ÍTEM 3:	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA CAMA DE ASIENTO Y RELLENO DE PRIMERA ETAPA (m ³) 55	
ÍTEM 4:	RELLENO DE SEGUNDA ETAPA Y RELLENO LATERAL (m ³)	55
ÍTEM 5:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA Pead 1000mm (m)	55
ÍTEM 6:	CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (GI)	56
	COMPUTO MÉTRICO	61
	LISTADO DE FORMULARIOS A PRESENTAR.....	63
	FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT)	65
	FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF).....	67
	FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL	70
	FORMULARIO FEQ Nº..... – EQUIPO ESPECÍFICO	72
	FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE	74
	FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO	76
	FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN	78
	FORMULARIO - OFERTA	80
	PLANILLA DE OFERTA	82

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Ubicación Zona de Obras	5
Figura 2	Ubicación Zona de Obras	6

INDICE DE CUADROS

Cuadro Nº1.	Factores de actualización para obras ejecutadas	31
-------------	---	----

MEMORIA DESCRIPTIVA

A. OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivos: La ejecución del Proyecto tiene como objetivo el entubamiento de aproximadamente 126 metros desde Calle Pueyrredón a Calle Lamadrid, y 45 metros desde Calle Vicente Gil a Calle Sobremonte de Quinta Sección, Ciudad de Mendoza.

El principal objetivo de la obra es evitar la infiltración y consecuentes pérdidas de agua. Además, se genera un nuevo espacio urbano en la ciudad, que vincula con un espacio peatonal y ciclovía, el trazado del Canal Jarillal desde el Zanjón Frías hasta la Plazoleta Hungría en Calle Boulogne Sur Mer y Sobremonte.

Ubicación de la Obra: El sector de canal a entubar se sitúa entre Calle Pueyrredón a Calle Lamadrid, y entre Calle Vicente Gil a Calle Sobremonte.

Distrito / Departamento: Se sitúa en Quinta Sección del Departamento de Ciudad de Mendoza.

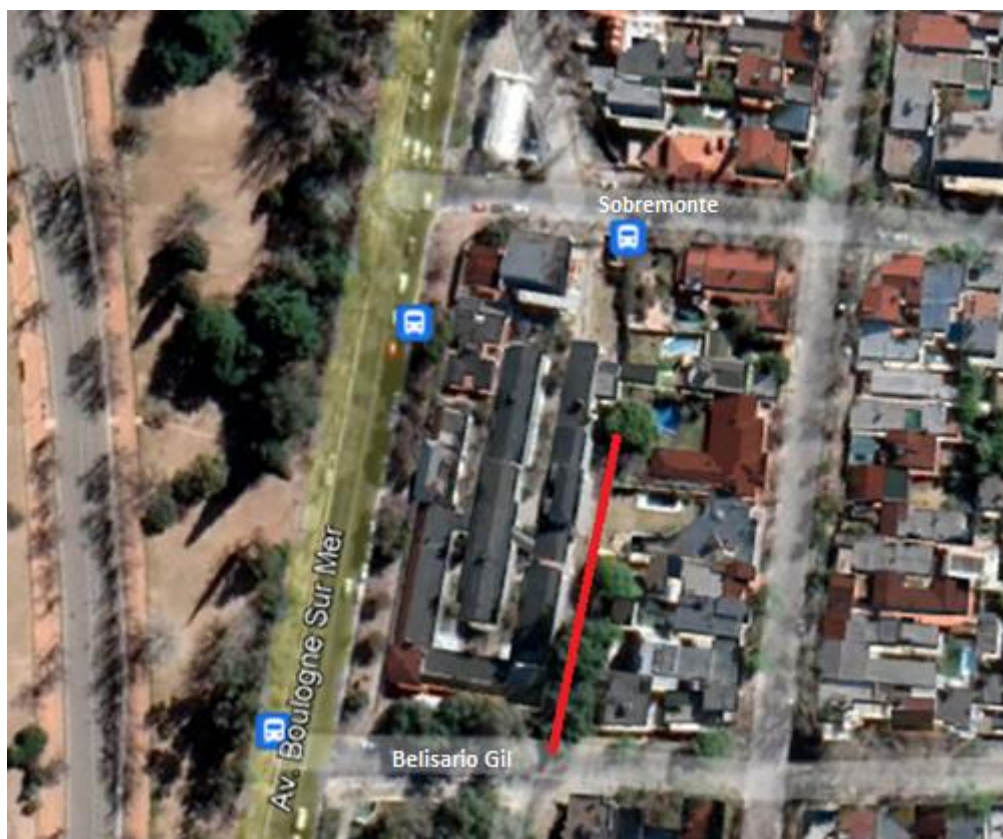
Inspección de Cauce: Rama Jarillal Unificada.

Subdelegación de Aguas: Río Mendoza

Figura 1 Ubicación Zona de Obras



Figura 2 Ubicación Zona de Obras



B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRAS A REALIZAR

Las obras previstas a ejecutar consisten en el entubamiento de dos sectores del Canal Jarilla, el sector de proyecto se encuentra de tierra. El Primer Tramo inicia en calle Pueyrredón, se colocará una reja de limpieza a la entrada de la alcantarilla que cruza dicha calle, para evitar el ingreso de elementos extraños que puedan obstruir la tubería a colocar, se dejará también en esa zona una cuneta, para que, por eventuales desbordes, pueda evacuar a una hijuela de riego existente. La cuneta tendrá una sección de 40cm por 40cm, sobre esta se colocará una reja que la cubra.

A la salida de la alcantarilla se realizará en hormigón una transición entre el canal existente y la tubería, se le ha llamado a esta “Cámara de Transición 1”. Luego se realizará la instalación de aproximadamente 126m de cañería de Polietileno corrugado de 1000 mm de diámetro nominal, hasta calle Lamadrid. A la mitad del tramo se colocará una Cámara de Inspección con tapa metálica de 1,60m por 1,60m, que deberá contar con cierre de seguridad y nos servirá para limpieza y mantenimiento.

Al finalizar este primer tramo se realizará nuevamente una transición para pasar de la sección de tubería a la del canal existente, esta se ha llamado “Cámara de Transición 2”. Esta cámara desemboca en la alcantarilla de calle Lamadrid, que se encuentra adoquinada, y luego sigue el canal de hormigón. Esto es suficiente para evitar posible erosión, por lo tanto no se requiere de otro tratamiento dissipador de energía.

En las transiciones 1 y 2 también se contará con tapas metálicas que nos permitan el acceso a las tuberías para mantenimiento.

El Segundo Tramo se desarrollará partiendo de calle Vicente Gil, se instalarán 45m de cañería de Polietileno corrugado de 1000 mm de diámetro nominal. También deberá realizarse la transición en hormigón para vincular la sección existente con la tubería a colocar, se le ha llamado a esta “Cámara de Transición 3”. Y al igual que en el primer tramo, al finalizar la colocación de la cañería, tendremos una transición para pasar de la sección de tubería a la del canal existente, esta se ha llamado “Cámara de Transición 4”. Al finalizar este tramo, a la salida de la cámara se realizará un empedrado en toda la sección, para disipar energía y evitar que por la velocidad con que circula el agua se produzca en esta zona erosión. Tanto la transición 3 como la 4 de este segundo tramo contarán con tapas metálicas.

Para la colocación de la cañería se deberá realizar la extracción de forestales añosos que interrumpen la traza más conveniente.

De ser necesario se realizarán trabajos de recalce en la zona de la obra.

Además, en el ingreso de ambos tramos se colocará un portón metálico, estos deben permitir el acceso de Irrigación para efectuar el mantenimiento que sea necesario

Tipo de Obra: Entubamiento con tubería de Polietileno corrugado de 1000 mm de diámetro nominal.

Longitud a Revestir : 171m

Capacidad de Conducción: 2,503 m³/seg.

Sección Transversal de Proyecto: Circular

Pendientes del Proyecto: En ambos tramos de cañería a colocar se tendrá una pendiente aproximada de 0.0065.

Obras de arte: En el ingreso a la alcantarilla que cruza la calle Pueyrredón se colocará una reja de limpieza. Al inicio de la obra, saliendo de la alcantarilla se construirán una cámara de transición, con el fin de fijar a la tubería y de encauzar al agua (“Cámara de Transición 1”). Aguas abajo, a la mitad del primer tramo se construirá una Cámara de Carga para tareas de limpieza y mantenimiento (“Cámara de Inspección”). Y al finalizar este tramo también se hará una cámara de transición de Hormigón para vincular con el canal existente (“Cámara de Transición 2”).

En el segundo tramo, al comienzo, también se realizará una Cámara de transición de hormigón armado para fijar a la tubería y encauzar al agua (“Cámara de Transición 3”), y al finalizar otra cámara con las mismas características para vincular con el canal existente (“Cámara de Transición 4”).

Todas las cámaras contarán con tapas metálicas con cierre de seguridad.

Época de Ejecución: Corta Anual de Aguas.

Plazo de obra: 75 Días corridos

Superficie beneficiada: 980 Has

C. PROYECTO Y CÁLCULO HIDRÁULICO

CÁLCULO HIDRÁULICO

La capacidad de conducción requerida es de 860 l/s (0,86 m³/s), y se necesita una dotación máxima de 1280 l/s (1,28 m³/s), se toma este último como caudal de diseño.

Se presenta a continuación una verificación de la cañería que se utilizará y estará destinada a Riego.

Datos:			
Caudal (Q):	<input type="text" value="1.28"/>	m ³ /s	
Diámetro (d):	<input type="text" value="1"/>	m	
Rugosidad (n):	<input type="text" value="0.009"/>		
Pendiente (S):	<input type="text" value="0.0065"/>	m/m	

Resultados:			
Tirante normal (y):	<input type="text" value="0.4753"/>	m	
Área hidráulica (A):	<input type="text" value="0.3680"/>	m ²	
Espejo de agua (T):	<input type="text" value="0.9988"/>	m	
Número de Froude (F):	<input type="text" value="1.8292"/>		
Tipo de flujo:	<input type="text" value="Supercrítico"/>		
Perímetro mojado (p):	<input type="text" value="1.5214"/>	m	
Radio hidráulico (R):	<input type="text" value="0.2419"/>	m	
Velocidad (v):	<input type="text" value="3.4778"/>	m/s	
Energía específica (E):	<input type="text" value="1.0918"/>	m-Kg/Kg	

Se adopta diámetro 1000 mm por condiciones de servicio futuro, pendientes variables en la traza y limpieza en Área Urbana.-

CÁLCULO ESTRUCTURAL:

El cálculo estructural se realizó para la estructura de las cámaras. Para ello se consideraron los siguientes estados de cargas:

- Peso propio del muro
- Presión Hidrostática
- Empuje Activo del Suelo
- Empuje Hidrostático, de suelo saturado
- Acción de Rueda cercana
- Acción Sísmica

Una vez determinadas las acciones para cada estado, se procede a calcular las sollicitaciones o esfuerzos que corresponden a las distintas combinaciones de acciones adoptando la más desfavorable de acuerdo a los Estados reglamentados en el CIRSOC 201 y CIRSOC 103 y al Código de Construcciones Sismorresistentes de la Provincia de Mendoza. Cumplido esto, se procedió al dimensionamiento correspondiente, cuyas características se detallan en planos adjuntos y se muestran en la planilla del siguiente Cuadro.

TRAMO 1

Armadura en caras exteriores de Muros

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 1	0,2	1319,46	2,53	8	15	0,67	6	20
Cámara de transición 2	0,2	1994,13	3,73	8	15	0,77	6	20
Cámara de Inspección	0,2	1882,13	3,54	8	15	0,77	6	20

Armadura en caras interiores de Muros

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 1	0,2	387,12	0,82	8	20	0,50	6	20
Cámara de transición 2	0,2	782,51	1,46	8	20	0,50	6	20
Cámara de Inspección	0,2	707,43	1,34	8	20	0,50	6	20

Armadura en cara inferior de Solera

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 1	0,2	1283,28	2,33	8	15	0,67	6	20
Cámara de transición 2	0,2	1933,80	3,40	8	15	0,77	6	20
Cámara de Inspección	0,2	1823,05	3,22	8	15	0,67	6	20

Armadura en cara superior de Solera

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 1	0,2	255,27	0,11	8	20	0,50	6	20
Cámara de transición 2	0,2	591,08	0,42	8	20	0,50	6	20
Cámara de Inspección	0,2	526,04	0,35	8	20	0,50	6	20

Armadura en cara inferior de Losa

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Observación
			As nec.	φ	sep.	mallas en las 2 direcc.
Cámara de Transición 1	0,2	873,82	5,65	10	15	mallas en las 2 direcc.
Cámara de transición 2	0,2	950,49	5,65	10	15	mallas en las 2 direcc.

TRAMO 2

Armadura en caras exteriores de Muros

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 3	0,2	1399,21	2,68	8	15	0,67	6	20
Cámara de transición 4	0,2	1772,90	3,35	8	15	0,77	6	20

Armadura en caras interiores de Muros

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 3	0,2	426,18	0,89	8	20	0,50	6	20
Cámara de transición 4	0,2	637,56	1,23	8	20	0,50	6	20

Armadura en cara inferior de Solera

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 3	0,2	1357,40	2,45	8	15	0,67	6	20
Cámara de transición 4	0,2	1715,83	3,04	8	15	0,77	6	20

Armadura en cara superior de Solera

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Armadura de repartición		
			As nec.	φ	sep.	As nec.	φ	sep.
Cámara de Transición 3	0,2	287,49	0,14	8	20	0,50	6	20
Cámara de transición 4	0,2	465,95	0,30	8	20	0,50	6	20

Armadura en cara inferior de Losa

ITEM	Espesor	Mn	Armadura Principal			Observación
			As nec.	φ	sep.	mallas en las 2 direcc.
Cámara de Transición 3	0,2	873,82	5,65	10	15	mallas en las 2 direcc.
Cámara de transición 4	0,2	950,49	5,65	10	15	mallas en las 2 direcc.

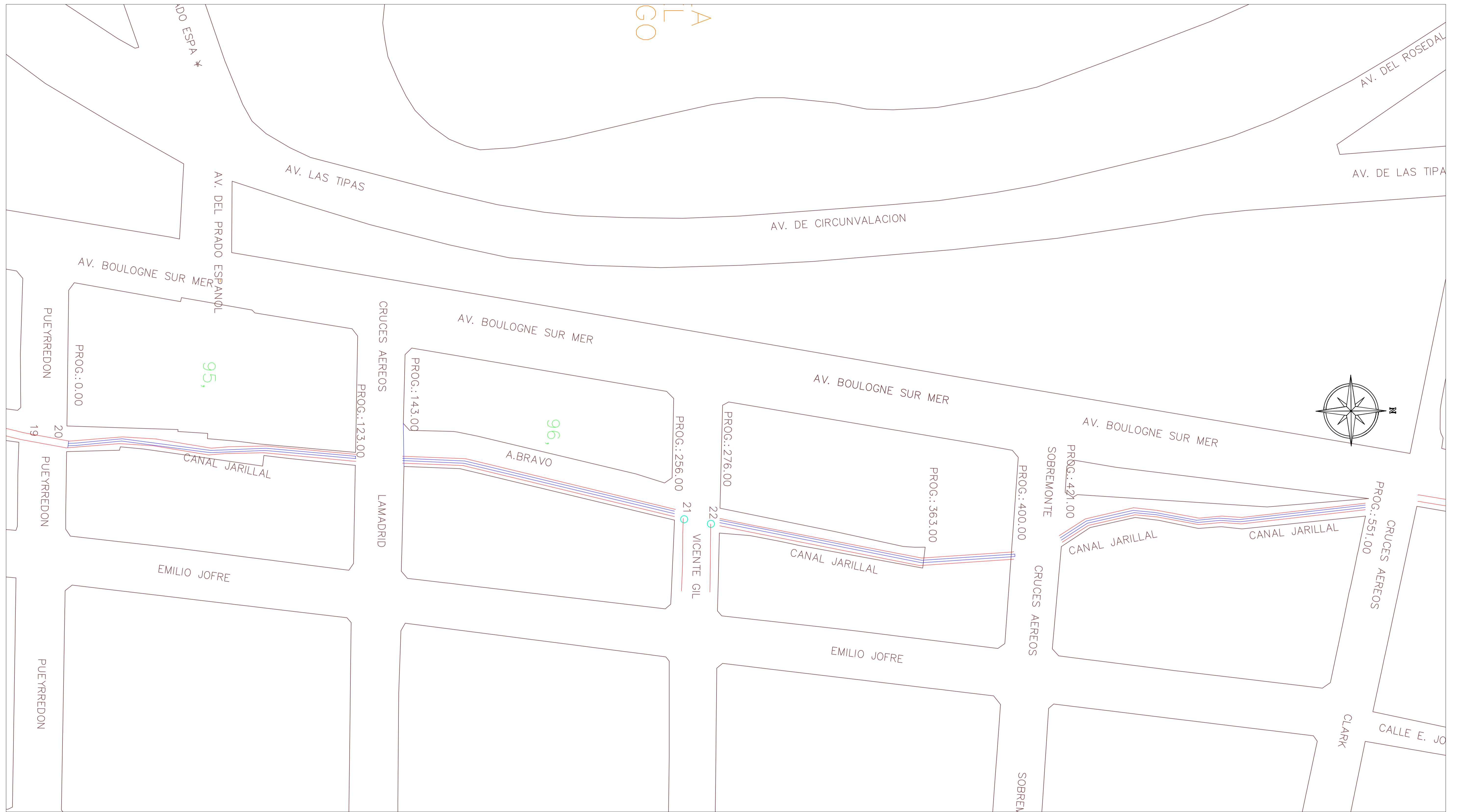
PLANOS

PLANO N° 1 – PLANIMETRIA

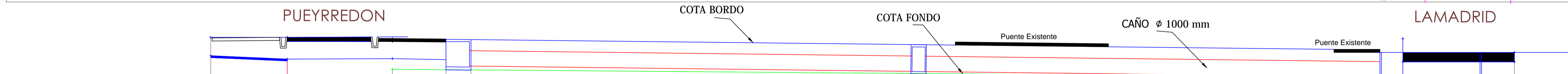
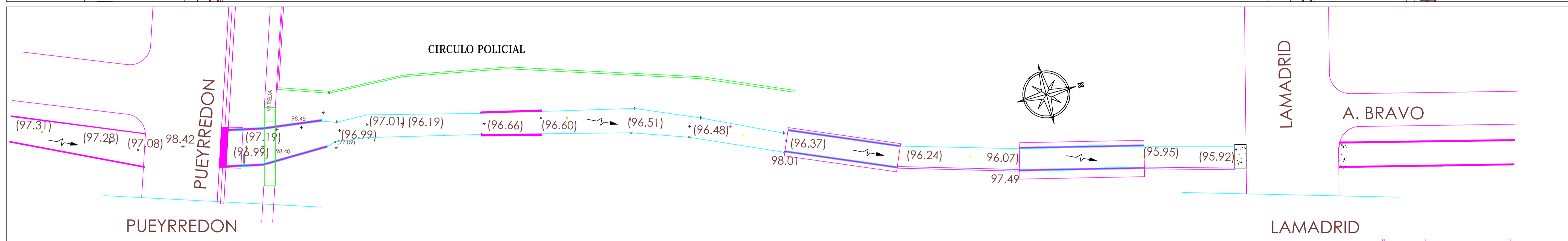
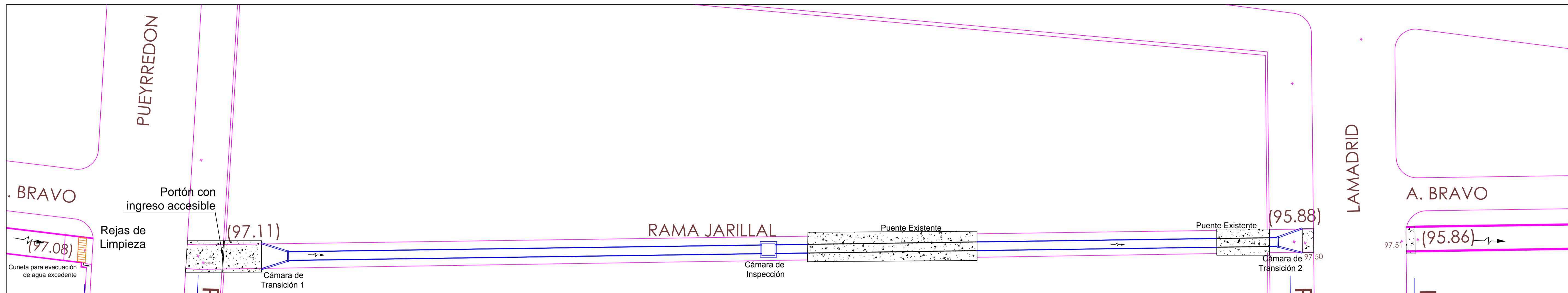
PLANO N° 2 – PERFIL LONGITUDINAL PRIMER TRAMO

PLANO N° 3 – PERFIL LONGITUDINAL SEGUNDO TRAMO

PLANO N° 4 – OBRAS SINGULARES



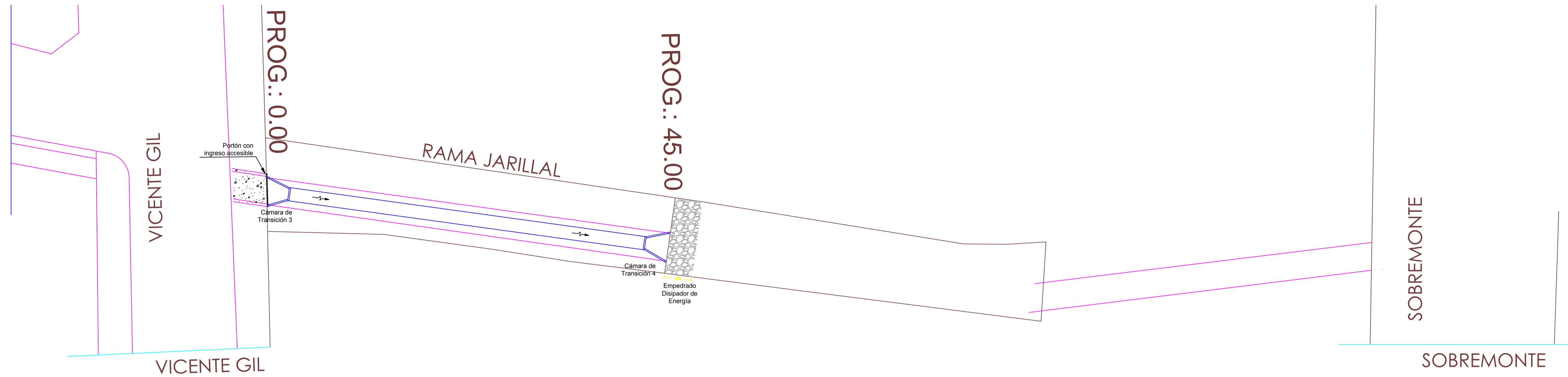
GOBIERNO DE MENDOZA			
<i>DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION</i>			
ASOCIACION DE INSPEC. 1° ZONA RIO MENDOZA			MZA, ABRIL 2022
ENTUBADO RAMA JARILLAL ENTRE CALLE LAMADRID Y CALLE CLARK 2° ETAPA INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA			EXP. N° 788420/2021
			ESCALA :
			ARCHIVO :
SUBDELEGACION RIO MENDOZA	GERENTE HIDRICO	DIRECCION TEC. RIO MZA.	PLANO N°
Agrim. MARCELO LANDINI	Dr. MARIO A. SALOMON	Ing. Civil MARCELO ALONSO	1
GERENTE TECNICO	INSPECTOR	PRESIDENTE	
ING. ROBERTO NESOSI	GERARDO GALEOTTI	GERARDO GALEOTTI	



P.C. 90.00

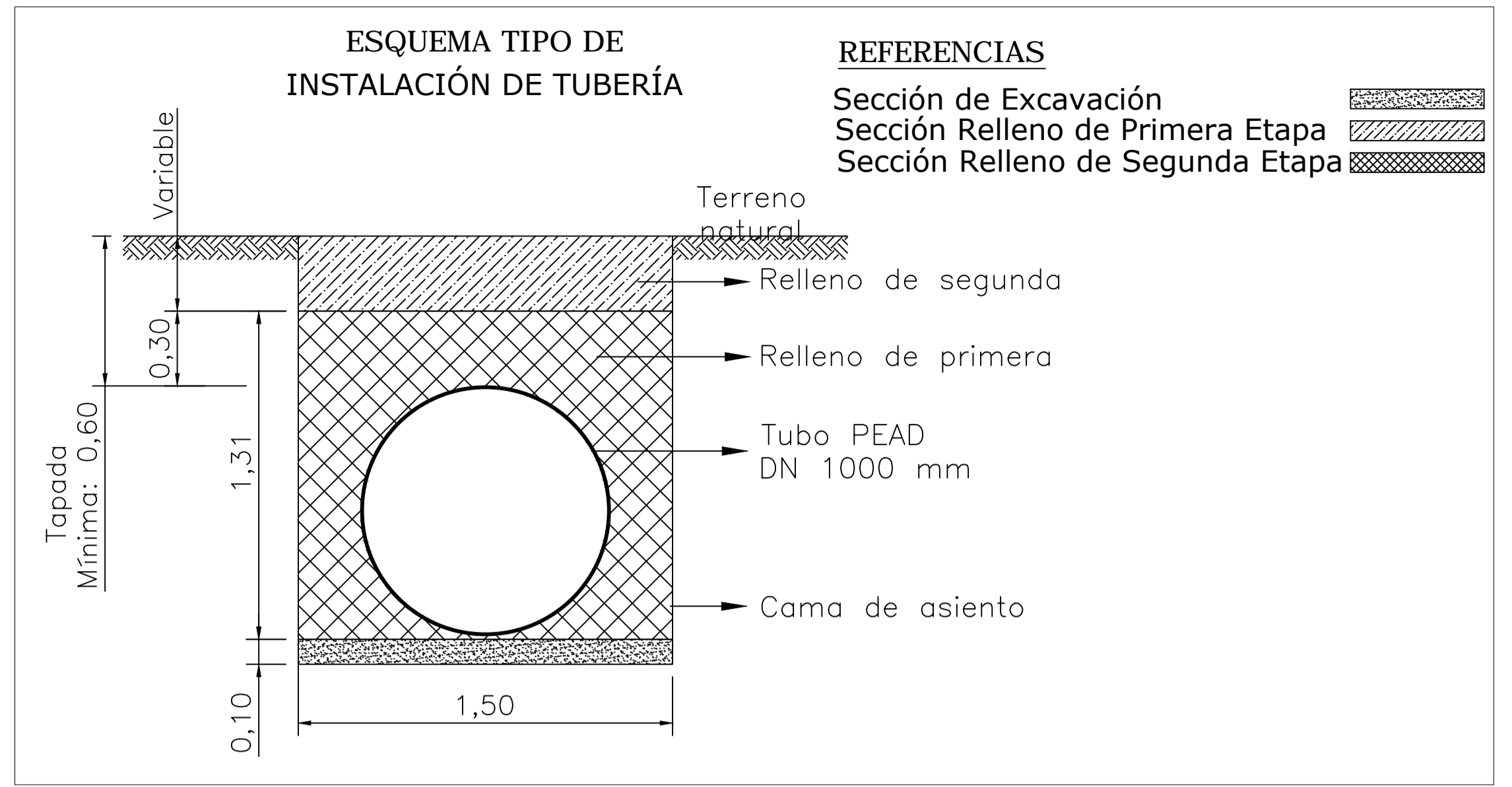
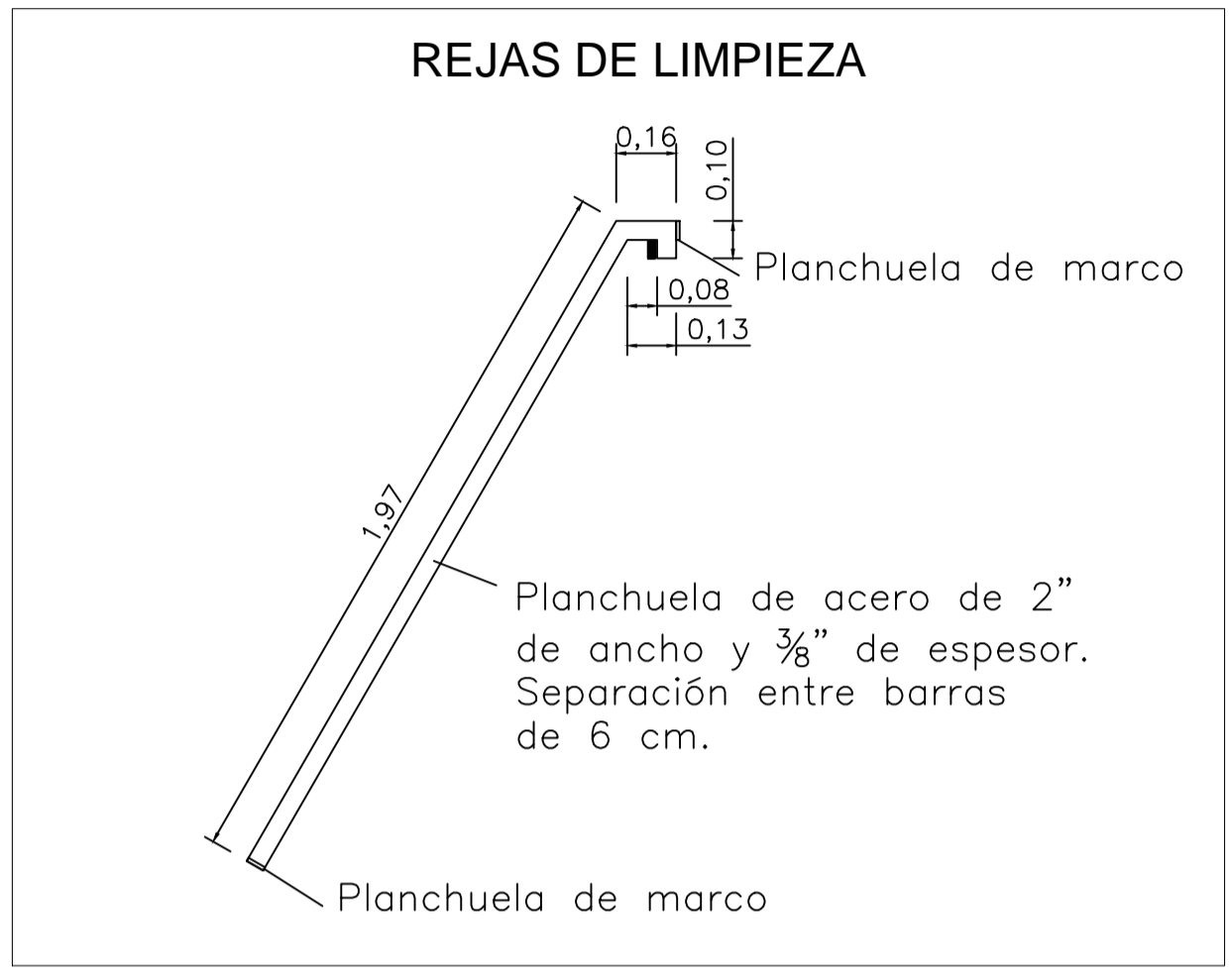
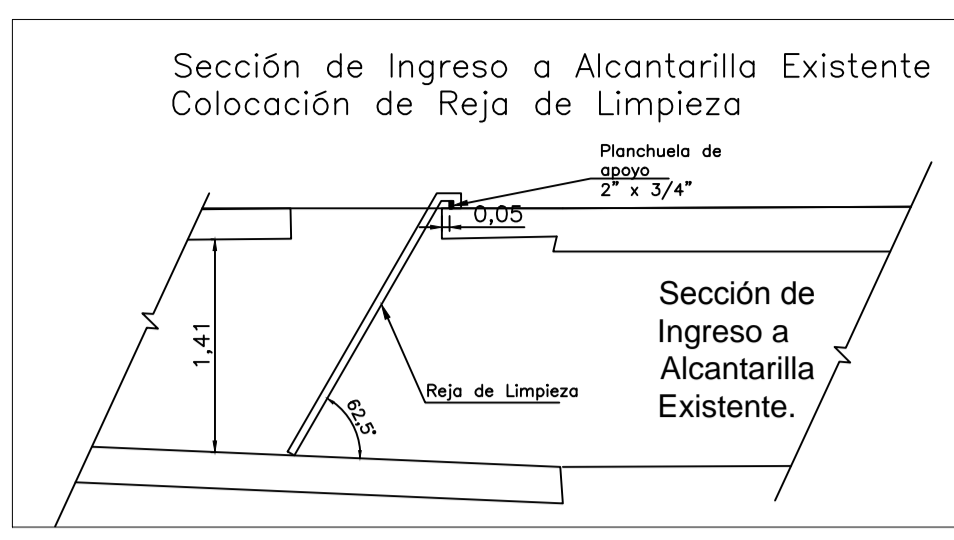
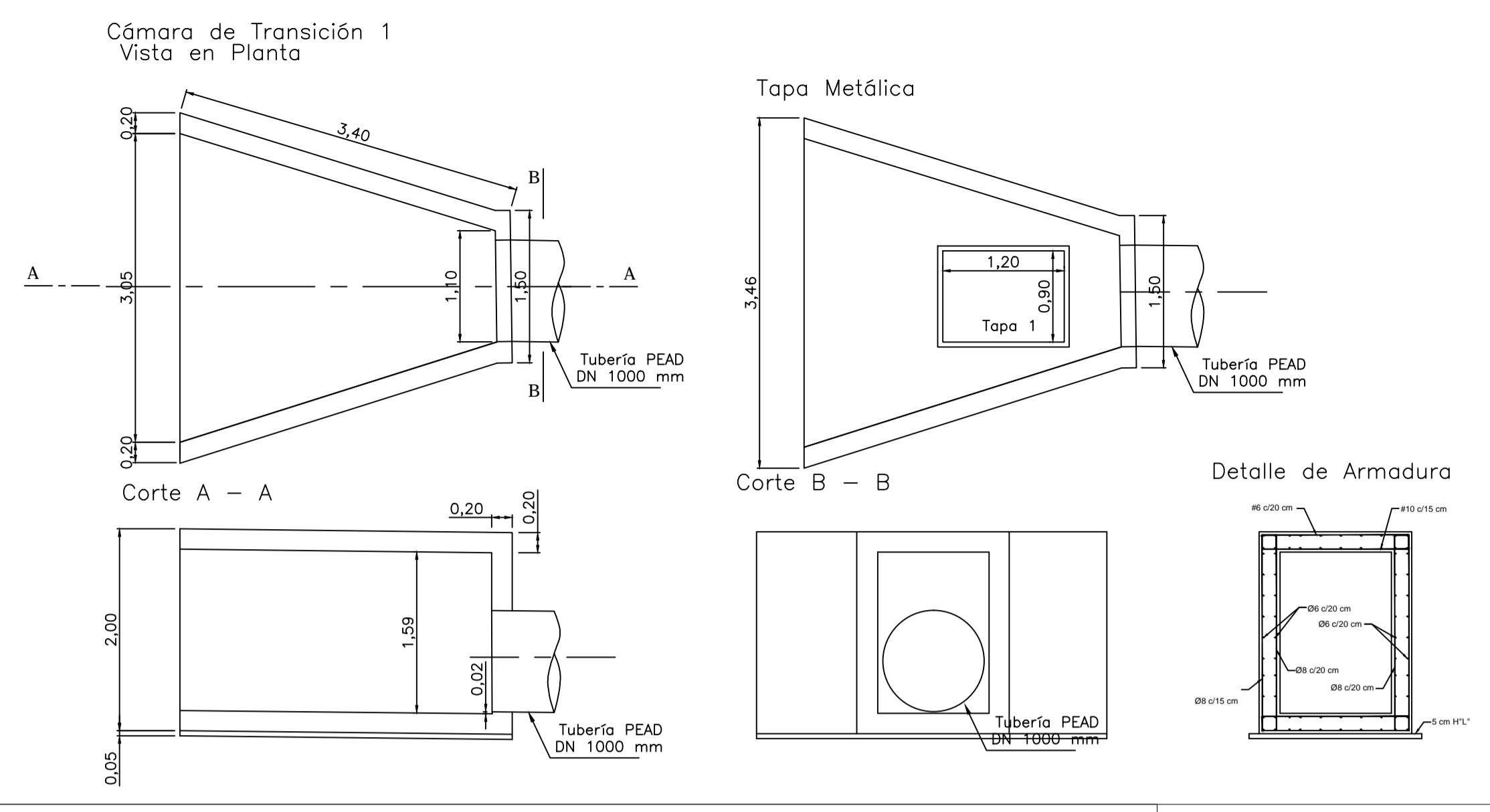
		INICIO DE OBRA								FIN DE OBRA			
PROGRESIVA	-10.00	0.00	13.73	20.73	24.00	81.45	83.45	87.27	107.27	136.73	142.73	145.73	160.30
COTA FONDO	97.29	97.08			96.37	96.14	96.13				95.89		
COTA BORDO	98.49	98.49			98.34	98.02	98.01				97.51		
COTA PROYECTO	97.29	97.08			96.62	96.28	96.26				95.91		
PENDIENTE	I= 0.020		I= 0.0065 Proyecto										

GOBIERNO DE MENDOZA			
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION			
ASOCIACION DE INSP. 1° ZONA RIO MENDOZA			MZA, ABRIL 2022
ENTUBADO RAMA JARILLAL ENTRE CALLE PUEYRREDÓN Y CALLE LAMADRID 1° TRAMO INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA			EXP. N° 788420/2021
			ESCALA :
			ARCHIVO :
SUBDELEGACION RIO MENDOZA	GERENTE HIDRICO	DIRECCION TEC. RIO MZA.	PLANO N°
Agrim. MARCELO LANDINI	Dr. MARIO A. SALOMON	Ing. Civil MARCELO ALONSO	2
GERENTE TECNICO	INSPECTOR	PRESIDENTE	
ING. ROBERTO NESOSI	GERARDO GALEOTTI	GERARDO GALEOTTI	



			INICIO DE OBRA		FIN DE OBRA			
P.C. 90.00								
PROGRESIVA	-18.42		0.00	3.27	42.00	45.00	48.00	
COTA FONDO	96.34		96.27	96.25	96.05	96.08		
COTA BORDO	98.49		98.47	98.45	98.24	98.22		
COTA PROYECTO			96.85		96.62			
PENDIENTE			I= 0.0065 Proyecto					

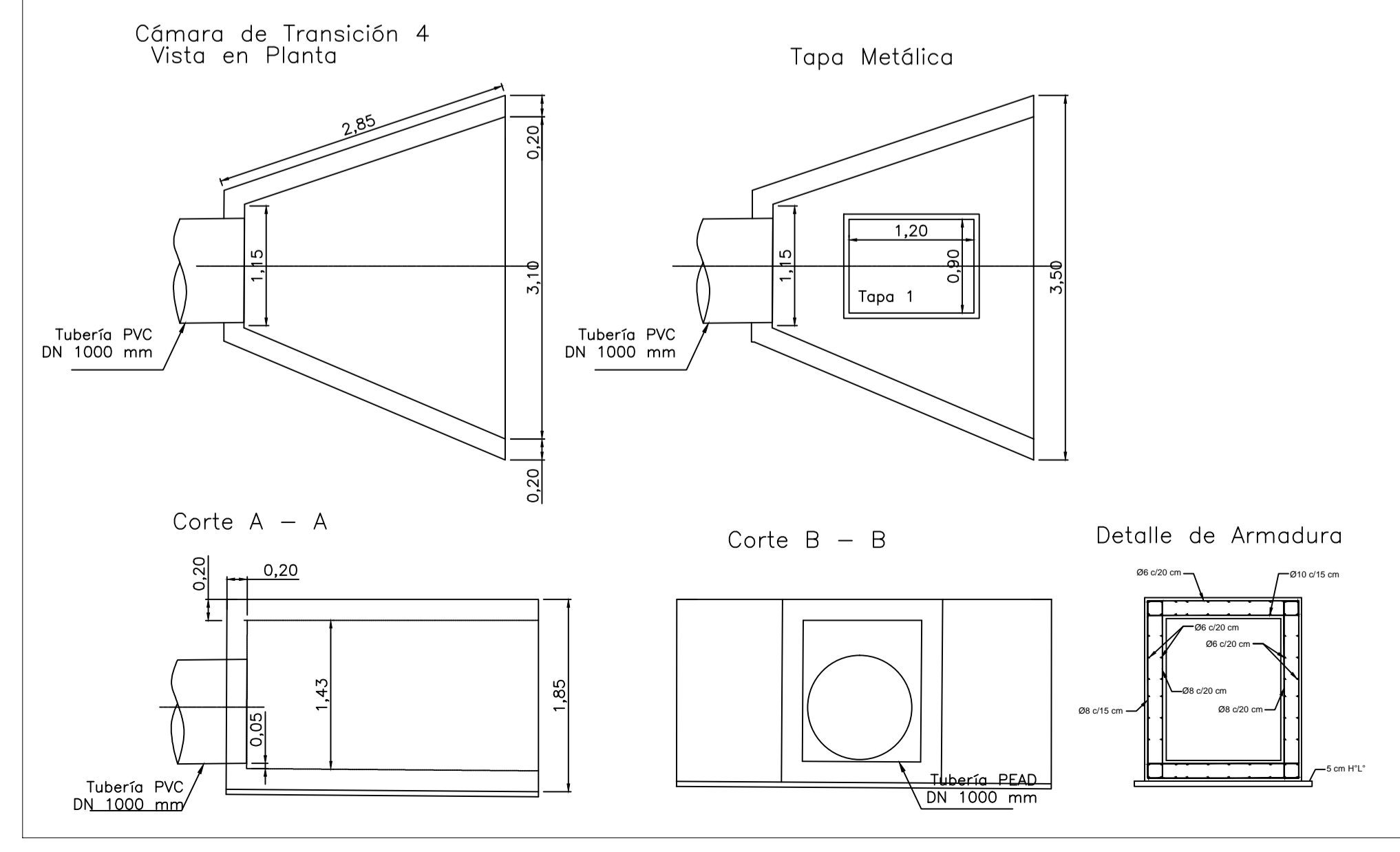
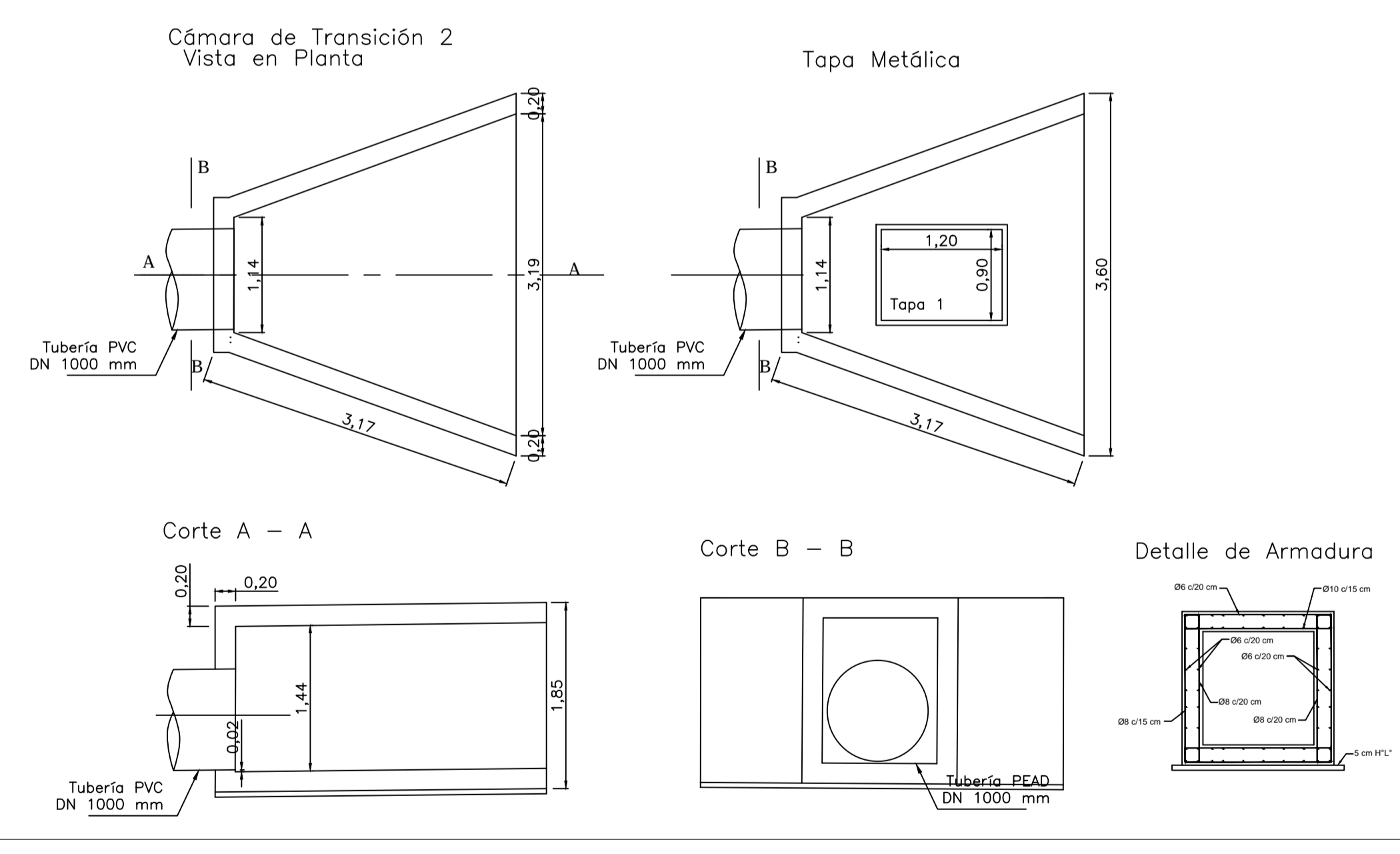
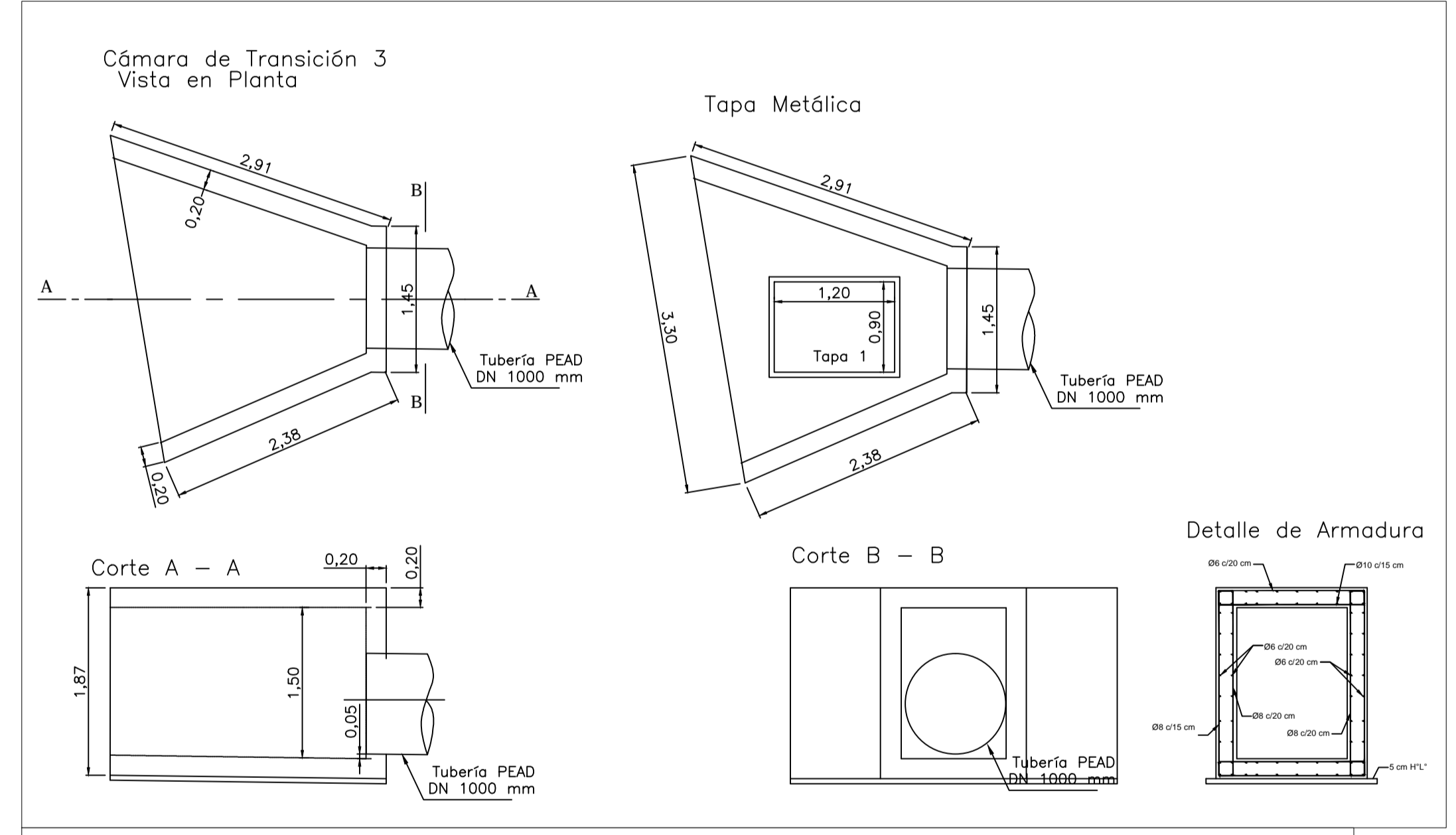
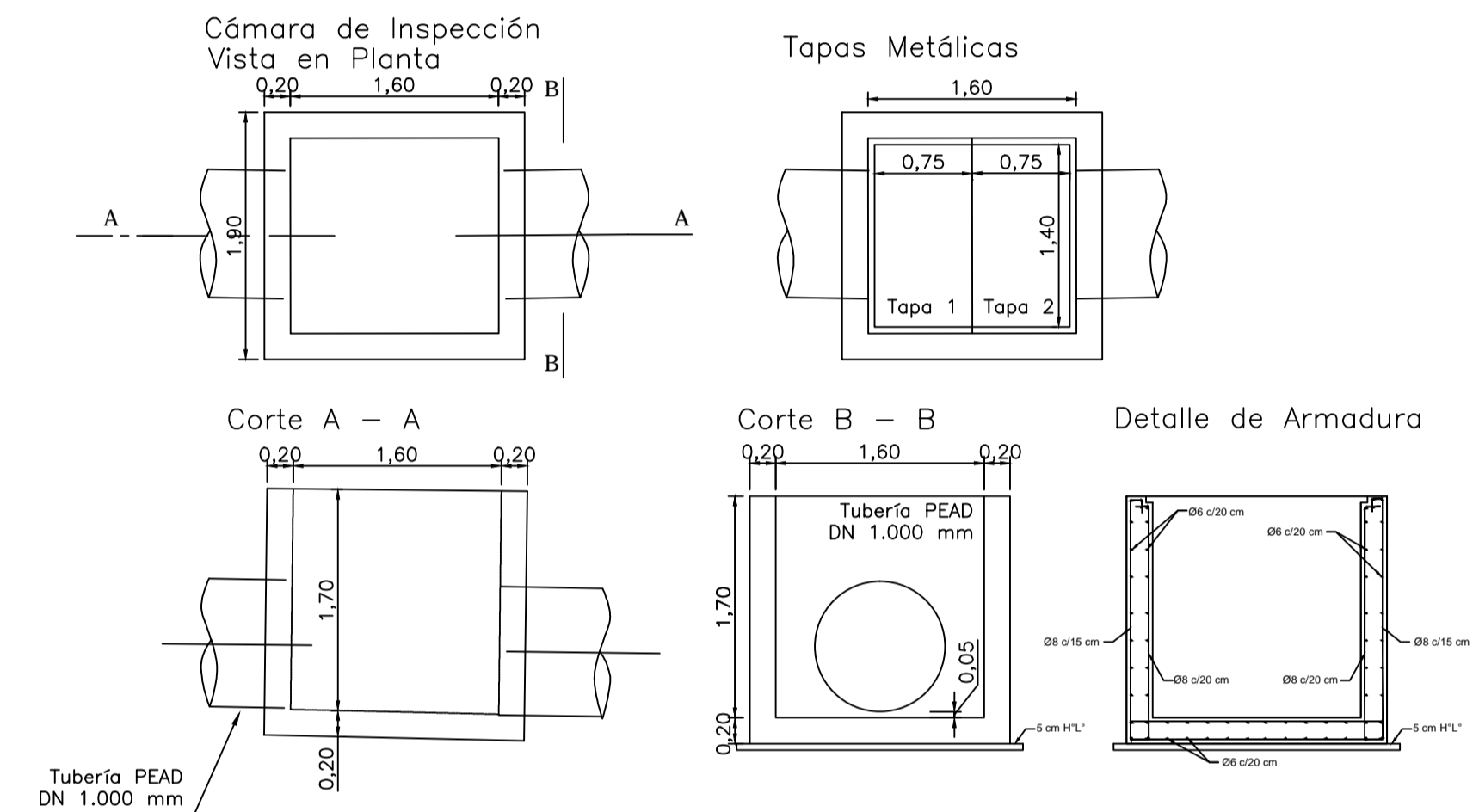
GOBIERNO DE MENDOZA DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION			
ASOCIACION DE INSP. 1ª ZONA RIO MENDOZA		MZA, ABRIL 2022	
ENTUBADO RAMA JARILLAL ENTRE CALLE VICENTE GIL Y CALLE SOBREMONTE 2º TRAMO INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA			EXP. N° 788420/2021
			ESCALA :
			ARCHIVO :
SUBDELEGACION RIO MENDOZA	GERENTE HIDRICO	DIRECCION TEC. RIO MZA.	PLANO N°
Agrim. MARCELO LANDINI	Dr. MARIO A. SALOMON	Ing. Civil MARCELO ALONSO	3
GERENTE TECNICO	INSPECTOR	PRESIDENTE	
ING. ROBERTO NESOSI	GERARDO GALEOTTI	GERARDO GALEOTTI	



NOTAS:

- El hormigón será H21 y el acero ADN 420.
- El recubrimiento mínimo de armaduras será de 3 cm.
- Las Cámaras llevarán hormigón de limpieza con un espesor mínimo de 5 cm.
- Para la unión de hormigones de distinta edad, se utilizará puente de adherencia.
- Las tapas de las cámaras, se ejecutarán con chapa semilla de melón de 1/4" de espesor con perfiles ángulo de refuerzo (6 por tapa) de 2" x 1/4" y con dos manijas ocultas de Ø12.

Para el apoyo de las tapas en el coronamiento de las cámaras, se embutirán planchuelas de 3" con colas de pescado para su anclaje en el hormigón y luego se soldarán perfiles ángulo de 2" x 1/4" para el apoyo de las tapas.



GOBIERNO DE MENDOZA			
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION			
ASOCIACION DE INSP. 1° ZONA RIO MENDOZA		MZA, ABRIL 2022	
DETALLES - ENTUBADO 1° Y 2° TRAMO			EXP. N° 788420/2021
INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA			ESCALA :
			ARCHIVO :
SUBDELEGACION RIO MENDOZA	GERENTE HIDRICO	DIRECCION TEC. RIO MZA.	PLANO N°
Ag. MARCELO LANDINI	Dr. MARIO A. SALOMON	Ing. Civil MARCELO ALONSO	4
GERENTE TECNICO	INSPECTOR	PRESIDENTE	
ING. ROBERTO NESOSI	GERARDO GALEOTTI	GERARDO GALEOTTI	

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL

Al firmar la presente, el Oferente manifiesta expresamente la aceptación de todas las reglas y cláusulas del **ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL** aprobado por resolución N° 351 / 98 del H.T.A., el que se considera parte integrante de los Documentos de Licitación; y que se declara conocer aceptando la totalidad de su contenido. Se aceptan también sus Modificatorias (Res. H.T.A. N° 208/03, N° 220/05, 642/05 y Res. Superintendencia N° 267/18), sus anexos, circulares y notas aclaratorias, de plena conformidad.

El mismo podrá consultarse y descargarse en la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

ARTÍCULO 1º: OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente Licitación Pública, cuyo Contratante es el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, pero cuyo costo será a cargo de **AYSAM**, de acuerdo a **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO**, tiene por objeto la ejecución del Proyecto: “**Entubamiento Canal Jarillal**” – Río Mendoza, consistente en el Entubado de un tramo de 126 m y otro de 45m del Canal Jarillal que se desarrolla excavado en terreno natural.

La obra incluye también la ejecución de:

- Construcción de Cámaras de Transición.
- Construcción de Cámaras de Limpieza.

La obra se encuentra en Quinta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Documentos de Licitación incluyen la Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Generales de Carácter Legal y de Orden Técnico, Condiciones Particulares de Carácter Legal y Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo Métrico y cantidades y Planos.

La documentación se podrá consultar en el Dpto. Obras , Subdelegación Río Mendoza - Barcala 325, Ciudad, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 8:30 hs a 13:00hs, o en la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

Los oferentes que deseen presentarse en la Licitación Pública, deberán descargar sin costo alguno e imprimir la documentación desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones, la que formará parte de la oferta que presente el oferente en la Licitación Pública, con excepción de los Pliegos de Condiciones Generales cuyo contenido se declara aceptar y conocer, no siendo necesaria su presentación en la documentación de oferta.

El Departamento General de Irrigación publicará en su página web todas las consultas, respuestas, modificaciones y agregados a los documentos de licitación de conformidad con lo establecido en el ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL - Artículo 10º: CONSULTAS – MODIFICACIONES – AGREGADOS, sin revelar la identidad del proponente que formuló la consulta, las que serán comunicadas en la página web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de Apertura, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados el informarse sobre su existencia.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra a licitar, es de **PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON (31/100) (\$ 9.358.759,31)**.

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Conforme lo previsto en la ley 4.416 de Obras Públicas, se establece que la obra se contratará por la modalidad de **AJUSTE ALZADO**, determinando el precio global para la ejecución del Proyecto total y definido en sus aspectos esenciales y característicos en los respectivos Planos Generales, Planos Complementarios, Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y el Presupuesto.

- 4.1 Los Oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Los Oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en la planilla de oferta que a tal efecto se adjunta.
- 4.2 El Idioma de la Oferta es Castellano. Las ofertas deberán presentarse en PESOS ARGENTINOS.

- 4.3 Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación: obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades para la inspección, movilidad para la inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de las obras, conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada y que sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra cumpla su fin sin tener ítem expreso en la Planilla de Oferta.
- 4.4 La Planilla de Oferta, la Oferta y los Análisis de Precios Unitarios deberán ser llenados y presentados por el oferente aplicando sus precios unitarios a las cantidades de obra indicadas en dicha Planilla, obteniéndose de ese modo el Monto de la Oferta. El monto de la Oferta total se expresará en letras y números teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.
- 4.5 La división de la Planilla de Cómputo y Presupuesto en ítems, con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar, oportunamente, la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando y a efectos de comparar las ofertas entre sí y con referencia al presupuesto oficial, por parte de la Comisión de Preadjudicación.
- 4.6 Los precios unitarios que los Oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la planilla de oferta sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esa Planilla de Oferta.
- 4.7 En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.
- 4.8 La oferta presentada debe respetar la lista de cantidades incluida en el presente pliego licitatorio y/o modificaciones posteriores mediante notas aclaratorias.
- 4.9 El Contratante podrá solicitar aclaraciones al Licitante en el caso de que los Análisis de precios presentados por el Licitante presenten errores, irregularidades, precios o proporciones desusadas que afecten las Especificaciones Técnicas, y en el caso de que la oferta, a juicio del Contratante, no guarde coherencia con el Plan de Trabajo, el Cronograma de ejecución, la Metodología Constructiva, el Equipamiento propuesto, los Análisis de Precios y la Planilla de Oferta.
- 4.10 Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.

ARTÍCULO 5°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS. VISITA DE OBRA

RECEPCION: Las propuestas deberán dirigirse al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, ubicada en calle Barcala esquina Avda. España de la Ciudad de Mendoza. **Las ofertas se recibirán hasta las __: __ hs del día _____ de 20__.**

APERTURA: La Licitación Pública se realizará el día _____ de 20__, a las __: __ horas, en el Departamento General de Irrigación - Barcala esq. Avda. España 1º Piso-Ciudad-Provincia de Mendoza.

VISITA: Se efectuará una visita al lugar de las obras, organizada por el Contratante. El lugar, la fecha y a la hora de la reunión se indican a continuación:

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar de encuentro: _____

ARTÍCULO 6°: ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Para la presente Licitación Pública los oferentes **SI** se permitirán Ofertas alternativas y variantes.

Variantes: Para esta licitación los oferentes podrán proponer variantes técnicas, las cuales deberán cumplir las mismas condiciones exigidas que para la propuesta básica y además cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá poseer similares condiciones en cuanto a prestaciones, seguridad, durabilidad, operación y mantenimiento que la propuesta básica.
2. Disponer de un tiempo de ejecución máximo idéntico al previsto en el presente pliego.
3. Cada una de las alternativas presentadas deberá contener la siguiente documentación:
 - 3.1. Memoria Descriptiva y Técnica.
 - 3.2. Memoria de Cálculo hidráulico.
 - 3.3. Memoria de Cálculo estructural.
 - 3.4. Documentación Gráfica: Planos Generales.
 - 3.5. Datos del fabricante.
 - 3.6. Datos Técnicos y folletería de los materiales integrantes. Especificaciones Técnicas.
 - 3.7. Antecedentes de obras ejecutadas con el sistema planteado.
 - 3.8. Metodología de Trabajo. Planes de Trabajo.
 - 3.9. Cómputos Métricos.
4. Toda otra documentación que permita interpretar claramente el sistema propuesto.
5. Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Generales de carácter Legal y en el Pliego de Especificaciones Generales de carácter Técnico.

Si el proponente omitiera alguno de los puntos anteriores, la Comisión de Preadjudicación podrá desestimar la totalidad de la variante ó de resultar de interés solicitar mayor información al respecto.

La o las variantes ofrecidas, serán analizadas y evaluadas por el Departamento General de Irrigación, y podrán ser aceptadas o desestimadas a sólo criterio de este Organismo, no dando lugar a reclamo alguno por parte de las Empresas proponentes, por la desestimación de sus alternativas.

El Departamento General de Irrigación, podrá seleccionar la variante que considere más conveniente, aún cuando la misma pueda resultar de mayor precio respecto de otras variantes o respecto de otras propuestas básicas, reservándose el derecho de adjudicar a la oferta más conveniente de acuerdo al criterio asumido por el Departamento General de Irrigación.

ARTÍCULO 7°: ANTICIPOS

En la presente Obra **NO** se prevé un anticipo financiero.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE EJECUCIÓN

La Obra Licitada deberá ejecutarse en un plazo de setenta y cinco **(75) DÍAS CORRIDOS**. El mismo se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo y se extenderá hasta la fecha del Acta de Finalización de los trabajos, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI de la Ley Nº 4.416 y de los Artículos Nº 30 y 31 del Decreto Reglamentario Nº 313/81.

No se considerarán como causales de ampliación de plazo, las lluvias y/o heladas que ocurrieran durante ese lapso.

En todos los ítem se exigirá una ejecución acumulada semanal que esté de acuerdo con el plan de trabajos aprobado y que como mínimo debe corresponder a la hipótesis de avance lineal. No siendo aceptable ningún tipo de retraso, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Departamento General de Irrigación.-

Época de ejecución: CORTA ANUAL DE AGUAS.

ARTÍCULO 9°: DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 28° del Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal, y no deberá ser inferior al 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una U.T.E. deberá ser emitida en nombre de la U.T.E. que presenta la Oferta. Si dicha U.T.E. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la U.T.E.

La garantía deberá tener vigencia y validez hasta el término del plazo de mantenimiento de Oferta. La misma se deberá constituir a favor del Departamento General de Irrigación, en alguna de las siguientes formas:

a) Dinero en efectivo, mediante depósito en pesos o dólares estadounidenses en el Banco Nación a cuyo efecto se acreditará el depósito en la cuenta que oportunamente se indicará, o bien se entregará un certificado de depósito a Plazo Fijo a nombre de la Tesorería del Departamento General de Irrigación. Los intereses sobre el monto de la garantía exigida, en este caso formarán parte de la misma.

b) Póliza de Seguro de Caución, extendida por entidad aseguradora de reconocida solvencia.

En caso de constitución de la Garantía según b) o c) se cumplirá con lo siguiente:

El texto de la fianza y póliza de Seguro de Caución deberá indicar la identificación del presente concurso, el beneficiario (Tesorería del Departamento General de Irrigación) y el plazo de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido para el mantenimiento de la oferta, incluido el término de prórroga automática allí establecido. Las firmas de los representantes legales del fiador deberán hallarse certificadas por Escribano Público, con la correspondiente legalización, el que certificará a sí mismo la atribución de los firmantes para otorgar la fianza.

Sin perjuicio de lo anterior, la fianza deberá cumplir las condiciones básicas previas en el Artículo 9 del Decreto N° 313/81 y modificatorias, reglamentarios del Decreto Ley N° 4416.

El texto de la fianza y el fiador deberán ser previamente aceptados por el Departamento General de Irrigación, a cuyo efecto deberá aprobar el texto con los documentos que las instrumenten y con las instituciones y personas que las otorguen.

Una vez constituida la fianza bancaria o póliza de seguro de caución, deberá ser depositada en la Tesorería de la Sede Central del Departamento General de Irrigación por la cual se emitirá un Boleto de Ingresos Varios con los datos de la misma.

El Boleto de Ingresos Varios (Constancia de Depósito de Garantía de Oferta) deberá entregarse en original con la Documentación presentada en el Acto Licitatorio adjunto a una copia de la Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caución depositada. (DPTO. Certificaciones - TEL 54 261 4234000 int. 265)

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

10.1 Evaluación de Ofertas

En la presente Licitación Pública **NO** habrá Precalificación, se regirá por el Sistema de doble sobre, con presentación conjunta y apertura simultánea en el acto licitatorio. Posteriormente la Comisión de Preadjudicación analizará todas las ofertas y elaborará un dictamen fundado acerca de las impugnaciones y las Ofertas, estableciéndose el orden de méritos según el monto ofrecido por cada una de ellas en orden creciente (de menor a mayor), recomendando la adjudicación a la Oferta de menor valor del oferente que resulte admisible y que cumpla con todos los requisitos.

10.2 Criterios de Selección

10.2.1 Calificación de Antecedentes Técnicos - Empresariales (CAT):

El Oferente deberá cumplir con los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), d), e) y f) para su calificación.

Se admite que el Oferente, en el caso de presentarse como consorcios o UTEs (Unión Transitoria de Empresas), sume las cantidades correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Se permitirá declarar hasta 1 (UNA) Obra por Oferente para demostrar el cumplimiento de cada requisito a) y b). En caso de que el Oferente sea una UTE, se permitirá que cada integrante presente hasta 1 (UNA) Obra para el cumplimiento de cada requisito, admitiéndose el cumplimiento del requisito solamente por los antecedentes de un sólo socio o por la suma de los antecedentes presentados por cada uno.

a) Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se licitan (Monto Anualizado)

Mínimo Exigido: Haber ejecutado UNA (1) Obra de cualquier naturaleza por un Monto Anualizado Mínimo de **\$6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES)**, que cuente con Recepción Provisoria aprobada dentro de los últimos CINCO (5) años al mes anterior al de la fecha de la presentación de la Oferta. La Obra para cumplir el requisito será la declarada en el FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT), no permitiéndose declarar otra obra con posterioridad al Acto de Apertura.

b) Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se licitan (Especialidad Similar):

Mínimo Exigido: Haber ejecutado UNA (1) Obra de Especialidad Similar, donde se pueda acreditar el cumplimiento del requisito mínimo exigido en i).

La Obra declarada para dar cumplimiento a cada requisito debe contar con Recepción Provisoria aprobada dentro de los últimos CINCO (5) años al mes anterior al de la fecha de la presentación de la Oferta.

La especialidad se evaluará para la obra declarada por el Oferente o cada integrante de una UTE y que haya sido ejecutada como Contratista principal, Contratista Socio en UTE (según porcentaje participación) ó Subcontratista.

La obra se deberá declarar en el FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT). (En cuanto al hormigón se incluyen volúmenes de Hormigón de Limpieza, Fundaciones, Hormigón Estructural H20, H25, H30, y equivalentes

c) Equipo total disponible por la empresa:

Mínimo Exigido: El Oferente deberá cumplir con la presentación del **FEQ – EQUIPO MINIMO EXIGIDO** y de los formularios para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente, designándolos según **FEQ Nº.... – EQUIPO ESPECFICO** a efectos de su calificación de conformidad con el ARTÍCULO 18°:EQUIPO MÍNIMO del Pliego Condiciones Particulares. El oferente deberá presentar toda la información adecuada para demostrar claramente los datos declarados en los formularios.

En caso de UTEs, se considerará la presentación del equipo propuesto específico por cada integrante para cumplir con el requisito total del Oferente, no exigiéndose mínimos requeridos para cada socio.

d) Antigüedad de la Empresa:

Requisito Exigido: El Oferente ó cada socio en caso de U.T.E., deberán acreditar una antigüedad en el rubro de Construcción de Obras no menor de **CINCO (5)** años acreditados mediante la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción que corresponda al domicilio de la sociedad o norma estatal que autorice su funcionamiento y para el caso de Sociedades extranjeras se acreditará mediante el certificado emanado de la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren constituido, que acredite su existencia como personas jurídicas.

Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales a los solicitados en el Anexo I – Pliego de Condiciones Generales:

- Nombre de los Representantes Legales que estén facultados para contratar en nombre de la empresa o asociación y autorizados para formular la oferta y documentación que respalde su designación.

- Copias del contrato social de la Empresa y acta de designación de autoridades. La duración de la sociedad deberá alcanzar hasta el término del período de responsabilidad por defectos (plazo de garantía y conservación) de la obra.
- Las Ofertas presentadas por una U.T.E. deberán acompañar el Contrato de U.T.E. en instrumento privado con firmas certificadas por escribano publico o en instrumento publico con los requisitos determinados en el Art. 378 de la ley 19.550, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nº 19550 y Ley Nº 8523 y las exigencias de pliegos respecto de las responsabilidades de las Empresas que la constituyen, suscriptas por los representantes de las mismas, con copia, en su caso, de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la U.T.E. El oferente presentará el Contrato de U.T.E. y copia del Formulario y fecha de presentación de trámite en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.
- Los oferentes deberán presentar Constancia de Inscripción en los Impuestos Nacionales y Provinciales y Sistema Único de Seguridad Social, Constancia y Renovación (a la fecha de licitación) del INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC). Nota de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de MENDOZA, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease. Aceptación de que, en el caso de ser adjudicatario, fijará domicilio en la Provincia de MENDOZA, al cual se dirigirán todas las notificaciones que se practiquen al contratista.
- Las empresas y sus Representantes Técnicos deberán presentar el Certificado de Inscripción y habilitación del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA (COPING).
- La empresas constructoras que se presenten a la Licitación deberán tomar conocimiento formal del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL presentado al Municipio de la Ciudad de Mendoza y cumplir con todas las acciones de Mitigación de los Impactos Ambientales indicados en el AVISO DE PROYECTO AMBIENTAL. Este parte del pliego licitatorio y de la Contrata.-
- Toda la documentación antedicha deberá presentarse en castellano, y ser foliada y firmada por el Representante del Oferente.

e) Metodología, Plan de Trabajo y Personal Clave:

Requisito Exigido: El Oferente deberá cumplir con la presentación de:

- METODOLOGÍA DE TRABAJO exigida en Artículo 16º - Pliego Condiciones Particulares
- PLAN DE TRABAJOS exigido en Artículo 17º - Pliego Condiciones Particulares
- PERSONAL CLAVE exigido en Artículo 23º - Pliego Condiciones Particulares, según FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE.

Para su calificación, el oferente deberá cumplir con las exigencias particulares de cada Artículo del Pliego de Condiciones Particulares para lograr el cumplimiento de la exigencia general.

f) Calificación del Comportamiento de Contratistas de Obras Hídricas para ejecutar obras del tipo de las que se licitan:

- La presente licitación **SI** admitirá la participación de Empresas sin Calificación del Comportamiento de Contratistas de Obras Hídricas.
- La presente licitación **SI** admitirá la participación de Empresas sin inscripción en el Banco de Datos de Empresas Constructoras (BADECO).
- La presente licitación **SI** admitirá la participación de Empresas sin inscripción en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas. No obstante, aquellas empresas que SI estén inscriptas y que posean alguna suspensión del (RACOP) no serán admisibles a la presente Licitación Pública. Para su verificación, aquellas empresas que estén inscriptas deberán presentar el Certificado de inscripción y habilitación. Los antecedentes del RACOP serán utilizado únicamente con fines de consulta e intercambio de información entre el Departamento General de Irrigación y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza, mientras que las capacidades empresariales serán evaluadas según el presente Pliego de Condiciones, no requiriendose para esta

Licitación Pública ningún Certificado de Capacidad de contratación por especialidad determinada por el RACOP.

DOCUMENTACIÓN PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

El oferente para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el inciso a) y b) deberá aportar la siguiente documentación respaldatoria, a fin de justificar fehacientemente la/s obra/s, según corresponda y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para obras públicas: acto administrativo de adjudicación, contrato sellado, actas de inicio, de recepción provisoria y definitiva, acto administrativo de adicionales y/o supresiones, resoluciones de ampliación de plazo, resoluciones de multas aplicadas, último certificado de obra, contratos de UTE, subcontratos si los hubiera y documentación complementaria.
- Para obras privadas: documentos respaldatorios que demuestren fehacientemente la existencia de un contrato de obra y que reúnan la información necesaria para realizar la Calificación de Antecedentes Técnicos-Empresariales (CAT), monto del contrato, mes y año básico, plazo de obra, especialidades, adicionales y supresiones, fecha de entrega.
- Los subcontratos de obra pública serán considerados únicamente en aquellos casos en que exista un contrato de obra pública, y para su reconocimiento se presentará el instrumento administrativo correspondiente que acredite haber sido autorizado como tal por el comitente; caso contrario se lo considerará como un subcontrato privado. Para la aceptación de los antecedentes como subcontratos privados deberán presentar información específica de los trabajos ejecutados y serán procedentes siempre y cuando dichos documentos privados tengan una fecha cierta. La fecha cierta será la de su exhibición judicial o en otra repartición pública donde se archive; la de su reconocimiento ante notario y dos testigos firmantes; la de su transcripción en un registro público; y la del fallecimiento del suscriptor, o del que lo redactó, o del que firmó en carácter de testigo.
- La presentación de facturas será estudiada en cada caso por la Comisión Evaluadora a fin de verificar si corresponde ser consideradas como comprobantes de certificación de obra.
- No serán tomadas en consideración para la determinación de la CAT: prestación de mano de obra, presupuestos, cartas de intención, subcontratos de subcontratos, alquiler de equipos, venta de materiales, dirección técnica ni administración.
- Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo al siguiente valor de conversión: 1 dólar (USD) = Cotización banco Nación, tipo billete, vendedor correspondiente a 7 días anteriores a la fecha de apertura.

Determinación del Monto Anualizado Mínimo exigido en 10.2.1 a) CAT

Las Empresas declararán UNA (1) Obra de cualquier naturales de mayor monto ejecutada, que cuente con Recepción Provisoria aprobada dentro de los últimos CINCO (5) años al mes anterior al de la fecha de la presentación de la Oferta, consignando:

- a) Nomenclador de la naturaleza de la obra.
- b) Denominación de la obra según contrato y breve descripción.
- c) Monto contractual a valores básicos de contrato con indicación del mes y año al que el mismo corresponde: obras públicas mes anterior al de apertura de la licitación; obras privadas mes anterior al del contrato.

- d) Monto de adicionales y supresiones, expresados a valores básicos de contrato, con indicación del mes y año al que corresponden.
- e) Plazo total real de ejecución, incluyendo prórrogas aprobadas, indicando mes y año de iniciación y terminación.

El **Monto Anualizado (Ma)** resultante de la obra ejecutada declarada como antecedente, se determinará mediante:

$$Ma = (12/PI) \times MC \times To \times Fa \quad , \text{ d\u00f3nde:}$$

- MC = Monto total de la obra, igual al monto contractual original, m\u00e1s adicionales, menos supresiones autorizados, a precios b\u00e1sicos (sin incluir variaciones de precios).
- En caso de adicionales y/o supresiones, los mismos deber\u00e1n tambi\u00e9n ser referidos a valores b\u00e1sicos de contrato. En caso de permitir m\u00e1s de una obra los montos resultar\u00e1n de la suma aritm\u00e9tica de los montos de obra declarada.
- 12 = 12 meses
- PI = Plazo total de obra en meses (contractual m\u00e1s pr\u00f3rrogas aprobadas). Si este plazo es menor de doce (12) meses, para el cociente 12/PI, se adoptar\u00e1 como valor uno (1).
- To = Coeficiente de afectaci\u00f3n por tipo de obra, seg\u00fan la siguiente escala:
 - a) Obra p\u00fablica To = 1,00
 - b) Subcontrato de obra p\u00fablica To = 0,75
 - c) Obra privada To = 0,50
 - d) Subcontrato de obra privada To = 0,25
- Fa = Factor de Actualizaci\u00f3n referido al a\u00f1o del monto b\u00e1sico (mes de firma de contrato), cuyos valores se detallan en la siguiente tabla:

Cuadro N\u00b01. Factores de actualizaci\u00f3n para obras ejecutadas

A\u00f1o	FA	A\u00f1o	FA
2021	1,00	2015	6,15
2020	1,37	2014	7,63
2019	1,87	2013	10,33
2018	2,84	2012	12,83
2017	3,68	2011	16,58
2016	4,68	2010	21,24

Fuente: DEIE-ICC Gran Mendoza (Base 1988=100)

En caso de que el oferente sea una U.T.E. y presentare m\u00e1s de una obra, el Monto anualizado se determinar\u00e1 en un periodo de doce (12) meses consecutivos de los \u00faltimos CINCO (5) a\u00f1os, considerados desde la fecha de apertura de las solicitudes, coincidentes para todas las obras declaradas por la U.T.E.

10.2.2. Calificaci\u00f3n de los antecedentes Econ\u00f3mico - Financieros:

a) Capacidad Financiera

Requisito exigido: El INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA (ICF) debe resultar mayor o igual a 1,00. Si arroja un valor menor que 1,00 no cumple el requisito y su oferta ser\u00e1 rechazada.

En cuanto a las UTE se tomará el Índice para el grupo económico que será el considerado a efectos de la calificación, dado que el conjunto de empresas responde solidariamente ante la administración.

Se considerará la suma del Capital de Trabajo (CT) declarado por cada socio para el grupo económico (U.T.E.), no exigiéndose Capital de Trabajo mínimos requeridos para cada socio, a excepción de que el CT declarado por cada socio deberá ser positivo, caso contrario invalidará la oferta de la U.T.E.

Finalmente calculamos el: INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA (ICF) compuesto por los términos:

$$\text{INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA } ICF = \frac{(CT + CB + CC + 0,10 \times OC)}{(PO - AF) \times (30/PL)} > 1,00$$

CT: Capital de Trabajo

CB: Crédito Bancario Disponible

CC: Crédito Comercial Disponible

OC: Obras a Certificar

PO: Presupuesto Oficial

AF: Anticipo Financiero

PL: Plazo de Obra

Dónde:

- CT = Capital de Trabajo que surge del último ejercicio, debiendo ser positivo, caso contrario invalidará la oferta, descontando la capacidad comprometida por la empresa en otras obras en ejecución o en proceso de adjudicación según Informe Contable firmado por Contador Público y Certificada su firma por Consejo Profesional o entre respectivo similar que le corresponda.

Este término tiene por finalidad evitar inconvenientes de ejecución por insolvencia, se aplica para evitar la calificación de empresas cuyos Activos se encuentran ya comprometidos en compromisos de ejecución de otras obras.

- CB = Crédito Bancario
- CC = Crédito Comercial disponible para la Obra que se licita exclusivamente.
- OC = Obras a certificar: Obras en ejecución pendientes de pago.
- $D = (PO - AF) \times (30/PL)$ = El denominador del Cálculo del ICF, corresponde al monto requerido de inversión mensual promedio en obra para que la empresa pueda operar hasta el cobro del primer certificado. En caso de no requerir el oferente el uso del Anticipo Financiero en la oferta, o no autorizarse en los Pliegos el Importe de AF considerado será nulo.

- El **FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)** con el cálculo de los indicadores financieros solicitados.

Los valores de los Indicadores financieros deben estar expresados en números o valores decimales.

Estos indicadores se analizan en forma dinámica y al sólo efecto referencial sobre el último ejercicio económico anual cerrado y aprobado.

$$\text{SOLVENCIA: } \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$$

$$\text{LIQUIDEZ CORRIENTE: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{PRUEBA ÁCIDA: } \frac{\text{Activo Corriente - Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

- Para su evaluación, Cada Oferente o cada socio en caso de U.T.E. deberá presentar la siguiente documentación en su Oferta:

Copia de los últimos 2 (Dos) ejercicios anuales cerrados y aprobados (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos), los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los importes de la Información Contable deben estar expresados en miles, equivalente en \$
- Los Balances deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada socio de una U.T.E.
- Los balances deben estar auditados por un contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren presentado.
- Los balances deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- En caso de haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de cierre del último balance y la fecha de la licitación, el oferente deberá presentar un Balance de Corte adicional a los Dos balances ya presentados, a fin de determinar las variaciones patrimoniales sufridas por la empresa durante ese lapso de tiempo. El balance de corte deberá presentar las mismas formalidades que los balances anuales cerrados.

10.3 Criterio de Preadjudicación:

La adjudicación se hará a la oferta que, habiendo cumplido con los criterios de selección, resultare más conveniente a juicio del Departamento General de Irrigación.

Ante ofertas de igual o equivalente conveniencia técnica, financiera y económica, tendrán preferencia las propuestas de empresas mendocinas que acrediten dar cumplimiento a los requisitos en los art. 20 y 20 bis de la ley 4416, modificada por la Ley 7.038, en los términos allí establecidos.

ARTÍCULO 11°: DEPOSITO GARANTÍA DE IMPUGNACIONES

La garantía que se debe presentar conjuntamente con las impugnaciones a que hace referencia el Artículo Nº 43 del Pliego de Condiciones Generales se realizará en Tesorería dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Departamento General de Irrigación.

ARTÍCULO 12°: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN

Dentro de los TRES (3) días posteriores a la firma del Acta de Iniciación, el Contratista proveerá sin cargo, para el exclusivo uso de la Inspección y hasta la recepción provisoria de la obra, los elementos de control, Libros de Obra, las instalaciones que serán destinadas a oficina y los vehículos para movilidad de la Inspección.

Estas instalaciones, así como su equipamiento, serán sometidas a la aprobación de la Inspección.

La Empresa Contratista deberá proveer y hará entrega a la Inspección de los siguientes elementos que a continuación se detallan:

A. Libros de Obra:

Deberá entregar TRES LIBROS tipo 3004 N° 3 original y dos copias móviles según el siguiente detalle:

LIBRO DE ACTAS

LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO (para la Empresa)

B. Oficina de Inspección y pileta de curado de probetas:

La Empresa Contratista proveerá a la Inspección de Obra desde el inicio de los trabajos una casilla que pueda ser transportada de un sector de obra hasta otro, con ventanas de cierre hermético y puerta de ingreso con cerradura. La misma permanecerá cerrada y vigilada por personal del Contratista durante toda la obra. Deberá contar con servicios de agua potable y luz eléctrica, y estará equipada con:

- Dos (2) sillas;
- Una (1) mesa;
- Iluminación general,
- Una (1) lámpara de escritorio,
- Un (1) calefactores eléctricos con la consiguiente provisión de energía.
- Una pileta climatizada o Tres (3) tachos de 200 l para curado de probetas.(termómetros)

C. Instrumental de control:

La empresa contratista proveerá a la Inspección de los siguientes elementos que a continuación se detallan:

- Un (1) nivel óptico con trípode (equialtimétrico) y seis (6) miras de 4m.
- Tres (3) moldes para probetas de hormigón de 15x30cm.
- Una (1) cinta de medición de 30m (no metálica).
- Una (2) cintas métricas de bolsillo, de 5 metros.
- Un (1) termómetro para medir temperatura del hormigón.
- Un (1) cono de Abrams para medir asentamientos.
- Un (1) equipo para medición de densidad in-situ con provisión de material (arena calibrada).
- Seis (6) tarros de pintura en aerosol, a reponer cuando se agoten
- Cinta de peligro, suficiente para la obra.
- Una (1) calculadora científica que permanecerá en obra.

Los elementos serán entregados dentro de la Zona de Obras, donde el Gerente de Obras lo determine.

En caso de que se le solicite, el Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obras un Teodolito o una Estación total, y un GPS de la precisión requerida.

El Contratista está obligado a proveer todos los elementos mencionados y aquellos que no están indicados precedentemente, pero que fueran necesarios para el control de la obra (incluyendo insumos de oficina), sin tener derecho a reclamar pago adicional alguno por este concepto.

Estos elementos le serán devueltos al Contratista en la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

La prueba, aprobación y recepción, de tipos y calidades de estos equipos estará a cargo de la Inspección.

D. Movilidad para la Inspección:

La contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obras **UN (1) vehículo** en buenas condiciones para uso diario, cuyo modelo deberá ser 2015 o superior, a partir del Acta de Replanteo de la obra, con ó sin chofer según lo disponga la Inspección.

La no presentación de este requerimiento por parte de las empresas oferentes, en el acto licitatorio, deberá ser cumplimentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura de dicho acto, de no ser así se procederá al rechazo de la oferta.

Dicho vehículo responderá, como mínimo, a las siguientes especificaciones y condiciones de uso:

- Correrá por cuenta del contratista el mantenimiento, limpieza, reparaciones, gastos de combustible y lubricantes, impuestos, tasas, etc., que la movilidad ocasione. La empresa debe habilitar una cuenta corriente en una estación de servicio en la cercanía de la Obra, en la Subdelegación más cercana o casa Sede Central según se le sea requerido, al menos para combustible, en caso de cortarse el suministro por falta de pago se descontará los días no operable. Si la empresa interpreta que el gasto en combustible es excesivo puede indicarlo por Nota de Pedido, lo que le será justificado por Orden de Servicio, la no contestación de la misma significará que la solicitud no tiene argumentación válida.
- Si la movilidad dejara de prestar servicio, el contratista deberá reemplazarla de inmediato por otra de iguales características a la solicitada.
- La movilidad estará afectada exclusivamente a la Inspección de obra durante cada jornada diaria de trabajo y fuera de ella, si por razones de servicio así fuera necesario. Estará disponible para la Inspección de Obra en los términos aclarados precedentemente desde la firma del Acta de Replanteo u Orden de Inicio de las Obras hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- La provisión de la movilidad, como así también los gastos que ella origine, no dará derecho al Contratista a reclamo alguno por este concepto.

Todo el equipamiento e instalaciones solicitadas serán devueltos a la Contratista **a la firma del Acta de Terminación de Obra**. La contratista está obligada a transportar al personal de inspección del DGI cuando este lo requiera durante el período de garantía y hasta la recepción definitiva de las Obras.

ARTÍCULO 13°: REPLANTEO

El Contratista está obligado a efectuar el replanteo dentro de los DOS (2) días corridos a partir de la fecha en que se notifique de la Resolución de la Adjudicación.

En la fecha del mismo se labrará el acta correspondiente aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de obra y la cantidad de forestales a erradicar para su posterior replante.

De no iniciar la empresa contratista las tareas correspondientes, el Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de adjudicar las obras a la oferta más conveniente en el siguiente puesto, de acuerdo al orden de mayor conveniencia dado por la comisión de adjudicación.

ARTÍCULO 14°: PERÍODO DE GARANTÍA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

El período de garantía de la Obra será de 12 (doce) meses a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma, y estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

El Departamento General de Irrigación determinará la magnitud de los desperfectos o deficiencias, fijando asimismo el plazo máximo en que los daños deberán ser reparados en la misma comunicación al Contratista.

Cuando se anuncie algún desperfecto o deterioro se agregará al Plazo de garantías los días transcurridos desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio hasta la fecha del Acta de reparación cumplida.

Finalizado el período de garantía, el Departamento otorgará la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 15°: PENALIDADES Y MULTAS

En caso que el Contratista incurriera en las faltas que a continuación se enumeran, le serán aplicadas las multas indicadas:

a) Por incumplimiento en la provisión de elementos para la Inspección: Si se registrara en forma total o parcial el incumplimiento de la provisión de los elementos indicados en el Art.: 12º se le aplicará a la Contratista una multa del **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto del Contrato por cada día de atraso.

b) Por no cumplir en tiempo reparaciones en el período de garantía: Se Aplicará a la firma contratista de una multa diaria del **CERO COMA OCHO POR MIL (0.80 ‰)** del monto del contrato, hasta que dé cumplimiento a lo establecido.

c) Ausencia de Representante Técnico: La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, generará al primero la aplicación de una multa equivalente al **CERO COMA NUEVE POR MIL (0.90 ‰)** del monto contractual actualizado por cada día de ausencia.

d) Incumplimiento de Orden de Servicio: En cada ocasión que el Contratista o su Representante Técnico se negaran a notificarse de una Orden de Servicio o no procedieran a su cumplimiento, se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual actualizado por cada día de incumplimiento.

e) Suspensión de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a **CERO COMA NUEVE POR MIL (0.90 ‰)** del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.

f) No iniciación de los trabajos: La no iniciación injustificada de la obra, por parte del Contratista, desde la notificación de la orden de iniciación de los trabajos, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a **CERO COMA OCHO POR MIL (0.80 ‰)** del monto contractual actualizado, por cada día que se demore la misma. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Superados los CINCO (5) días sin iniciar los trabajos se procederá a la resolución del contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas Nº 4416, Art. 81, Inc. c.

g) Incumplimiento de los Planes de Trabajos e Inversiones: Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a los Planes de Trabajo e Inversiones que figuran en el Contrato, se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual en cada mes que se verifique atraso. Superados los DIEZ (10) días en que se verifique el incumplimiento de los Planes de Trabajo se procederá a la resolución del contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas Nº 4416, Art. 81, Inc. d.

h) Demoras en la terminación de los trabajos: La demora en la terminación de los trabajos perjudica a los usuarios del recurso hídrico, razón por la cual se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

La aplicación de multas en una de las etapas no dará a lugar al desplazamiento en el tiempo del comienzo de la siguiente etapa.

El importe de las multas será descontado de los certificados a favor del Contratista, de las retenciones del Fondo de Reparación o de la Garantía Contractual.

i) Retraso en la entrega de planos conforme a Obra y Fotografías: Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a la entrega en tiempo y forma de los planos Conforme a Obra, indicado en las Condiciones Generales, ó el presente pliego particular se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

j) Incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral: Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a la tramitación de las normas vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo

(En particular en lo referente a los trámites de designación del Responsable en Obra en H. & S. Laboral y a la presentación del Programa de Seguridad Aprobado por la ART), se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique el atraso. Superados los DIEZ (10) días de incumplimiento de las Normas se procederá a la resolución del Contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas N° 4416 Art. 81, Inc b.

k) Atraso en la afectación de Equipo Mínimo: Cuando sin mediar causa justificada, el contratista no dé cumplimiento a la afectación concreta en obra del Equipo Mínimo establecido en el Artículo 18, del presente pliego particular se aplicará una multa equivalente a **UNO COMA OCHO POR MIL (1.80‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

l) Cartel de obra: Dentro de los cinco (5) días de la Fecha de Iniciación de Obras, el Contratista deberá colocar UN (1) cartel de obra en el lugar que indique el Inspector de Obras, y de acuerdo a las especificaciones del Plano tipo correspondiente. Se le aplicará al Contratista una multa del **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60‰)** del monto del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de este requisito.

m) Trabajos mal ejecutados: Se Aplicará a la firma contratista una multa diaria del **CERO COMA OCHO POR MIL (0.80 ‰)** del monto del contrato, hasta que dé cumplimiento a la reparación, demolición u otras tareas indicadas oportunamente en Orden de Servicios, señalando trabajos mal ejecutados.

ARTÍCULO 16°: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los oferentes presentarán en el acto licitatorio, la metodología de trabajo que proponen aplicar durante la ejecución de la Obra.

Su contenido mínimo comprende:

- a) Descripción de la organización general del obrador y del suministro de materiales.
- b) Descripción de la forma de ejecutar cada ítem, con indicación del equipo a utilizar y personal de conducción.
- c) Secuencia de construcción de partes de la obra para garantizar la terminación en plazo.

La metodología de trabajo será de cumplimiento obligatorio y, durante la ejecución de la obra, sólo podrá ser variada mediante aprobación justificada de la Inspección.

La Inspección de obra podrá ordenar modificaciones de la misma en caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología aceptada o aprobada.

ARTÍCULO 17°: PLAN DE TRABAJOS O AVANCE DE OBRAS.

El Plan de Trabajos a que se refiere la Ley N° 4416 y de acuerdo con el Artículo 52º Capítulo IX del Pliego de Condiciones Generales, lo presentará el proponente junto con la documentación o en su defecto dentro de los dos días hábiles, contados a partir del acto licitatorio.

El Plan de Trabajos deberá prever, en cada uno de los Ítem ejecuciones **semanales** acumuladas que como mínimo impongan la exigencia de un avance lineal de trabajos ejecutados, (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos utilizados en la ejecución).

Todo plan observado por la causa antedicha deberá ser corregido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la observación.

De no ser corregido, el Departamento General de Irrigación modificará de oficio los avances de trabajos previstos en los ítems observados, para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Comitente.

ARTÍCULO 18°: EQUIPO MÍNIMO

En el acto licitatorio, las Empresas oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la obra del equipo que se detalla a continuación, el cual podrá ser de su propiedad, alquilado o con derecho de uso, con indicación de la fecha a partir de la cual estará afectado a esta obra y el período que permanecerá en ese estado.

Las Empresas estarán obligadas a presentar sus Sub - contratistas, informando el equipamiento y personal que afectarán a la Obra, como así también la dirección de sus oficinas e instalaciones para ser inspeccionados por personal técnico del D.G.I.

Dichos Sub - contratistas no podrán ser cambiados, sin causa justificada, con posterioridad a la adjudicación de la Obra.

Los equipos señalados son mínimos para toda la obra básica, deben ser de modelo actualizado y comprenderán (Ver FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL):

1. UNA (1) RETROEXCAVADORA TIPO JOHN DEERE 310 O SIMILAR.
2. UN (1) EQUIPOS DE COMPACTACION DE TIRO.
3. UN (1) MOTOVIBRADORES DE HORMIGÓN.
4. ENCOFRADOS FENÓLICOS O METÁLICOS
5. UN (1) CAMIONES CON CAJA METALICA Y VOLQUETE HIDRAULICO.
6. UN (1) LOTE DE HERRAMIENTAS PARA OBRA CIVIL.
7. UNA (1) MOTOSIERRAS.
8. UN (1) GRUPOS ELECTRÓGENOS 30 KVA.
9. UN (1) CAMION DE SERVICIO

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo mínimo enumerado. Se presentará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente, designándolos según **FEQ N°.... – EQUIPO ESPECIFICO**.

El detalle descripto es mínimo, pudiendo la Inspección solicitar la incorporación a la obra de equipos no indicados en el mismo, La Inspección podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos en caso que así se justifique, para mantener una normal ejecución de los trabajos, y terminar dentro del plazo contractual las obras y de lo indicado en el Artículo 8° de este Anexo II sin que ello signifique un reconocimiento de mayores costos.

La inspección podrá rechazar, a su sólo criterio, las maquinarias, herramientas, personal o subcontratistas afectados a la obra que resulten inadecuados o no reúnan las cualidades necesarias para la realización de los trabajos.

La empresa contratista a la fecha del ACTA DE REPLANTEO, deberá colocar en la obra todo el equipo detallado en su cotización, el que permanecerá en la obra hasta la fecha de confección del ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.-

ARTÍCULO 19°: FORESTALES

El factor de reposición de forestales erradicados será igual a tres (3).

Los ejemplares a reponer tendrán más de un año de crecimiento y serán entregados con las raíces en el pan de tierra original, dentro de una bolsa de material adecuado para su traslado y mantenimiento.

La empresa contratista tendrá a su cargo la plantación, la construcción del sistema de riego inicial y el mantenimiento de las plantas hasta la fecha de recepción definitiva, debiendo reponer en forma continua las plantas que sufran deterioros o que no prosperen.

La reposición deberá efectuarse con plantas provenientes de viveros habilitados y la especie y variedad forestal será comunicada a la Empresa Contratista por la Inspección de Obra.

Los forestales deberán quedar efectivamente plantados antes de la Recepción Provisoria.

La reposición deberá realizarse en aquellos lugares que indique la Inspección, pudiendo ubicarse la zona de dicha reposición fuera del lugar de construcción de las obras y dentro de un radio de aproximadamente diez (10) kilómetros alrededor de dicho lugar y donde sea necesario a juicio del Departamento General de Irrigación.

La tramitación y pago de aranceles que pudieran corresponder para la tala y erradicación estarán a cargo de la Contratista y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 20°: FOTOGRAFÍAS

El contratista deberá presentar un juego de 36 (treinta y seis) fotografías en color y cuyo tamaño debe ser de 10 cm por 15 cm, debiendo tener indicado al dorso el número de negativo que le corresponde y el nombre de la obra, la descripción del detalle fotografiado y la fecha. En caso de utilizarse fotografía digital, se presentará el juego de fotografías impresas en color de 10 cm por 15 cm, acompañados por el correspondiente CD con los archivos originales de las fotografías.

Las mismas serán realizadas antes, durante y en la finalización de la obra.

Conjuntamente con la entrega de los planos conforme a obra indicados en el Art. 100º Capítulo XIII del Pliego de Condiciones Generales, el contratista deberá entregar las fotografías, la mora en el cumplimiento de esta entrega será multada del mismo modo que para los planos conforme a obra.

ARTÍCULO 21°: APLICACIÓN DE NORMAS

El contratista deberá regirse por las **Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (Normas I.R.A.M.)** u otra que aseguren calidad igual o superior para la ejecución de sus trabajos en obra y para la confección de las presentaciones de documentación tanto en el acto licitatorio (SOBRES Nº 1, Nº 2, Alternativas y Variantes) como durante la ejecución de las obras y al presentar documentación conforme a obra.

También deberá aplicarse como norma de proyecto y cálculo el Código de Construcciones Sismo Resistentes para la Provincia de Mendoza.

El incumplimiento durante la ejecución de las obras motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Las normas aquí citadas se irán actualizando conjuntamente con el avance tecnológico y la modificación que esto implique a las mismas.

ARTÍCULO 22°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Según lo dispuesto en la resolución N° 675/95 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, la empresa contratista deberá cumplir con la legislación vigente en todo lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo, esto es: Resol. 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Ley Provincial N° 6.281/95.

Deberá cumplimentar además con las disposiciones cuyo resumen se exponen a continuación:

22.1 Norma legal: Decreto N° 911/96 – M.T.S.S.

Contenido: Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Tiene en cuenta la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 que crea las aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

22.2 Norma legal: Resolución N° 231/96 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Contenido: Entrega de ropa de trabajo, Capacitación del personal, Ejecución de medidas preventivas para la protección de caídas, Disyuntores eléctricos y puesta a tierra, Extintor de incendios ABC de 10 Kgr., Orden y limpieza en la obra, Servicio de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción Y Confección legajo técnico

22.3 Norma legal: Resolución N° 51/97 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Contenido: Comunicar en forma fehaciente a la A.R.T. por lo menos con 5 días de antelación la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

La contratista debe comunicar el inicio de obra a la A.R.T.

Confección del programa de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción para cada obra cuando tengan alguna de estas características: Excavación, Demolición, Obras mayores de 1.000 m², Trabajos en altura mayores a 4,00m, Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados en media o alta tensión, Cuando la A.R.T. lo consideren pertinente.

El Programa de Seguridad debe estar firmado por el empleador, el Director de Obra y el Responsable de Seguridad e Higiene y controlado por la A.R.T. quién puede comunicar a la Autoridad de Aplicación, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, el incumplimiento del mismo.

22.4 Norma legal: Resolución N° 35/98 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Contenido: Tiene en cuenta las particularidades de la industria de la construcción donde concurren distintos empleadores como comitentes, contratista principal y sub-contratista y pueden tener diferentes A.R.T.

Responsabilidad y control del programa de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción.

Actualización de la nómina del personal.

La disposición establece un mecanismo para la coordinación de los programas de seguridad y su control que pueden resumirse:

Programa de Seguridad único coordinado por el Contratista principal o el Comitente para toda la obra que contemple todas las tareas tanto las que realiza el contratista principal como los sub-contratistas.

La obligatoriedad de las A.R.T., de todos los contratistas y sub-contratistas para cumplir con el servicio de prevención y de los respectivos programas de seguridad.

No exime a los sub-contratistas de presentar su Programa de seguridad y del aviso de obra según Resolución 51/97

22.5 Norma legal: Resolución 319/99 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Contenido: Establece la obligatoriedad para el comitente de llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad, cuando desarrollen tareas simultáneas 2 o más contratistas o sub-contratistas y no hubiera contratista principal o hubiera varios contratistas principales.

Exceptúa a los comitentes de la responsabilidad mencionada cuando en el contrato de locación de obra o servicios respectivos se designe en forma expresa y fehaciente al contratista principal como encargado de asumir la responsabilidad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.

Crea la figura de obra repetitiva y corta duración, cuando el procedimiento de trabajo es el mismo y el tiempo de ejecución excede de 7 días corridos. Para estos casos puede presentarse para su aprobación un Programa

de Seguridad ante la A.R.T., el cual puede ser utilizado por 6 meses renovables cuando las obras cumplan con las características mencionadas.

22.6 Norma legal: Resolución Nº 295/03 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Contenido: Modifica la Resol 351/79 / Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones.

22.7 Al Iniciar la ejecución de los trabajos de Obras para el DGI, las empresas Contratistas deberán:

Presentar el PROGRAMA DE SEGURIDAD debidamente aprobado por la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), el responsable por la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral tramitará la aprobación del mismo.

La empresa contratista no podrá iniciar los trabajos hasta presentar al Inspector de Obra el PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO acompañado del correspondiente CERTIFICADO DE COBERTURA del Personal en Obra (Altas).

ARTÍCULO 23°: PERSONAL CLAVE

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PERSONAL CLAVE, adjuntos en la Sección VIII.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Título Habilitante	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero Civil, Hidráulico o en construcciones – Electromecánico, etc...	10	5
2	Jefe de Obra	Ingeniero Civil, Hidráulico o en construcciones	5	2

El representante técnico del Contratista tendrá como título habilitante el de Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico ó Ingeniero en Construcciones, con experiencia en obras similares como ser Construcción de Canales, Reparación y Mantenimiento de Obras hidráulicas, construcción de Acueductos y Redes a presión.

Atenderá continuamente la Obra. Asimismo el Ingeniero residente permanecerá en Obra en forma permanente durante el horario de trabajo, deberá tener experiencia acorde con el tipo de Obra licitado.

La Contratista contará con un Responsable en Higiene y Seguridad Laboral durante la ejecución de la obra. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y tendrá como funciones presentar y aprobar el PROGRAMA DE SEGURIDAD por la ART, controlar los Certificados de Coberturas del Personal en Obra (Altas), llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad y coordinar las acciones de prevención de accidentes durante todo el tiempo que dure la obra entre otras.

El proponente presentará el CURRICULUM VITAE de los integrantes del personal universitario que estarán a cargo de la Obra.

ARTÍCULO 24°: SEGUROS

La empresa deberá tomar seguros por Responsabilidad Civil por montos que permitan cubrir contingencias tales como accidentes producidos en la zona de Obras e imputables a ella y por destrucción parcial de las obras por contingencias climáticas, no menos de \$50.000,00.

Los beneficiarios de las Pólizas de seguros para el personal de inspección de Obra (Inspectores y Sobrestantes) será el propio DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, en la persona de su SUPERINTENDENTE ó del DIRECTOR DE INGENIERÍA en representación, en caso de existir dudas o disposición en contrario los beneficiarios serán designados por los propios asegurados, dentro de las siguientes consideraciones:

- A. Las empresas bajo ninguna circunstancia, podrán designarse a sí mismas o a personas de su elección como beneficiarios de dichas pólizas.
- B. El tomador del seguro será el Contratista, el Departamento General de Irrigación será el beneficiario y el asegurado será el Inspector de Obra y los Sobrestantes si los hubiere.

ARTÍCULO 25°: PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar, **dentro de los TREINTA (30) días de confeccionada el ACTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS** y bajo apercibimiento de aplicación de la multa indicada en el Art.15 Inc. i. DOS (2) juego de planos originales en papel tipo BOND de 90 gr.y DOS (2) juegos de los archivos en soporte digital (CD o DVD), grabados bajo formato de AUTOCAD 2014 o superior.

ARTÍCULO 26°: RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Se establece, según lo previsto en el Art. 119 del Pliego de condiciones Generales que el porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos, es del SETENTA POR CIENTO (70%)

ARTÍCULO 27°: CARTEL DE OBRA

Producida la firma del Contrato y conjuntamente con el replanteo de Obra la empresa deberá colocar la cantidad de DOS (2) carteles de obra en el lugar que indique la Inspección de Obras, los mismos deberán ser confeccionados de acuerdo al plano tipo que será entregado por la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 28°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente se obliga a mantener los precios estipulados en su propuesta durante un plazo mínimo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la licitación.

Al vencimiento de dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación en contrario por parte del proponente, en un todo de acuerdo a lo especificado en el artículo 24 de la Ley 4.416.

ARTÍCULO 29°: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO. INTERESES MORATORIOS

La medición de los trabajos se registrá según el Art. 114º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

La certificación de los trabajos se registrá según el Art. 115º, 116º, 117º y 118º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

El Departamento General de Irrigación, de la Provincia de Mendoza, se compromete a cancelar los certificados de obra, anticipo financiero y certificados de ajuste de precios, en un plazo máximo de **DIEZ (10) días** corridos desde la fecha de aprobación de los mismos. Como fecha de aprobación se considerará la fecha de emisión que se coloca en cada uno de los Certificados.

Si el Contratante emite un pago atrasado en el cumplimiento del párrafo anterior, el Contratista tendrá derecho a reclamar los correspondientes intereses. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago

atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la Tasa Efectiva Mensual (TEMBNA) que se presenta en la tabla de Tasa Activa para la Cartera General en pesos (préstamos) del Banco de la Nación Argentina (publicada en www.bna.com.ar o en el Boletín Oficial de la Argentina). En su defecto, puede calcularse a partir de la Tasa Nominal Anual Vencida a 30 días (TNAV30) de esa misma tabla mediante la fórmula: $TNAV30 \times 30/365$.

ARTÍCULO 30°: VARIACIONES DE PRECIOS

El Contrato **NO** está sujeto a variaciones de precios de conformidad el Pliego de Condiciones Generales – Anexo I, aprobado por Resolución N° 351/98 del H. Tribunal Administrativo, el Art. 118 bis aprobado por Resolución N° 208/03 del H. Tribunal Administrativo.

ARTÍCULO 31°: ACOPIOS

No se ha previsto el acopio para la ejecución de la presente obra

ARTÍCULO 32°: DESVIOS DE AGUA Y DEPRESIÓN DE LA NAPA FREÁTICA

Si existiese riesgo alguno de encontrar agua de origen freático la empresa Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para ejecutar los trabajos adecuadamente. En razón de lo cual: no se reconocerá pago adicional alguno por los trabajos que deba ejecutar para desvíos, obras de captación, conducción y/ o bombeo del agua en la zona de la obra.

No se admitirá reclamo alguno fundado en desconocimiento o falta de información respecto de la presencia de agua en los niveles freáticos de obra.

ARTÍCULO 33°: INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

Los planos, planillas, gráficos y memorias descriptiva y técnica que acompañan a la presente documentación, muestran el conjunto de la Obra y se consideran suficientes, para que el Proponente, previo conocimiento directo de la zona, del lugar de las Obras y de la documentación existente, pueda confeccionar su propuesta.

Las magnitudes de los trabajos a ejecutar no son fijas ni definitivas.

Por ello si bien han sido adoptadas con criterio técnico y ajustado a la realidad, durante la ejecución de la Obra podrán ser modificadas las previsiones del proyecto cada vez que las condiciones reales del problema así lo hagan necesario.

Los planos, planillas, gráficos y memorias descriptiva y técnica que se incluyen en la presente documentación servirán al contratista, en la preparación de sus previsiones. El Departamento General de Irrigación no asume ninguna responsabilidad por cualquier deducción, conclusión o interpretación personal que el Contratista efectúe basándose en las mismas.

ARTÍCULO 34°: RECOMENDACIONES O CAMBIOS DE PROYECTO

El Contratista adjudicatario deberá ejecutar las obras respetando las recomendaciones o cambios del proyecto original que dispusiera la Inspección.

El Contratista podrá proponer formas alternativas para realizar los cambios enunciados, quedando a juicio de la Inspección el aceptar o no esas formas.

ARTÍCULO 35°: DAÑOS A TERCEROS

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo. Las empresas contratistas deberán pedir información acerca de la existencia de cañerías e instalaciones en el área donde se realizarán los trabajos, objeto del contrato, previo al inicio de los mismos.

ARTÍCULO 36º: GASTOS COMPLEMENTARIOS

Los honorarios profesionales y gastos de cualquier tipo en concepto de estudios de suelos complementarios, laboratorio de ensayos y proyecto de obras dañadas (Art. 16º), serán por cuenta y cargo del Contratista.

ARTÍCULO 37º: LABORATORIOS DE ENSAYOS

A los efectos del control sobre calidad de los distintos materiales a emplear en las obras, el Departamento General de Irrigación podrá ordenar los ensayos que considere necesarios en el Laboratorio de Ensayo de Materiales del I.T.I.E.M., en cuyo caso los gastos de extracción de muestras, transporte y ensayos, correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

En el caso de que a juicio del Departamento General de Irrigación resulte dudosa la procedencia de algunos de los materiales, previo a su aprobación, se exigirá al Contratista un certificado de calidad expedido por el I.T.I.E.M.

ARTÍCULO 40º: OBLIGACIONES ANEXAS

A. GENERALIDADES

En el presente artículo se especifican todas aquellas obligaciones y prestaciones anexas a la construcción de las obras que el oferente deberá cotizar en su oferta, complementarias a lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y cuyos costos deberán estar prorrateados en los diferentes ítems de obra cuando no se especifique lo contrario.

La obra deberá ejecutarse conforme a las presentes especificaciones técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y provisión de todos los trabajos aunque no estén indicados específicamente y resulten indispensables para que la obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

Por ende el oferente deberá cotizar los trabajos considerando que la obra debe quedar completamente terminada y operativa.

El oferente será el único responsable por los errores que cometieran en la formulación de su oferta.

B. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Como primera tarea, el Contratista deberá proceder al reconocimiento detallado del área afectada por las Obras propiamente dichas y por las instalaciones de infraestructura.

El Contratista efectuará:

1. Reconocimiento de todos los puntos trigonométricos y puntos fijos existentes dentro del área de obras y en sus vecindades, e indicados en los planos de proyecto o en los entregados por la Inspección de Obra, detectando ménsulas, mojones, etc., verificando sus correspondientes coordenadas y cotas, a efectos de su utilización posterior como puntos de vinculación y apoyo para las correspondientes tareas de replanteo.
2. Reconocimiento de todas las obras existentes en el área en cuestión, identificándose construcciones, edificaciones, instalaciones aéreas y superficiales de todo tipo, etc., que puedan interferir la libre ejecución de las Obras. Se deberá en esa oportunidad ratificar tanto la existencia como la propiedad de dichas construcciones, así como la determinación de las instalaciones a demoler total o parcialmente.
3. Reconocimiento y verificación de la ubicación de los árboles y las plantaciones existentes que puedan interferir en la ejecución de las obras, con los equipos, instalaciones o construcciones temporarias.
4. El Contratista deberá efectuar los sondeos correspondientes a fin de ubicación.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente y del Contratista después, recabar de los distintos organismos prestatarios de los servicios, las características y ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes, como complemento de la información proporcionada por el Comitente y la de los planos de proyecto de achicar en forma precisa todas las instalaciones subterráneas existentes, de modo que la traza de las cañerías y conducciones esté perfectamente verificada antes de iniciar el replanteo y la posterior apertura de excavaciones.

En caso de descubrirse durante esta tarea de reconocimiento la presencia de instalaciones que no hubiesen sido anteriormente detectadas por el Oferente en función de la documentación analizada y el reconocimiento del área que debió haber efectuado oportunamente para evaluar el tipo, cantidad y magnitud de interferencias, a efectos de su consideración en la Oferta, se deberá proceder a su identificación y relevamiento.

La presencia de tales hechos existentes no detectados oportunamente por el Oferente, no dará derecho al Contratista a adicional ni reclamo alguno, ya que los mismos debieron ser relevados y contemplados en la Oferta.

Para estas tareas de reconocimiento, el Contratista deberá utilizar toda la información más actualizada disponible: planos de instalaciones de las empresas de servicios públicos (electricidad, agua corriente, cloacas, teléfonos, etc.), planos de vías de comunicación, de instalaciones privadas, etc., sobre la cual efectuará en forma previa el correspondiente estudio detallado de gabinete, a fin de optimizar los resultados de la verificación sobre el terreno.

El Contratista deberá informar al Gerente de Obras con una antelación de un (1) día hábil la fecha de inicio de esta tarea.

Finalizado el reconocimiento del terreno, el Contratista deberá comunicar formalmente los resultados del mismo a la Inspección de Obra.

C. INTERFERENCIAS CON INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones de servicios públicos u otras y construcciones de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes tanto frente a cada empresa estatal o privada prestadora de servicios públicos, como frente a los propietarios municipales o privados de instalaciones de cualquier otro tipo.

Deberá asimismo requerir, de ser necesario, la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas estatales o privadas afectadas.

El Contratista, con el aval del Contratante, gestionará ante las respectivas empresas, organismos y/o entidades de electricidad, gas, teléfonos u otras, la remoción y relocalización de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el desarrollo de las tareas.

El Contratista deberá solicitar la remoción y/o relocalización de dichas instalaciones con una anticipación de no menos de diez (10) días al comienzo de las correspondientes obras, destacando claramente en su solicitud la fecha en que necesitará disponer del lugar libre de obstáculos.

Serán a cargo del Contratista todos los gastos de gestión que lo antedicho origine, así como la presentación de la documentación exigida por las respectivas empresas u organismos.

El Contratista deberá asimismo proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. Todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el Contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

Aquellos trabajos que fuesen considerados por la Inspección como indispensables para la ejecución de las obras, en cuanto al pago de dichos trabajos, deberán ser considerados por el contratista según el siguiente criterio, se encuentren o no indicados en los planos:

1. Los que deban ser removidos y recolocados en su mismo sitio, sin modificación de ubicación y/o recorrido, estarán incluidos en el precio de la obra y prorratedos en los ítems correspondientes sean o no ejecutados por el Contratista.
2. Los que deban ser removidos y recolocados en otros sitios y ejecutados por las empresas responsables, su importe correspondiente será abonado por el contratista a la empresa en cuestión, pero luego le será reconocido por el Comitente exclusivamente el monto abonado (“pari-passu”) a través del primer certificado mensual que se emita, posteriormente a la aprobación de la constancia pertinente por parte de la inspección. Queda excluida la relocalización de cercos, tranqueras y estructuras menores de las chacras, etc., cuya relocalización estará a cargo del Contratista e incluido en los precios cotizados.
3. Los que deban ejecutar y recolocar el Contratista, serán prorratedos en los precios de la obra de los ítems correspondiente.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieran producirse por la demora del Contratista en iniciar las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán aceptados como causal para otorgar prórrogas de plazo.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la expresa autorización previa tanto de la Inspección, como del propietario de la instalación en cuestión.

Cuando tales instalaciones deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

No se reconocerá suplemento alguno sobre los precios del contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y acordar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

Deberá oportunamente dejarse constancia por escrito de todas las circunstancias detalladas en el presente artículo.

Lo expuesto precedentemente incluye a los terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales.

El Contratista deberá además ajustarse a la Ley de Aguas en lo referente a los anchos de servidumbre de los canales, para lo que deberá establecerse la comunicación con las empresas prestadoras de servicios para cumplir esta reglamentación.

D. REPLANTEO GENERAL Y RELEVAMIENTO DE TRAZA

Previo a las tareas de limpieza y preparación del terreno de obras, el Contratista deberá realizar el replanteo general planimétrico y altimétrico de la traza del eje de las obras. Esto incluye el relevamiento de secciones transversales cada 100 m y la ubicación planialtimétrica de las obras de arte a construir y existentes.

A continuación se indican, en forma enunciativa y no limitativa, las tareas a ejecutar por el Contratista:

1. Transporte de coordenadas y cotas a lo largo de toda la traza del proyecto de las estacas de los perfiles transversales y materializados convenientemente.

2. Relevamiento de los perfiles transversales con una longitud mínima de 10 m y tres (3) puntos por sección.
3. Confección de los planos de relevamiento de los perfiles transversales del sistema de riego con indicación de la cota de banquina y solera de proyecto y progresiva de la sección relevada medida sobre el eje de la traza de proyecto.

E. PLANOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

La presentación de todos los Planos durante la ejecución de las obras que el Contratista deba entregar a la Inspección de Obra para su aprobación, ya sea que así estuviera previsto en los documentos del Contrato, o porque la Inspección de Obra se lo ordenara, se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1. La presentación de cada Plano deberá seguir un orden tal que la Inspección de Obra disponga de suficiente información previa para analizarlo.
2. La presentación de cada Plano deberá efectuarse con la necesaria anticipación de manera de permitir que pueda cumplirse el procedimiento de aprobación sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de los trabajos en los plazos estipulados. Teniendo en cuenta, que para la construcción de cada tarea o sección de obra deberá contar con la documentación aprobada con una anticipación no menor de cinco (5) días del inicio de los trabajos. Cualquier trabajo efectuado con anterioridad a la aprobación de los planos será exclusiva responsabilidad del contratista y a su cuenta y cargo.

Las copias de los Planos presentados por el Contratista serán nítidas y bien legibles, en líneas oscuras sobre papel blanco. Deberá presentarse un juego de planos en soporte magnético (AutoCAD 2004 como mínimo).

Todos los Planos deberán dibujarse de acuerdo con las indicaciones de la última edición del Manual de Normas de Dibujo Técnico de IRAM.

El rótulo de los Planos y las leyendas de los mismos serán previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Los Planos se numerarán en forma correlativa mediante un código aprobado, pudiendo emplear el Contratista paralelamente su código propio. Se señalará el número de modificaciones efectuadas sobre un mismo Plano y cuando corresponda en el rótulo deberá figurar el número del Plano reemplazado. Las leyendas se escribirán en castellano.

ANEXO III CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

Al firmar la presente, el Oferente manifiesta expresamente la aceptación de todas las reglas y cláusulas del **ANEXO III - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO** aprobado por resolución N° 351 / 98 del H.T.A., el que se considera parte integrante de los Documentos de Licitación; y que se declara conocer aceptando la totalidad de su contenido. Se aceptan también sus Modificatorias (Resolución N° 372/13 del HTA), sus anexos, circulares y notas aclaratorias, de plena conformidad.

El mismo podrá consultarse y descargarse en la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONSIDERACIONES BÁSICAS.

La obra de Entubado comprende un tramo de aproximadamente 171 m de longitud con Cámaras de Carga y de Inspección.

ÍTEM 1: LIMPIEZA, REPLANTEO Y PREPARACIÓN DEL TERRENO (GI)

Con la finalidad de una correcta ejecución y de un control adecuado del Ítem LIMPIEZA, REPLANTEO Y PREPARACIÓN DEL TERRENO se ha conformado al mismo, integrándolo con 5 Sub Ítems, descritos en el articulado que se lista a continuación. Las tareas que lo integran en gran medida forman parte de las tareas de inicio, de finalización o de control de obra y cuya ejecución, urgencia, unidades, dimensiones y forma de control son diferentes, no permitiendo un tratamiento homogéneo del Ítem.

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	
Artículo 1:	Limpieza	ml	
Artículo 2:	Demoliciones	m ³	
Artículo 3:	Replanteo	ml	mes
Artículo 4:	Higiene y Seguridad	mes	
Artículo 5:	Forestación	Nº	

ARTÍCULO 1. LIMPIEZA (ml)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

Estos trabajos comprenden la limpieza de la traza del canal a intervenir, retirando toda la capa vegetal, quedando a criterio de la Inspección de Obra la definición del espesor necesario a retirar.

Incluyen la limpieza y retiro de todos los obstáculos que impidan la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, también se incluye la extracción de malezas, suelos contaminados, residuos y vegetación pequeña, de la traza de la obra.

Los trabajos abarcan hasta un ancho máximo de 2 (dos) veces el ancho del canal más 4 (cuatro) metros, a contar desde el eje del proyecto y a cada lado del mismo.

En caso de interferencia con rutas, viviendas etc., se podrá reducir a solicitud escrita de la Empresa y aprobación explícita del Inspector, asegurando que los trabajos se puedan realizar en forma correcta. El ancho de limpieza máximo considerado es de 8 m más 2 veces el ancho de coronamiento de la sección de proyecto.

Los materiales procedentes de estos trabajos, serán alejados fuera de la zona de obra y depositados en el lugar que indique la Inspección. Todas aquellas oquedades o depresiones causadas por la erradicación serán rellenadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo Correspondiente a Relleno Lateral.

2. MATERIALES Y NORMAS

Para ello será menester la provisión de todos los elementos, maquinaria y herramientas necesarios para ejecutar este tipo de operaciones de despeje y limpieza a fin de retirar con comodidad y seguridad todos los obstáculos que impiden la correcta ejecución de los trabajos, ajustándose a las normas de seguridad y ambientales vigentes en la Provincia y el Municipio correspondiente a la implantación de las obras.

ARTÍCULO 2. ERRADICACIÓN DE FORESTALES (unidades)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

Se realizará la extracción de Forestales que impidan la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

2. MATERIALES Y NORMAS

Para ello será menester la provisión de todos los elementos, maquinaria y herramientas necesarios para ejecutar este tipo de operaciones de despeje y limpieza a fin de retirar los árboles con comodidad y seguridad. Se ha presentado el Expediente N° 783.522-1020-45, caratulado: Inspección Rama Jarillal Unificada s/ Autorización para la Erradicación de 16 Forestales, siendo aprobado mediante la Resolución N° 182 del HTA de Irrigación.

La misma exige que el procedimiento de erradicación sea normado por la Resolución 376/06 del HTA.

ARTÍCULO 3. DEMOLICIONES (m³)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

Estos trabajos comprenden todas las tareas necesarias a fin de despejar la traza de la obra de estructuras rígidas y preexistentes, independientemente si la obra a demoler es de ladrillo, roca, hormigón o cualquier otro material con que fueron hechas, y/o del equipo necesario para demolerla, incluyendo el uso de explosivos.

También se procederá a realizar demoliciones, cuando la obra intercepte puentes de insuficiente sección y/o cualquier construcción que interfiera con el emplazamiento de la traza de proyecto, dichas estructuras serán demolidas y reconstruidas según indiquen los planos de proyecto y la Inspección, debiendo ser dimensionadas adecuadamente si no hubieran sido diseñadas por los proyectistas, y de acuerdo a las normas vigentes de la Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad y/o disposición municipal. Para esto, previo al comienzo de la obra se hará un relevamiento fotográfico y de video, a cargo de la Empresa y en presencia de la Inspección, refrendado por Escribano Público de todos los puentes vehiculares, peatonales, alcantarillas y puentes de tránsito pesado indicando progresiva y dimensiones. También se relevará en este video el estado de las calles municipales, rutas, líneas eléctricas o cualquier otro punto que la Inspección considere de interés, si hubiese.

Los materiales que surjan de las demoliciones deberán llevarse a los sitios indicados por la Inspección de Obra.

2. MATERIALES Y NORMAS

Cuando el Contratista opte por el empleo de explosivos para efectuar demoliciones deberá previamente solicitar autorización a la Inspección, sin cuyo requisito y aprobación no podrá utilizar este procedimiento. Deberá presentar la habilitación correspondiente de la Empresa de explosivos propuesta. La autorización conferida por la Inspección no libera al Contratista de la responsabilidad emergente de la documentación de este contrato.

ARTÍCULO 4. REPLANTEO DE OBRA (ml)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

Estos trabajos comprenden el replanteo general planimétrico y altimétrico de la Traza del eje de las Obras, monumentación de puntos fijos de control de obra, conexión a Obras de Arte y Cauces existentes y particularmente replanteo de las cotas de control y conexión a las obras de arte, sobre todo cuando se trate de Compartos, Obras de Toma y de Derivación, en dichos puntos se deberán verificar y tomar como base las cotas de los derivados. Los puntos Fijos de Control deben materializarse en lugares que no interfieran en el desarrollo de la obra, en cantidad adecuada de acuerdo a criterio de la Inspección y serán colocados en su totalidad antes de comenzar cualquier trabajo de hormigonado.

Es importante recalcar que las tareas de replanteo, con la de erección de Puntos Fijos y la verificación teórica del funcionamiento de la Obra, podrá ser simultánea con el Artículo 1: Limpieza, pero deberá estar terminada antes de iniciar cualquiera de los trabajos de movimiento de suelos y/o de construcción de Obra. No serán reconocidos plazos adicionales por trabajos realizados en base a replanteos erróneos.

Si a partir del replanteo surge la necesidad de ajustar alguna rasante por diferencias altimétricas con el relevamiento de proyecto, la Contratista presentará el ajuste a la Inspección de Obra para su aprobación antes de iniciar los movimientos de suelo.

2. MATERIALES Y NORMAS

Provisión de materiales, equipamiento y todo elemento móvil y/o fijo necesario para realizar los trabajos de replanteo, verificación de proyecto, inspección de trabajos, materialización y monumentación adecuada de los puntos que servirán de guía y apoyo de operaciones de medición y nivelación para la determinación de cotas de obras y alineación de ejes.

Los puntos fijos serán monumentados de igual manera que los previstos para puntos GPS, pudiendo emplearse obras de fábrica existentes fijas o bien mojones construidos para este fin.

ARTÍCULO 5. HIGIENE Y SEGURIDAD (mes)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

A fin de incrementar los criterios de seguridad que permitan minimizar los riesgos de accidentes en Obra, la Empresa Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en la materia mediante la aplicación de controles y técnicas acordes a esta finalidad. **Por esta razón, al Iniciar los trabajos la Empresa deberá contar con un Técnico o Profesional habilitado en H&S que materialice la responsabilidad de la Empresa en el cumplimiento de la Normativa.**

2. MATERIALES Y NORMAS

Según lo dispuesto en la resolución N° 675/95 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, la Empresa Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en todo lo referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo, esto es: Resol. 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Ley Provincial N° 6.281/95. Deberá cumplimentar además con lo dispuesto en Decreto 911/96 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), Resoluciones N° 231/96, 51/97 y 35/98 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T) y con todas las normas concordantes.

La Empresa Contratista al Iniciar los trabajos deberá:

1. Designar ante la Inspección de Obras al Técnico o profesional responsable por parte de la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral.
2. Contar con el PROGRAMA DE SEGURIDAD debidamente aprobado por la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), el responsable por la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral tramitará la aprobación del mismo.
3. Presentar al

La Empresa Contratista no podrá iniciar los trabajos hasta presentar al Inspector de Obra y a la ASIC Primera Zona de Riego, el PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO (Incluir Plan de talas de forestales y plan de Seguridad de tareas), acompañado del correspondiente CERTIFICADO DE COBERTURA del Personal en Obra (Altas).

ARTÍCULO 6. REFORESTACIÓN (nº)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

La Empresa Constructora deberá proveer y plantar tantos forestales como resulten de aplicar un Factor de Reposición = n (ene).

En la presente obra el factor de reposición de forestales será n = 3 (tres)
--

Los mismos se ubicarán de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra y a no más de seis kilómetros del lugar de la misma.

En el caso de que la INSPECCIÓN DE CAUCE solicite hacerse cargo de la tarea de plantar los árboles a reponer, la Contratista deberá entregar las plantas a la misma, en las condiciones indicadas arriba y convenir la ejecución de las obras de riego de los mismos.

ÍTEM 2: EXCAVACIÓN DE ZANJA (m³)

ARTÍCULO 7. EXCAVACIÓN DE ZANJA (m³)

1. TRABAJOS A EJECUTAR

1.1. EXCAVACIONES

Se deberá cumplir con todo lo indicado en el Anexo III, Pliego de Especificaciones Generales de Orden Técnico.

Bajo la denominación "excavaciones" se considerará todo trabajo de extracción de rocas o de suelos que sea necesario efectuar para llegar a las líneas de fundación que se indican en los planos o que fijare la Inspección.

Incluye también toda extracción de suelos que no se indique específicamente en otros Ítems y todo trabajo de perfilado y conservación de taludes, fondos, rasantes, banquetas, etc. y demás superficies formadas con los productos de la excavación.

Las excavaciones se realizarán hasta la profundidad y con taludes que fijen los planos o disponga la Inspección. La profundidad y taludes de la excavación para la fundación de las obras que figuran en los planos han sido estimados sobre la base de los estudios realizados y serán fijados en definitiva por la Inspección, a su exclusivo juicio, de acuerdo con las condiciones del terreno que vaya descubriendo la excavación.

Todos los derrumbes o sobre-excavaciones que superen los límites fijados no serán certificados bajo ningún concepto, debiendo el Contratista, a su entera cuenta y cargo, retirar el material que se hubiera derrumbado o sobre-excavado, y lo acondicionará convenientemente en la forma que la Inspección indique.

El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que indiquen los Planos de Proyecto o la que oportunamente fije la Inspección de Obras.

El Contratista deberá realizar las operaciones de excavación a cielo abierto según el método que estime conveniente aprobado por la Inspección de Obra; para lo cual deberán tener en cuenta la variabilidad de los suelos de elevada dureza o desmoronable que requieran el empleo de técnicas especiales.

Asimismo, se considerará que el Contratista ha reconocido la totalidad de los terrenos que interesan a la obra, de manera que el estudio de la oferta haya tenido en cuenta la totalidad de los costos que la real ejecución de la excavación provocará, teniendo validez el presente artículo en todo ítem cuyo precio incluya excavaciones.

Las obras se construirán con las excavaciones en seco debiendo el Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgo. Cuando sea necesario la eliminación del agua subterránea y/o freática el Contratista deberá utilizar un método adecuado al tipo de suelo que atraviesa la instalación, previendo el desagote de las excavaciones o la depresión de napa según considere necesario.

2. MATERIALES y NORMAS

En los trabajos de Excavación de Zanja, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se excavará el terreno natural hasta la profundidad que se encuentra indicada en los planos de proyecto.
- b) Se compactará el fondo de zanja excavado hasta su máxima densidad superficial, debiendo superar, al menos, en un 5% a la del terreno natural circundante.

En los casos en que las cotas del perfil del terreno existente o las excavaciones ejecutadas, resulten inferiores a las cotas de fondo de zanja proyectado, se rellenará con material de Cama de Asiento hasta alcanzar las cotas previstas en el proyecto, no considerándose pago adicional alguno al volumen del relleno de proyecto previsto.

ÍTEM 3: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA CAMA DE ASIENTO Y RELLENO DE PRIMERA ETAPA (m³)

ARTÍCULO 8. CAMA DE ASIENTO Y RELLENO DE PRIMERA ETAPA (m³)

1. TRABAJOS A EJECUTAR:

Este material se coloca con el objeto de mejorar la capacidad de transferencia de cargas al terreno subyacente y formar la estructura de apoyo y de contención lateral de la tubería a instalar. Para tal finalidad, se sustituirá el terreno natural por un material denominado Cama de Asiento, de un espesor mínimo de diez (10) cm, bajo la tubería y alrededor de ella hasta una altura de treinta (30) cm por encima del extradós de la tubería.

2. MATERIALES y NORMAS

El material a colocar estará constituido por una mezcla humedecida de grava fina y arena común en proporción 1:1, con granulometría dentro del siguiente rango: tamaño máximo 1/2", contenido de finos en malla N° 200 menor al 10 %.

La Cama de Asiento se compactará con equipo mecánico y el Relleno de Primera Etapa con pisón manual.

Se realizarán controles de densidad por parte de la Inspección para proceder a la aprobación o rechazo del respectivo relleno.

ÍTEM 4: RELLENO DE SEGUNDA ETAPA Y RELLENO LATERAL (m³)

ARTÍCULO 9. RELLENO DE SEGUNDA ETAPA Y LATERAL (m³)

1. TRABAJOS A EJECUTAR:

Como regla general, para el Relleno de Segunda Etapa de tuberías y el Relleno Lateral de estructuras de Hormigón Armado, se utilizará el material extraído de la excavación, siempre que haya sido acondicionado de manera que esté libre de escombros y restos vegetales. Las piedras serán de un tamaño tal que su diámetro no sea mayor que 2". Si el material fuera inadecuado, quedará a cargo de la Empresa Constructora retirarlo y reemplazarlo por otro que se adecue a las condiciones requeridas. El relleno se colocará en capas de hasta 30 cm de espesor, compactándose con equipo mecánico hasta obtener una densidad mínima del 95% de la máxima referida al Proctor Standard AASHO T99. Se admitirá para la humedad una tolerancia de más ó menos el 3%.

La Inspección podrá exigir al Director Técnico, la realización de ensayos para verificar el cumplimiento de las exigencias precedentemente descriptas.

2. MATERIALES y NORMAS

El material a colocar se compactará con equipo mecánico y se realizarán controles de densidad por parte de la Inspección para proceder a la aprobación o rechazo del respectivo relleno.

ÍTEM 5: INSTALACIÓN DE TUBERÍA Pead 1000mm (m)

ARTÍCULO 10. INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1000mm (m)

1. TRABAJOS A EJECUTAR:

Previo a su colocación, los tubos a utilizar se revisarán, limpiándose sus espigas, enchufes y anillos de caucho, para evitar cierres imperfectos que produzcan pérdidas. Los tubos se colocarán de manera que apoyen sobre la rasante en toda su longitud.

Las tuberías se colocarán siguiendo las indicaciones del Fabricante.

La tapada mínima de la tubería será de 50 cm.

2. MATERIALES y NORMAS

El material a colocar será PEAD, siendo el diámetro nominal de 1000 mm. Deberá contar con anillos de goma en su unión. Las uniones se realizarán mediante doble anillo de goma. Todas las tuberías deberán tener sello de calidad IRAM.

La tubería deberá ser retirada por la contratista del lugar de acopio.

ÍTEM 6: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (GI)

ARTÍCULO 11. CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS EN HORMIGÓN H-25.

IMPORTANTE: Es exigencia obligatoria para la construcción de las obras, que el hormigonado de las Cámaras, se ejecute en forma simultánea o conjunta, es decir que se realice la construcción de “fondo y muros” simultáneamente, para evitar la generación de juntas constructivas, sobre todo en los sectores de mayores esfuerzos.

1. TRABAJOS A EJECUTAR

El cemento a emplear en todos los casos será del tipo Cemento Pórtland Puzzolánico (CPP40) que responda a las normas IRAM 50.000 e IRAM 50.001.

Las obras de hormigón armado, se realizarán con un hormigón de contenido unitario mínimo de cemento de 300 kg/m³.

Se establece en el presente Pliego Particular de Especificaciones Técnicas como edad de diseño y de control de calidad del hormigón endurecido (rotura de probetas) la edad de 7 días.

La resistencia especificada mínima de los hormigones a emplear en las obras singulares, debe ser de $f'c = 15$ MPa (150 kg/cm²) a 7 días y al menos $f'c = 25$ MPa (210 kg/cm²) a 28 días.

La granulometría del material árido a usarse en todos los hormigones, estará dentro de los límites fijados en las curvas del gráfico correspondiente hasta 19 mm (3/4") de tamaño máximo nominal.

No se permitirá retirar los encofrados hasta tanto el hormigón moldeado no presente un endurecimiento suficiente como para no deformarse, agrietarse o pueda perjudicar sus propiedades.

Se ejecutará el hormigonado simultáneo de fondo y muros de la estructura.

Los rellenos laterales y/o terraplenes se realizarán una vez que el hormigón haya adquirido suficiente resistencia como para resistir los empujes y acciones que ellos le transmiten a la estructura de hormigón. Este plazo se establece en 7 días como mínimo, caso contrario el Contratista será el único responsable de daños en las estructuras.

Todas las tareas de hormigonado y rellenos laterales, deberán ser concluidas como mínimo 7 días antes de puesta en funcionamiento de la obra.

2. MATERIALES y NORMAS

Todos estos artículos deberán ser complementados por las reglamentaciones que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas de Carácter General en los capítulos referentes a “Materiales” (Artículos 9 al 22) y “Hormigones” (Artículos 59 al 88).

ARTÍCULO 12. JUNTAS DE DILATACION Y SELLADO DE JUNTAS

1. TRABAJOS A EJECUTAR

Deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a las características y dimensiones indicadas en los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

1.1. Juntas de construcción:

NO SE PERMITIRAN EN NINGUN CASO.

1.2. Juntas de dilatación:

Estas juntas se realizarán en correspondencia con las uniones de las nuevas estructuras con estructuras de hormigón fijas o existentes, tales como: compartos, obras singulares y en aquellos lugares que determine la Inspección de Obra.

Se materializarán dejando juntas de 2 cm de separación como mínimo, para luego colocar un material soporte compresible, constituido por tiras de polietileno celular expandido (tipo SIKA-ROD o similar), de 1" de diámetro, que será calafateado en la junta con sumo cuidado y herramienta apropiada a efectos de no alterar ni degradar al mismo.

A los efectos de garantizar la estanqueidad, estas juntas deberán ser posteriormente tratadas, utilizando los elementos para sellar juntas que se especifican en el presente artículo.

El espacio comprendido entre el paramento seco y el material soporte compresible quedará relleno con poliestireno expandido, de espesor compatible con la junta.

2. MATERIALES y NORMAS

A los efectos de sellar las juntas se utilizarán los siguientes elementos:

- a) Sellador plastoelástico de base poliuretánica de un componente (tipo Sika 1 A Plus o similar). En este caso debe preverse para el relleno de la junta, llegar a la altura del biselado o a 3mm del borde exterior de la junta. El espacio quedará completamente relleno, con un espesor mínimo de 15mm.
- b) Previamente se deberá aplicar un mordiente sobre las superficies (limpias y secas) donde se aplicará el sellador. Este mordiente será compatible con el sellador anterior (tipo SIKA Primer 3F o similar).

Nota: en todos los casos deberá seguir las indicaciones del fabricante de los productos utilizados tanto en el caso del soporte, sellador y mordiente.

Las juntas especificadas se realizarán de acuerdo al Plano de Juntas que forma parte de la documentación de proyecto.

ARTÍCULO 13. MANO DE OBRA

La mano de obra correspondiente a todos los trabajos será provista por la Contratista.

El Contratista sólo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado y en número suficiente para que la obra se mantenga en la actividad requerida para el cumplimiento del Plan de Marcha de Obra; toda persona que a juicio de la Inspección fuere incompetente o no trabaje en forma satisfactoria, se condujere mal o faltare el respeto a la Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la obra y no podrá volver a trabajar en la misma.

El Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que surge de las Especificaciones, aunque en las mismas no se mencionen todos los detalles necesarios.

1. GARANTIA DE LOS TRABAJOS

El Contratista garantiza la buena calidad de los materiales y de los trabajos y responderán de los defectos, degradaciones y averías que pudieren experimentar por efecto de la intemperie o por cualquier otra causa; por lo tanto quedará exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la obra el reparo de los defectos, desperfectos, averías, composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los efectos resultantes del uso indebido de elementos constructivos o de instalaciones que no fueren ocasionados por personal subordinados del Contratista o a cargo de este.

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa del material o mano de obra, será según lo disponga la Inspección corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, a su costa, dentro del plazo que le fije la Inspección. En caso que no lo hiciera, la Inspección podrá realizarlo por cuenta de aquel.

2. PERJUICIO POR LLUVIAS, CRECIENTES Y OTROS MOTIVOS

El Contratista asume la responsabilidad exclusiva por los riesgos de cualquier naturaleza como ser: heladas, lluvias, crecientes y otros fenómenos meteorológicos de carácter ordinario, que puedan determinar la necesidad de reconstruir obras ejecutadas y/o reponer construcciones auxiliares y/o elementos de trabajo.

Queda establecido que no se dará curso a pedidos de ampliación de plazos fundamentados en accidentes climáticos de carácter ordinario, entendiéndose que las pérdidas de tiempo que los mismos ocasionasen se hayan contemplado en los plazos de ejecución estipulados.

Se entiende por accidentes climáticos de carácter ordinarios aquellos de intensidad tal que no superen los registros máximos conocidos.

3. LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL

El contratista deberá cumplir mensualmente con todas las leyes laborales, previsionales y normas sobre Higiene y Seguridad del Trabajo y las disposiciones contenidas en la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo.

Como prueba de ello deberá adjuntar con la factura mensual por la prestación del servicio los comprobantes respectivos. En caso contrario el Departamento suspenderá el trámite de pago hasta que se regularice esta situación.

4. VERIFICACIÓN Y RECEPCION PROVISORIA

Terminada la obra la Inspección procederá a su verificación y si la hallare de conformidad a lo contratado y a sus órdenes en cuanto a sus cantidades y aparente calidad y funcionamiento y se hubieren cumplido satisfactoriamente las pruebas ya establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Inspección libraré el certificado de esta operación en el Libro de Actas de la Obra, "Ad -referéndum" de que el Departamento proceda a la recepción de la obra; este acta de efectuará dentro del mismo término que fije el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 14. MEDICION Y FORMA DE PAGO

En los precios fijados para cada uno de los ítems y subítems detallados en la presente medición y forma de pago está incluida la provisión de materiales, transporte, ejecución, mano de obra, ensayo de materiales, trámites ante entes estatales y privados que requiera la obra, reparaciones y puesta en servicio del Entubado, para el correcto funcionamiento de la obra.

Para cada uno de los ítems, se incluye en el precio contratado todos los elementos y accesorios para que cada uno de ellos funcione correctamente de acuerdo al fin a que están destinados y en total coincidencia con los planos de proyecto y Especificaciones Técnicas Particulares – Anexo IV.

ITEM N° 1: LIMPIEZA, REPLANTEO Y PREPARACIÓN DEL TERRENO (GI)

Incluye todos los trabajos especificados en el Item 1° de este ANEXO IV con lo indicado en los Artículos 1° al 16° y las especificaciones de los Artículos 1 al 16 del CAPITULO I - MATERIALES y Artículos 28° al 32° del Capítulo II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS, del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará y pagará en forma global de acuerdo a la ejecución de trabajos, provisión de insumos y demás tareas adicionales contempladas en este Ítem. No serán pagados montos que excedan las incidencias señaladas en dicha especificación.

ITEM N° 2: EXCAVACIÓN DE ZANJA (m³)

Incluye todos los trabajos de movimiento de suelos (excavaciones), especificados en el Item 2° de este Título IV en base a lo indicado en el artículo 17° y 18°, y Artículos 33° al 60° del Cap. II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará por metro cúbico (m³) medido en obra, empleando el método de la media de las áreas de acuerdo a la documentación del proyecto y se pagará proporcionalmente al trabajo ejecutado, una vez que el producto de la excavación esté depositado en los lugares aprobados por la Inspección y de acuerdo a los precios unitarios presupuestados por la Contratista en su propuesta.

ITEM N° 3: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA CAMA DE ASIENTO Y RELLENO DE PRIMERA ETAPA (m³)

Incluye todos los trabajos de movimiento de suelos (Cama de Asiento), especificados en el ítem 3° de este Título IV en base a lo indicado en el artículo 19° y 20°, y Artículos 33° al 60° del Cap. II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará por metro cúbico (m³) medido en obra, empleando el método de la media de las áreas de acuerdo a la documentación del proyecto y se pagará proporcionalmente al trabajo ejecutado, una vez que se encuentre aprobado por la Inspección y de acuerdo a los precios unitarios presupuestados por la Contratista en su propuesta.

ITEM N° 4: RELLENO DE SEGUNDA ETAPA Y RELLENO LATERAL (m³)

Incluye todos los trabajos de movimiento de suelos, especificados en el ítem 4° de este Título IV en base a lo indicado en el artículo 19° y 20°, y Artículos 33° al 60° del Cap. II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará por metro cúbico (m³) medido en obra, empleando el método de la media de las áreas de acuerdo a la documentación del proyecto y se pagará proporcionalmente al trabajo ejecutado, una vez que se encuentre aprobado por la Inspección y de acuerdo a los precios unitarios presupuestados por la Contratista en su propuesta.

ITEM N° 5: INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1000mm (ml)

Incluye el traslado desde el lugar de acopio a la obra y todos los trabajos de instalación de tuberías especificados en el ítem 5° de este Título IV en base a lo indicado en el ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará por metro lineal (m) de tubería instalada según los siguientes porcentajes. El 70 % una vez colocada la tubería en zanja, y el 30% restante, una vez realizada y aprobada, la prueba hidráulica.

Se pagará proporcionalmente al trabajo ejecutado, una vez que se encuentre aprobado por la Inspección y de acuerdo a los precios unitarios presupuestados por la Contratista en su propuesta.

ITEM N° 6: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (GI)

Incluye todas las tareas necesarias para ejecutar los trabajos que incluyan el uso de hormigones, descritos en el ítem 6°, Artículo 21° de este Título IV y Artículos 6° al 22° del CAPITULO I – MATERIALES y Artículos 60° al 90° del CAPITULO III - ESTRUCTURAS DE HORMIGON del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO, dentro de las dimensiones y cotas fijadas en pliegos y planos de Proyecto e indicaciones de la Inspección de Obras.

Se computará por metro cúbico (m³) de material provisto y colocado, calculado por el método de la media de las áreas en base a la documentación del proyecto y se pagará proporcionalmente al volumen de trabajo ejecutado.

IMPORTANTE: Con el acta de **Recepción provisoria de obra** se deberán haber finalizado todas las presentaciones técnicas ambientales en los Entes pertinentes, contando con la aprobación de todas las **tareas de Mitigación Ambiental** requeridas por la administración a los fines de autorizar el pago del certificado Final del Obra

COMPUTO MÉTRICO

A continuación se adjunta el Cómputo de cantidades diferenciado por Componentes a los fines de la Certificación de Obra.

Las consideraciones particulares tenidas en cuenta para efectuar el cómputo parcial de cada Item se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva del Proyecto y los detalles en el ANEXO PLANOS que forma parte de la Documentación.

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	Limpieza, erradicación de Forestales, preparación del terreno y replanteo	gl	1.00
2	Excavación de materiales de fondo en canal	m ³	162.00
3	Provisión y colocación de material para Cama de Asiento y Relleno de Primera Etapa	m ³	621.00
4	Provisión y colocación de Relleno de Segunda Etapa y Relleno Laterales en ancho de canal existente en toda su dimensión hasta límites laterales viviendas vecinas	m ³	162.00
5	Instalación de Tubería de PEAD DN 1000mm	m	171.00
6	Construcción de cámaras y Obras Complementarias.		
6.1	Hormigón para Limpieza y recalces de muros varios de canal existente	m ³	25.00
6.2	Hormigón para Armar H25 y recalces de muros-submuraciones	m ³	38.00
6.3	Acero para Hormigón Armado	Kg	1800.00
6.4	Provisión e instalación de Tapas Metálicas de inspección y en veredas municipales	gl	1.00
6.5	Recalce de muros laterales-demoliciones-obras varias	gl	1.00

LISTADO DE FORMULARIOS A PRESENTAR

FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT)

FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)

FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL

FORMULARIO FEQ N°..... – EQUIPO ESPECÍFICO

FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE

FORMULARIO PCN°... - PERSONAL ESPECIFICO

FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN

FORMULARIO – OFERTA

PLANILLA DE OFERTA

ANALISIS DE PRECIOS TIPO

FORMULARIO FCAT - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS - EMPRESARIALES (CAT)

Nombre Oferente o Socio en caso de U.T.E. _____			
Denominación Social en caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) _____			
Nombre de cada socio que participa en la U.T.E.		Porcentaje de participación	
1) _____		_____ %	
2) _____		_____ %	
3) _____		_____ %	
Nombre del Representante Legal autorizado del Oferente, Consorcio o U.T.E. Nombre: _____			
10.2.1 a)		Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se licitan (Monto Anualizado)	
Designación de UNA (1) Obra de Monto Anualizado Mínimo de \$6.000.000,00 ejecutada en los últimos CINCO (5) años		Obra: _____ _____	
		Importe: _____	
Función que cumple en el contrato (En caso de ser socio de una U.T.E. o Subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato)	<input type="checkbox"/> Contratista principal	<input type="checkbox"/> Contratista Socio U.T.E. (indicar el % de participación)	<input type="checkbox"/> Subcontratista (indicar el % de participación)
Nombre del Contratante: Dirección:		_____ _____	
Fecha de Firma de Contrato y Fecha de Recepción Provisoria		____/____/____ ____/____/____	

10.2.1 b)	Antecedentes demostrativos de la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se licitan (Especialidad Similar)		
Designación de UNA (1) Obra de Especialidad similar ejecutada en los últimos CINCO (5) años	_____		
Objeto y Descripción de la obra similar	_____		
Función que cumple en el contrato (En caso de ser socio de una U.T.E. o Subcontratista, indique la participación en el monto total del contrato)	<input type="checkbox"/> Contratista principal	<input type="checkbox"/> Contratista Socio U.T.E. <i>(indicar el % de participación)</i>	<input type="checkbox"/> Subcontratista <i>(indicar el % de participación)</i>
Capacidad Empresarial: a) Especialidad Similar Volumen de Hormigón (m ³) o Tasa mensual	_____		
Nombre del Contratante: Dirección:	_____		
Fecha de Firma de Contrato	____/____/____		
Fecha de Recepción Provisoria	____/____/____		

[completar el siguiente cuadro por el Oferente o por cada socio de la U.T.E. para cada Obra declarada]

[adjuntar documentación respaldatoria de la Obra similar declarada]

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico

FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)

INFORMACION CONTABLE	Año 1:	Año 2:	Año 3:
Activo total (AT)			
Pasivo total (PT)			
Patrimonio neto (PN)			
Activo corriente (AC)			
Pasivo corriente (PC)			
Bienes de Cambio (BC)			
INDICADORES FINANCIEROS	Año 1:	Año 2:	Año 3:
SOLVENCIA:			
LIQUIDEZ CORRIENTE:			
PRUEBA ÁCIDA:			
ENDEUDAMIENTO:			

[completar el siguiente cuadro por el Oferente o por cada socio de la U.T.E.]

Nota 1: Adjuntar en la Oferta copia de los últimos 2 (dos) ejercicios anuales cerrados y aprobados (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los importes de la Información Contable deben estar expresados en miles, equivalente en \$

Los Balances deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada socio de una U.T.E.

Los balances deben estar auditados por un contador público matriculado y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren presentado o por la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren presentado .

Los balances deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros

Los valores de los Indicadores financieros deben estar expresados en números o valores decimales

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico

FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo mínimo enumerado en el Art. 18º, ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL . Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente, designándolos según FEQ N°.... – EQUIPO ESPECIFICO.

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la obra del equipo que se detalla a continuación:

Nº	EQUIPO ESPECÍFICO	FEQ N°
1.	UNA (1) RETROEXCAVADORA TIPO JOHN DEERE 310 O SIMILAR.	
2.	UN (1) EQUIPOS DE COMPACTACION DE TIRO.	
3.	UN (1) MOTOVIBRADORES DE HORMIGÓN.	
4.	ENCOFRADOS FENÓLICOS O METÁLICOS	
5.	UN (1) CAMIONES CON CAJA METALICA Y VOLQUETE HIDRAULICO	
6.	UN (1) LOTE DE HERRAMIENTAS PARA OBRA CIVIL	
7.	UNA (1) MOTOSIERRAS	
8.	UN (1) GRUPOS ELECTRÓGENOS 30 KVA	
9.	UN (1) CAMION DE SERVICIO	

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico

FORMULARIO FEQ N°..... – EQUIPO ESPECÍFICO

Equipo		
.....		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	
.....		
.....		

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico

FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en ARTÍCULO 23°: PERSONAL CLAVE. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato, además de adjuntar el Curriculum Vitae.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Título Habilitante	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero Civil, Hidráulico o en construcciones	10	5
2	Jefe de Obra	Ingeniero Civil, Hidráulico o en construcciones	5	2

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios PERSONAL para cada personal propuesto.

1.	Cargo: REPRESENTANTE TECNICO
	Nombre:
2.	Cargo: JEFE DE OBRA
	Nombre:

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico

FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO

Nombre del Oferente		
Cargo		
Información personal	Nombre: <input type="text"/>	
	Nacionalidad: <input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento <input type="text"/>	
Calificaciones profesionales <input type="text"/>		
Empleo actual	Nombre del empleador <input type="text"/>	
	Tipo de empleo <input type="text"/>	
	Dirección del Empleador <input type="text"/>	
	Teléfono <input type="text"/>	Persona de contacto (gerente / oficial de personal) <input type="text"/>
	Fax <input type="text"/>	Dirección electrónica <input type="text"/>
	Cargo actual <input type="text"/>	Años con el empleador actual <input type="text"/>

Resuma la experiencia profesional de los últimos 10 años, en orden cronológico inverso.

Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico

FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN

Mendoza _____ de _____ de 2020

**AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
PROVINCIA DE MENDOZA**

Los que suscriben, _____ (L.E., D.N.I. ó L.C.)
_____ en su carácter de _____ de la
_____ solicitan su admisión en la Licitación Pública, para otorgar la obra
“Entubamiento Canal Jarillal” – Río Mendoza, manifestando nuestra expresa decisión de participar en la
citada obra, a cuyo efecto fijamos domicilios:

Real en calle _____ N° _____, de la Localidad de
_____, CP _____, Departamento _____, Provincia de
_____. Teléfono N° _____
e - mail _____.

Legal en calle _____ N° _____, de la Localidad de _____, CP 5500, Departamento
Capital, Provincia de Mendoza, Teléfono N° _____, Fax N° _____, e - mail _____.

En carácter de declaración jurada dejamos constancia que los solicitantes no nos encontramos inhabilitados para contratar con el Departamento General de Irrigación y el Estado Provincial. Asimismo manifestamos nuestra expresa aceptación de todas las reglas y cláusulas de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, los que declaramos conocer aceptando la totalidad de su contenido. Aceptamos también el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y sus Anexos y Apéndices y la Resolución N° 109/18 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza, los anexos, circulares y notas aclaratorias, de plena conformidad, las que adjuntamos debidamente firmados en todas sus fojas.

Por otra parte declaramos haber designado Representante Legal/Apoderado a: _____

Adjuntamos también toda la documentación requerida.

Además declaramos y aceptamos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al fuero federal y a cualquier otro que con posterioridad al Acto de Licitación se crea o nos pudiera corresponder por distinta vecindad o extranjería.

Se declara también, en carácter de declaración jurada, que se conoce el lugar y las condiciones en que se realizará la obra.

Nuestra oferta se compone de _____ (____) cajas/sobres individualizados con el código
_____.

Firmas y aclaraciones: _____

FORMULARIO - OFERTA**OBRA: "Entubamiento Canal Jarillal" – Río Mendoza**

MENDOZA _____ de _____ de 2022

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
PROVINCIA DE MENDOZA

El que suscribe _____, en representación de _____, con domicilio real en _____ y constituyendo domicilio legal a los fines de esta Licitación Pública en _____ manifiesta que, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, relativos a la obra del epígrafe, se compromete a efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a los documentos, mencionados conforme al detalle y precios que se consignan en la planilla de propuesta adjunta.

La propuesta, cuyo importe total asciende a la suma de pesos _____ (\$ _____, __) se efectúa para contratar las obras por AJUSTE ALZADO.

NOTA: Queda expresamente establecido que, tratándose de una propuesta para contratar las obras por AJUSTE ALZADO es cifra válida el importe total consignado en ella. Si fuese errónea la suma de los importes de los ítem, se tendrá por importe contractual de cada ítem la cantidad que resulte luego de prorratear entre ellos la diferencia existente entre la correcta y el importe total propuesto. A los efectos de la certificación de pago, se considerará que cada ítem es también propuesto por ajuste alzado.

Se acompaña la boleta de depósito de garantía efectuado en Tesorería del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN destinado exclusivamente a esta obra por la suma de pesos: _____ (\$ _____, __) (En dinero en efectivo o títulos).

Así mismo se hace renuncia al fuero federal y/o a cualquier otro que pudiera corresponder sometiéndose a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Mendoza.

Firma del o de los proponentes_____
Domicilio.._____
Aclaración de firmas sin abreviaturas

PLANILLA DE OFERTA

Monto de financiamiento aprobado de Total de Obra ,según Resolución N° 0018 / 2022 de Superintende	\$ 14,288,627.98
Compra Cañería PEAD Corrugada D° 1000 mm L: 171 m por Licitacion se aprobó su compra y esta en proceso de entrega en lugar de acopio Resolución N° 0234/2022 de Superintendencia	\$ 4,929,868.67
Monto de PRESUPUESTO OFICIAL para ejecucion de obras de instalacion de cañerías	\$ 9,131,759.31
Total inversion de Obra	\$ 14,061,627.98

Planilla de Cómputo y Presupuesto OFICIAL de Red de Riego en Canal Jarilla

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	COSTOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza, erradicación de Forestales, preparación del terreno y replanteo	gl	1	\$ 679,843.73	\$ 679,843.73
2	Excavación de materiales de fondo en canal	m³	162	\$ 1,266.40	\$ 205,156.80
3	Provisión y colocación de material para Cama de Asiento y Relleno de Primera Etapa	m³	621	\$ 1,899.60	\$ 1,179,651.60
4	Provision y colocacion de Relleno de Segunda Etapa y Relleno Laterales en ancho de canal existente en toda su dimension hasta limites laterales viviendas vecinas	m³	162	\$ 1,583.00	\$ 256,446.00
5	Instalación de Tubería de PEAD DN 1000mm	m	171	\$ 12,663.80	\$ 2,165,509.80
6	Construcción de cámaras y Obras Complementarias.				
6.1	Hormigón para Limpieza y recalces de muros varios de canal existente	m³	25	\$ 11,080.80	\$ 277,020.00
6.2	Hormigón para Armar H25 y recalces de muros-submuraciones	m³	38	\$ 34,825.30	\$ 1,323,361.40
6.3	Acero para Hormigón Armado	Kg	1800	\$ 664.90	\$ 1,196,820.00
6.4	Provisión e instalación de Tapas Metálicas de inspeccion y en veredas municipales	gl	1	\$ 987,000.00	\$ 987,000.00
6.5	Recalce de muros laterales-demoliciones-obras varias	gl	1	\$ 860,949.98	\$ 860,949.98

Sub Total	\$ 9,131,759.31
Inspección de Obra	\$ 227,000.00
Presupuesto OFICIAL	\$ 9,358,759.31

elaboro : Ing Civil Marcelo Alonso

Matricula : 6308 - A

Son pesos : nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 31/100.-

Subdelegación de Aguas del Rio Mendoza

ANEXO V AVISO DE PROYECTO Y ESTUDIO AMBIENTAL

AVISO DE PROYECTO AMBIENTAL

**PROYECTO ENTUBADO RAMA JARILLAL
DESDE CALLE PUEYRREDÓN HASTA CALLE
LAMADRID PRIMERA ETAPA.**

CIUDAD DE MENDOZA

**ANEXO VI DETALLE PLANIMETRICO
DE PROPIEDADES**



Lamadrid

E. Jofré

Canal Jarillal

Av. B. Sur Mer

Pueyrredon

01011400400000100000

010114004000000200004

0101140040000004800006

0101140040000003800002

0101140040000001200008

0101140040000001300002

0101140040000001400007

0101140040000002000002

0101140040000001900000

Tramo Canal Jarillal entre calles Pueyrredón y Lamadrid

Nomenclatura	Titular	Domicilio	Plano
0101140040000019	Calderaro, Maria Emilia	Pueyrredon 833-Ciudad	01_42571
0101140040000020	Nievas, Paulina Elizabeth	Pueyrredon 837-Ciudad	01_54160
0101140040000014	Sanchez, Luisa	Sin datos	Sin plano
0101140040000013	Bordon, Felix Ramón	E. Jofre 132-Ciudad	01_55228
0101140040000012	Bordon, Graciela	E. Jofre 144-Ciudad	01_49334
0101140040000038	Romero, Juan Carlos	E. Jofre 160-Ciudad	01_34771
0101140040000048	Boarelli, Renee Guiliana	E. Jofre 174-Ciudad	01_47159
0101140040000002	Libertario SA	Lamadrid 836-Ciudad	01_40456
0101140040000001	Circulo Policial Mendoza	B.S. Mer 157-Ciudad	01_14062



010114002400000100000

0101140024000002000002

010114002400000200004

0101140024000001900000

010114002400000300009

0101140024000002100007

Av. B. Sur Mer

0101140024000002300006

Canal Jarilla

0101140024000001100003

0101140024000001200008

0101140024000001300002

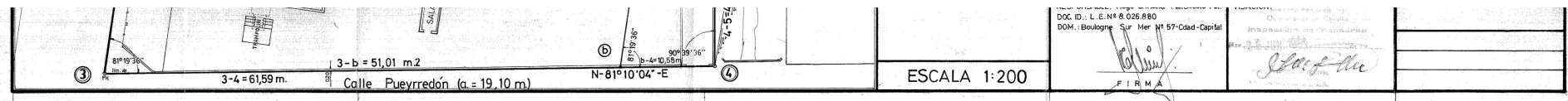
Vicente Gil

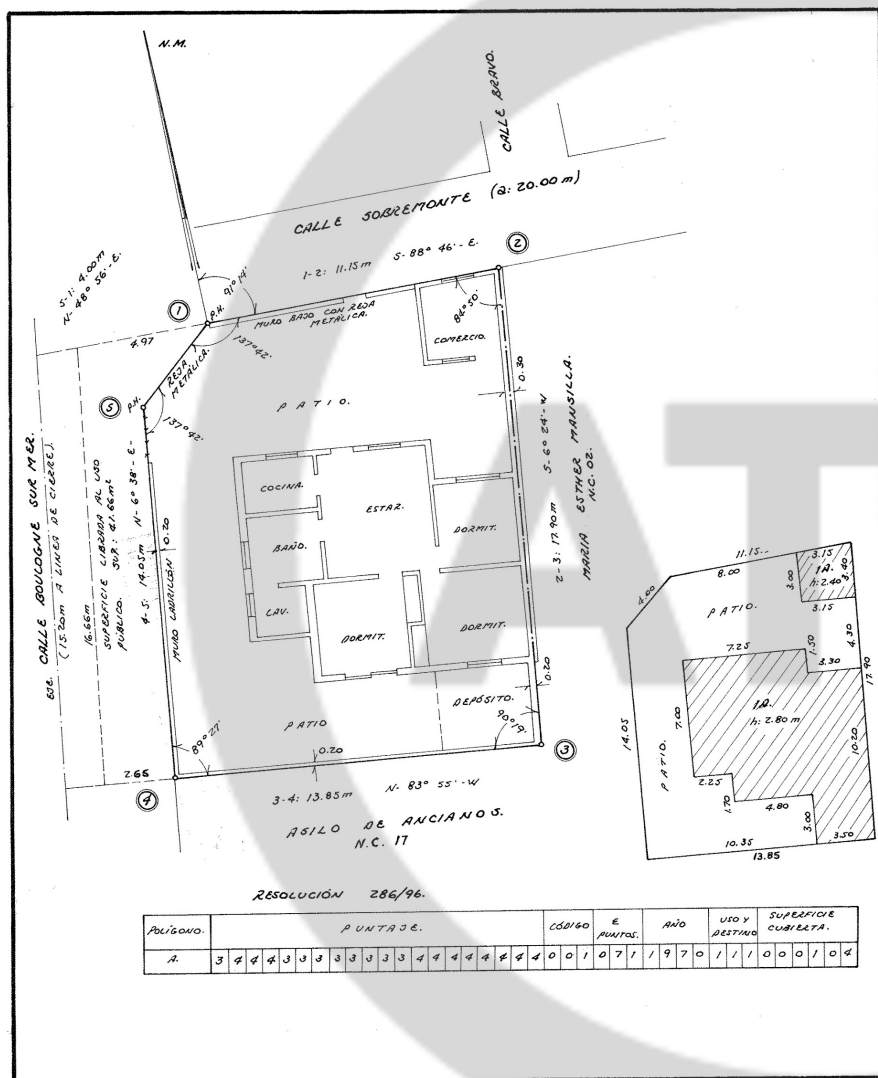
0101140024000001700001

0101140024000001500001

Tramo Canal Jarillal entre calles Vicente Gil y Sobremonte

Nomenclatura	Titular	Domicilio	Plano
0101140024000015	Tutor, Oscar Roberto	Vicente Gil 829-Ciudad	01_42562
0101140024000013	Ticli, Adelia Antonia	E. Jofre 312-Ciudad	01_50422
0101140024000012	Seippel, Silvia Ingeborg	E. Jofre 322-Ciudad	01_55536
0101140024000011	Brinda, Sara Mur de	E. Jofre- Ciudad	Sin Plano
0101140024000023	De Hoyos, Carina Lia	E. Jofre 340-Ciudad	01_49835
0101140024000021	Pagano, Maria L	E. Jofre 366-Ciudad	01_54061
0101140024000019	Canet, Nicolas Enrique	E. Jofre 372-Ciudad	01_13978
0101140024000020	De Hoyos, Oscar Norberto	E. Jofre y Sobremonte	01_15677
0101140024000003	Hogar Santa Maria	Sin Datos	Sin Plano
0101140024000002	Garcia Arias Hidalgo	Sobremonte 890-Ciudad	01_46967
0101140024000001	Fernandez, Jorge	Sobremonte y B.S. Mer	01_31368
0101140024000017	Hogar Santa Maria	Sin Datos	Sin Plano





NOTAS. OBSERVACIONES Y CERTIFICACIONES.

ADOSAMIENTO EXISTENTE A AGOSTO DE 1999: ENCUENTRO DE MUROS. (2) (3) (4). POSTES DE ADMISION (PK) 0.20 x 0.20. (1) (3).

SRA. CUB. COBAGO PUNTAJ. AÑO. 109.00m² CI. 71. 1.970..

RESOLUCION 376/92.

PROFESIONAL: ARMANDO SANTAELLA. CUIT.: 20-06866551-6.

PROPIETARIO: RAMON DOMINGO VILLAFANE. DOCUMENTO DESCONOCIDO.

PRETENDIENTE: JORGE FERNANDEZ. L.E.: 5.580.585..

PADRON RENTAS Y PADRON MUNICIPAL A NOMBRE DE RAMON D. VILLAFANE

ESCALA 1:125.

NOM. CAT. 01.01.14-0024-000001.

PROPIETARIO: **RAMON DOMINGO VILLAFANE.**

01 31368

PRETENDIDA POR: **JORGE FERNANDEZ..**

OBJETO: MENSURA, OBTENCION TITULO SUPLETORIO. DEL 14.159.

INSCRIPCION DEL DOMINIO: MENDOZA, AGOSTO DE 1999..
1ra. INSCRIPCION. N° 16.336. FS. 905.
JATO 35.C. C.O. FECHA: 28-04-61
ING. CIVIL. ARMANDO SANTAELLA. MAT. 1921
GERMUNDOS 128. CAD. CAPITAL.

DERECHO DE RIEGO: NO TIENE DERECHO.

SUP. SEGU. TENSURA: 236,02m² PADRON RENTAS: 24761/01.

SUP. SEGU. TITULO: 277,68m² PADRON MUNICIPAL: MANZANA 847 PARCELA 14.

CODRONS DE UBICACION:

PROVINCIA DE MENDOZA.
DEPARTAMENTO CAPITAL.
DISTRITO CIUDAD.
LUGAR 5ta. SECCION.
CALLE: SOBREMUNTE 890. ESQUINA BOULOGNE SUR MER 5ta.

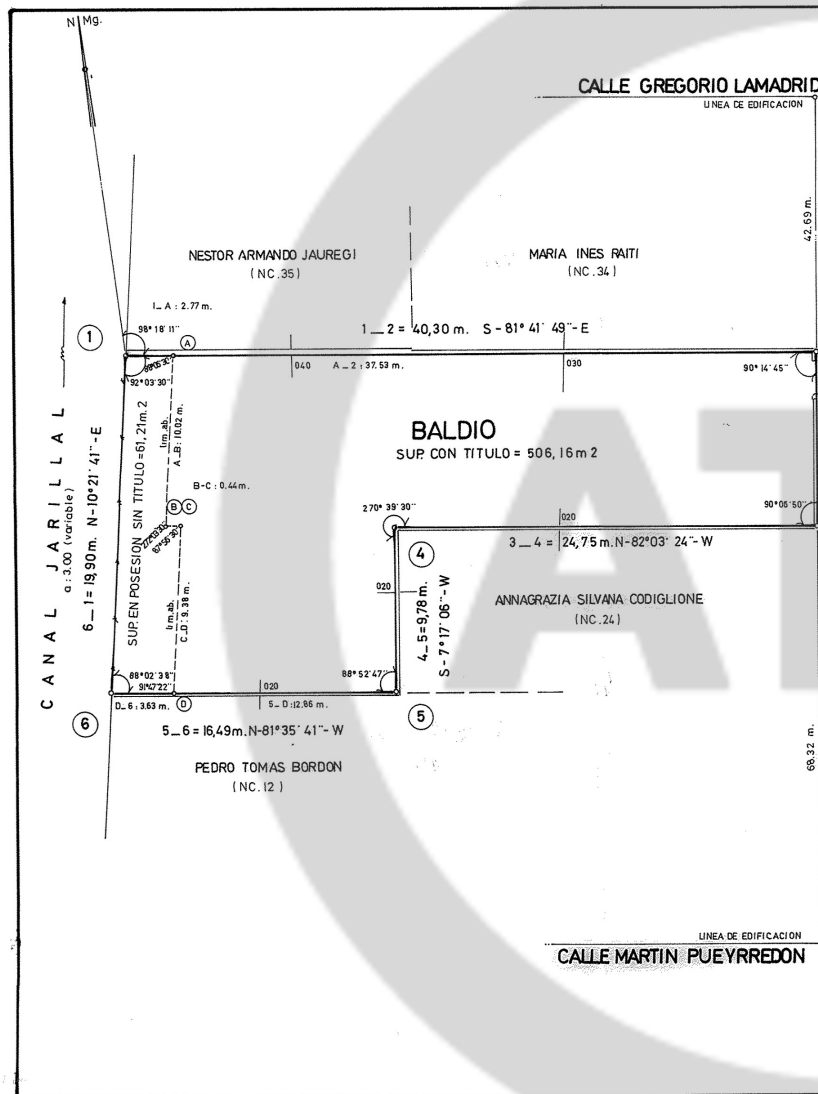
PRETENDIENTE: JORGE FERNANDEZ.
L.E.: 5.580.585.
DOMICILIO: ARISTIDES VILLARUEVA, 620.
DATO. 1. CIUDAD. CAPITAL.

FIRMA: *Jorge Fernandez*

VISACION: *Armando Santaella*
MENDOZA, 24 AGOSTO de 19...
Agrim. NORBERTO CAPELLA DPTO. MENDOZA

RESOLUCION 286/96.

Poligono.	PUNTAJE.												CODIGO	E. PUNTAJ.	AÑO	USO Y DESTINO	SUPERFICIE CUBIERTA.																
A.	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	0	1	0	7	1	1	9	7	0	1	1	1	0	0	0	1	0	4

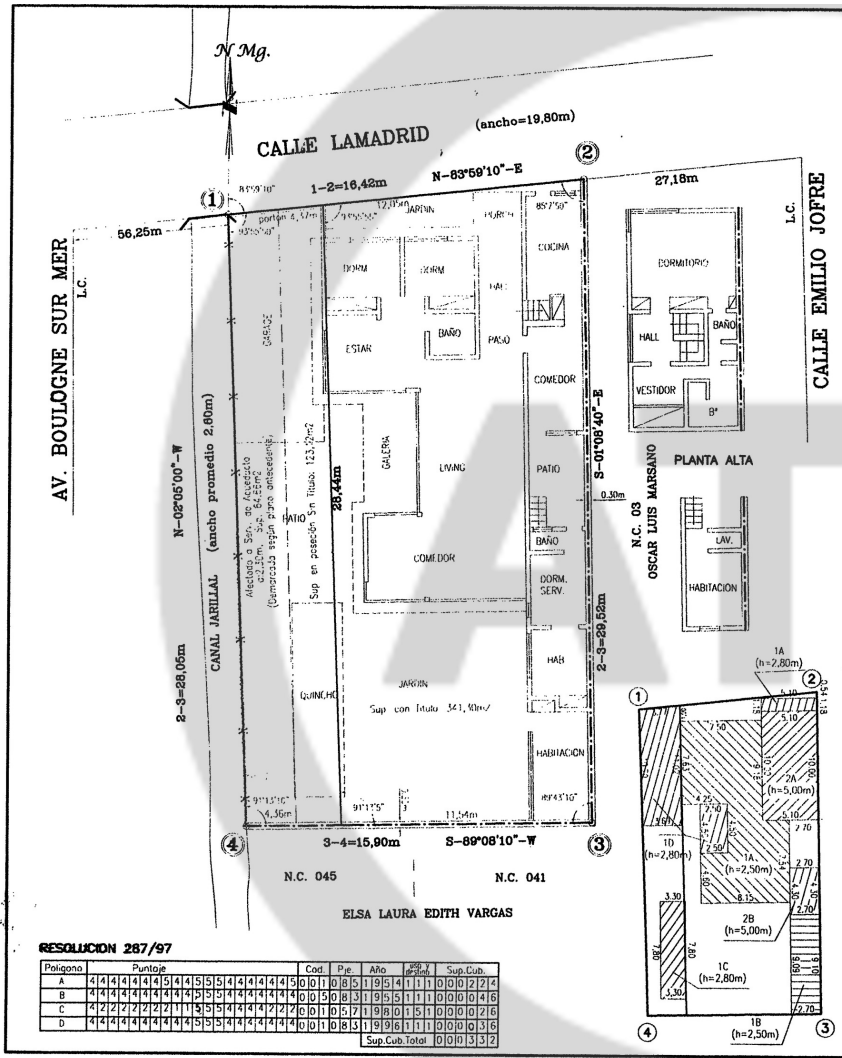


CERTIFICACIONES-OBSERVACIONES Y NOTAS

Se actualiza el plano N° 30745 de Capital archivado en la D.P.C.
 A. Amejoramiento: en Noviembre de 2002 Encuentro de muros existentes.
 PROPIETARIO : CUIT. 20-13184439 -6
 RESUMEN DE SUPERFICIES :
 SUP. CON TITULO 506.16 m²
 SUP. SIN TITULO 61.21 m²
 TOTAL 567.37 m²

ESCALA : 1 : 200

NOM. CAT. 01 . 01 . 14 . 0040 . 000038	
PROPIETARIO : SERGIO DANIEL MARCELLINI..... 01 34771	
OBJETO : MENSURA	
INSCRIPCION DEL DOMINIO: Folio Real Asiento A-1. Matricula N° 140033 -1 fecha : 22 / 02 / 99	Mendoza, NOVIEMBRE DE 2002 <i>Alberto Lopez Campini</i> Agrim ALBERTO LOPEZ CAMPINI Mat. 1146 CUIT. 20.04244499.9 FORMOSA N° 116 _CDAD_ MZA.
DERECHO DE RIEGO : ...NO TIENE... ..	
SUP. SEGUN MENSURA : 567,37 m²	PADRON RENTAS : 72355-01
SUP. SEGUN TITULO : 506,16 m²	PADRON MUNICIPAL : 865-006
CROQUIS DE UBICACION :	
(firma) : <i>Juan Carlos Romero</i> JUAN CARLOS ROMERO L.E. N° 08.457.956 DOMICILIO : JOSE V. ZAPATA N° 30 - 6° piso. Of. 11. CDAD. MZA.	
PROVINCIA : MENDOZA DEPARTAMENTO : CAPITAL DISTRITO : CAPITAL CIUDAD : CAPITAL LUGAR : 5° SECCION CALLE : EMILIO JOFRE N° 160	
VISACION: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO VISTO CONFORME A LOS REQUISITOS Y VERIFICANDO LAS DATOS DEL PLANIFICACIONES Y PLANOS DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL AUTORIZADO MZA. 12 NOV 2002 Copia N° Ases. NESTOR PATRIZIO OFIC. MENSURAS	



OBSERVACIONES. NOTAS Y CERTIFICACIONES

- * Se actualiza el plano N°28921 de Capital archivado en la D.P.C.
- * Amojonamiento existente: encuentro de muros y clavos de acero.- Fecha Mayo de 2007.
- * Resolución 1888/99

Prop: ALDO GREGORIO ACCORINTI
Cuit: 20-08.156.354-4
Prop: MARIA CRISTINA BARTOLOMEO
Cuit: 23-06.040.386-4

*Resol. 612/01
Nota N° 12306-A-07.
Se agrega Sup. en Posesión Sin título
Reemplaza tela Original.
May 25-9-07.*

Prof. Ricardo *Arq. M. Caride*
Jose Mensura
D.P.C.

ESCALA : 1:150

NOM.CAT.: 01-01-14-0040-000002-0000-4

PROPIETARIO : **ALDO GREGORIO ACCORINTI y MARIA CRISTINA BARTOLOMEO**

01 40456

OBJETO: MENSURA

INSCRIPCION DEL DOMINIO : MENDOZA, Mayo de 2007.-

Folio Real Matrícula N°32261-1
Asiento A-2 de Capital
Fecha: 30/09/1.997

DERECHO DE RIEGO : NO TIENE

SUP. SEGUN MENSURA: **464,42 m2** PADRON RENTAS: 01-10538-6

SUP. SEGUN TITULO: **341,30 m2** PADRON MUNICIPAL: M-865-P.1

CROQUIS DE UBICACION :

PROVINCIA : **MENDOZA**

DEPARTAMENTO :

CAPITAL

DISTRITO :

CIUDAD

LUGAR :

CALLE :

LAMADRID N°836

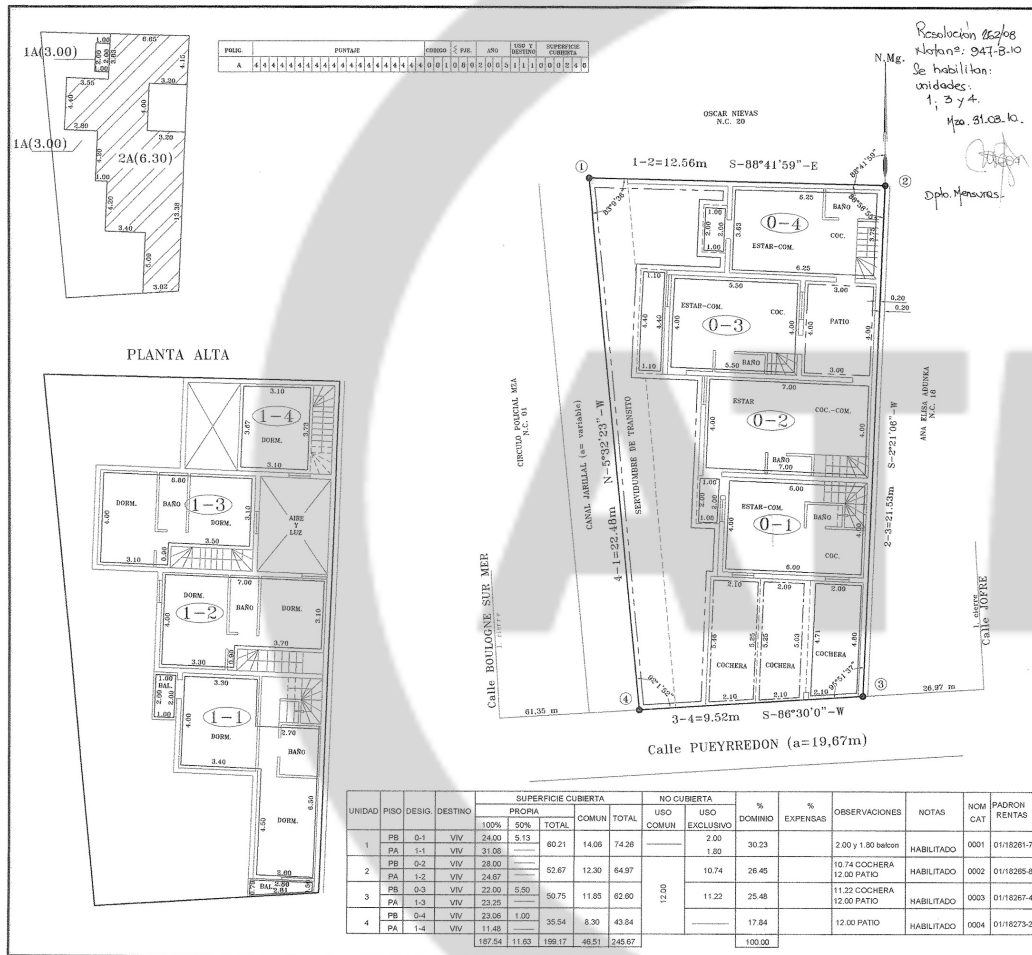
VISACION :
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
VISADO CONFORME A NORMATIVAS VIGENTES
Los datos contenidos en el presente plano son de responsabilidad del profesional actuante.

22 MAY 2007

Firma: *[Signature]*

Responsable: **ALDO GREGORIO ACCORINTI**
Documento: **L.E. 8.156.354**
Domicilio: **Lamadrid N° 836, Ciudad, Capital**

Copia N° **ASIST. NORBERTO CATALLA**
DPTO MENSURAS



CERTIFICACIONES OBSERVACIONES Y NOTAS

NOM. CAT 01-01-14-0040-000019-0000-0 (MATRIZ)

PROPIETARIO
MIRIAM ELIZABETH ACOSTA
y
JOSE LUIS ACOSTA

OBJETO: MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

INSCRIPCION DEL DOMINIO: MENDOZA, Diciembre 05 2008
FOLIO REAL: Matricula: 42188/1 Asiento: A-4 Fecha: 05/03/2003

DERECHO DE RIEGO
NO TIENE

SUP. SEGUN MENSURA 245,15 m² PADRON RENTAS 01/10834-9
SUP. SEGUN TITULO 187,34 m² PADRON MUNICIPAL 865-014

CROQUIS DE UBICACION:
PROVINCIA MENDOZA
DEPARTAMENTO CAPITAL
DISTRITO CIUDAD
LUGAR 5° SECCION
CALLE PUEYRREDON N° 833

Resolución 82408
Nota: 047-8-10
Se habilita:
unidades:
1, 3 y 4.
H2o s.l.c.a. l.o.
Dpto. Mendozas.

-Se consulto el plano archivado en la D.P.C. bajo el N° 27817 del Depto de Capital

-Amonjamiento: Encuentro de muros existentes vértices 2 y 3. resto C.H° Diciembre de 2.008

-Propietario:
Miriam N. Acosta
C.U.I.T. 27-14428510-8
José L. Acosta
Fallecido D.N.I. 10.726.306

-Derecho Real de Servidumbre de Transito: El pasillo ubicado en la franja oeste de la propiedad, de un ancho promedio de 1,65 m y longitud de 22,40 m está destinada a dar acceso a la parcela colindante norte (N.C. 20) cuyo propietario es el Sr. Oscar Nievas (fundo dominante). La parcela del presente plano es el fundo sirviente (N.C. 19)

-Este derecho Real de Servidumbre, se detalla al N° 15651 fs 829 T° 32-A de Ciudad-Oeste

-El presente se tramita por Resolución 130/89

SUP. CUB. PROPIA
NO CUB. USO EXCLUSIVO
NO CUB. USO COMUN

ESCALA 1:125

PLANTA ALTA

1A(3.00) 2A(6.30)

OSCAR NIEVAS N.C. 20

1-2=12.56m S-88°41'59"-E

3-4=9.52m S-86°30'0"-W

Calle BOULOGNE SUR MER

Calle PUEYRREDON (a=19,67m)

ANEXO AL FONDO N.C. 19

2-3=21.15m S-27°21'00"-W

3.46m 10.11m 22.40m 22.30m 2.06m 7.06m

SIN TITULO 54.81 m²

CON TITULO 107.34 m²

BOULOGNE SUR MER

LAMADRID

EMILIO JOFRE

PUEYRREDON

BRAYO

19 FEB 2008

Responsable: Miriam E. Acosta
Documento: D.N.I. 14.428.518
Domicilio: Pueyrredon 833, Cdad. Cap.

UNIDAD	MENS.	PROP.	DESTINO	SUPERFICIE CUBIERTA		TOTAL CUBIERTA	SUPERFICIE NO CUBIERTA		% DOMINIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	PADRON RENTAS
				PROPIA	COMUN		USO COMUN	LIBRE EXCLUSIVO			
1	0-1	P.B.	ESTUDIO	186,50	0,00	186,50	48,80	13,80	01-01-14-0024-00002-00001-2	01-7813-8	
2	1-1	1º P.	V.V.FINCA	72,00	0,00	72,00	0,00	16,10	01-01-14-0024-00002-00002-1	01-7813-6	
3	1-2	1º P.	V.V.FINCA	74,00	0,00	74,00	0,00	16,80	01-01-14-0024-00002-00003-9	01-7813-3	
4	2-1	2º P.	V.V.FINCA	72,00	0,00	72,00	0,00	16,10	01-01-14-0024-00002-00004-7	01-7887-2	
5	2-2	2º P.	V.V.FINCA	74,00	0,00	74,00	0,00	16,80	01-01-14-0024-00002-00005-5	01-7813-0	
6	2-1	1º P.	ESTUDIO	40,50	0,00	40,50	0,00	10,50	01-01-14-0024-00002-00006-9	01-7813-8	
7	0-2	P.B.	COCINA	9,50	0,00	9,50	2,46	0,04	01-01-14-0024-00002-00007-1	01-7813-6	
8	0-3	P.B.	COCINA	9,50	0,00	9,50	2,46	0,04	01-01-14-0024-00002-00008-0	01-7813-4	
9	0-4	P.B.	COCINA	9,50	0,00	9,50	2,46	0,04	01-01-14-0024-00002-00009-8	01-7813-1	
10	0-5	P.B.	COCINA	9,50	0,00	9,50	2,46	0,04	01-01-14-0024-00002-00010-1	01-7813-6	
TOTAL				448,60	0,00	448,60	49,70	59,80	100,00		

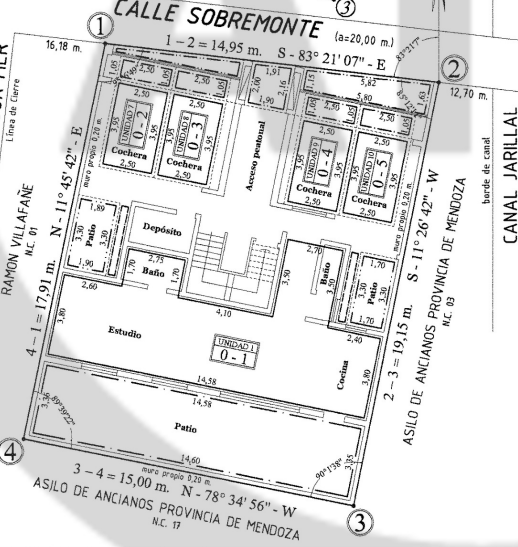
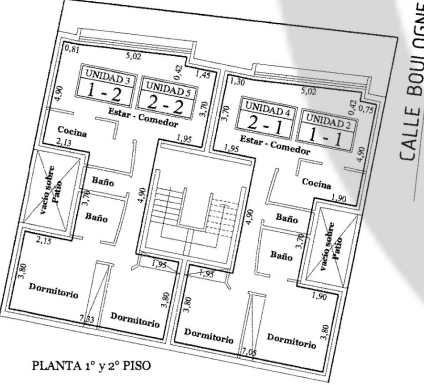
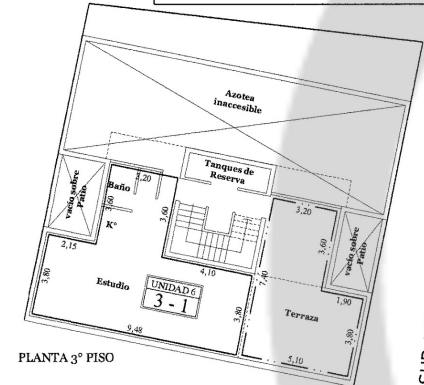
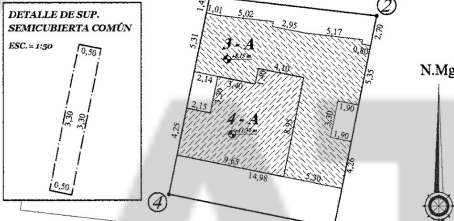
REFERENCIAS. (RESOL. 5080)

— SUP. CUBIERTA PROPIA
 - - - SUP. NO CUBIERTA DOMINIO LIBRE EXCLUSIVO
 - - - SUP. NO CUBIERTA COMUN LIBRE EXCLUSIVO
 - - - SUP. SEMICUBIERTA COMUN

RESOLUCIÓN 287 / 97
GRILLA DE PUNTAJE.

PUNTAJE	C.M.	Σ	AÑO	USO	S.CUB.
POLIGONO A	44444444444444444444	01	080	2012	111 0561

CRQQUIS DE SUPERFICIE CUBIERTA.
 ESC. = 1:300



CERTIFICACIONES, OBSERVACIONES Y NOTAS

Fecha y tipo de amojonamiento:
 Marzo de 2013.
 Encuentro de Muros.

Se actualiza el plano N° 45326, del Departamento Capital, visado y archivado el la D.P.C.

Resolución 376/92

C.U.I.T./C.U.I.L. Propietario:

LUIS HORACIO GARCIA ARIAS 20 - 10.271.507 - 2

MARTIN JOSÉ HIDALGO 20 - 05.393.871 - 0

C.U.I.T./C.U.I.L. Profesional:

ROBERTO D. CARBONELL 20 - 14.781.027 - 0

NOMENCLATURA CATASTRAL: 01 - 01 - 14 - 0024 - 000002 - 0000 - 4 MATRIZ

PROPIETARIO:

LUIS HORACIO GARCIA ARIAS (50%)
y
MARTIN JOSÉ HIDALGO (50%)

OBJETO: MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

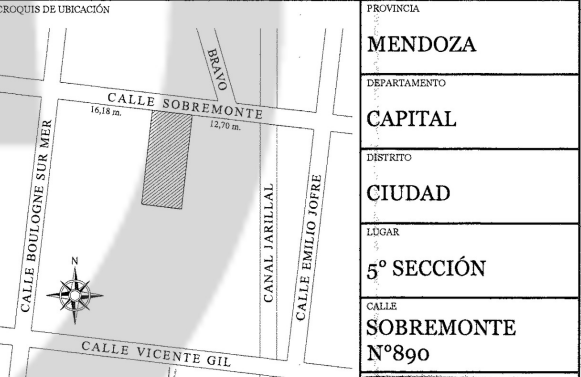
INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO: Mendoza, Marzo de 2013

FOLIO REAL,
 Matrícula N°19713/01, Asiento A - 6
 Fecha: 06 - 08 - 2008

Roberto D. Carbonell
 AGENCIADOR MAT. 1971 - CAI
 Cta. Fosa N° 115 - 8° Bando - Cdad. - Capital
 Tel. 2021 - 195519634 - C.U.I.T. 20-14-781.0270

DERECHO DE RIEGO: **NO TIENE**

SUP. SEGÚN MENSURA	276,92 m ²	BADRÓN DE RENTAS	01 - 07152 - 1 MATRIZ
SUP. SEGÚN TÍTULO	276,63 m ²	BADRÓN MUNICIPAL	847 - 014 - 001



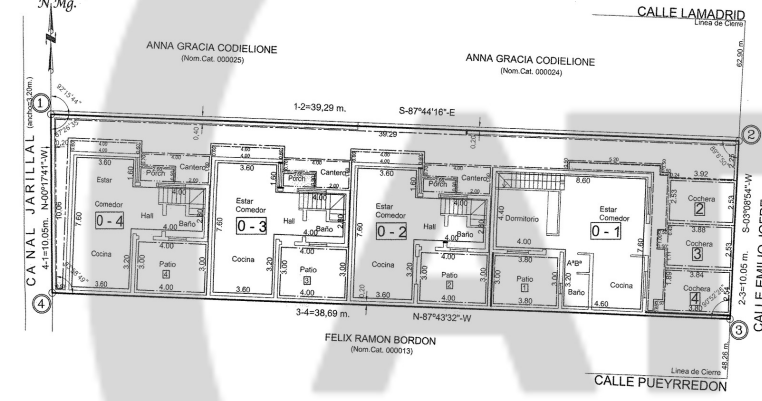
RESPONSABLE: MARTIN JOSE HIDALGO
 DOCUMENTO: L.E. 05.393.871
 DOMICILIO: CALLE CAPITAN DE FRAGATA MOYANO N° 465 CIUDAD - CAPITAL - MENDOZA.

VISACIÓN: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 VISADO CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES
 Los datos contenidos en el presente plano son de responsabilidad del elaborador del mismo.

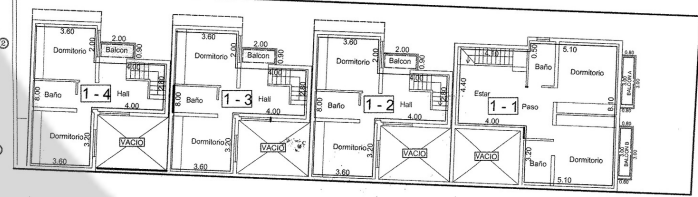
22 MAR 2013

ESCALA = 1 : 150

UNIDAD	NIVEL	DESIGNACION	DESTINO	SUPERFICIE CUBIERTA m2					SUPERFICIE NO CUBIERTA COMUN m2			%	DOMINIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	P. RENTAS	OBSERVACIONES
				PROPIA		COMUN		TOTAL	USO COMUN	USO EXCLUS.	SUP. COMP.					
				100%	50%	100%	50%									
1	P.B.	0-1	VIVIENDA	53,96		113,63	18,50	2,79	21,29	134,92						
	P.A.	1-1		59,87												
2	P.B.	0-2	VIVIENDA	38,56	0,90	79,46	12,93	1,95	14,88	94,34						
	P.A.	1-2		40,00												
3	P.B.	0-3	VIVIENDA	38,56	0,90	79,46	12,93	1,95	14,88	94,34						
	P.A.	1-3		40,00												
4	P.B.	0-4	VIVIENDA	38,56	0,90	79,46	12,93	1,95	14,88	94,34						
	P.A.	1-4		40,00												
T O T A L				349,31	2,70	352,01	57,29	8,64	65,93	417,94						



PLANTA ALTA



RESOLUCION: 287/97

Polygono	Partido	Cod.	Pto.	Año	Sup. Cub.
A-1	4	4	4	4	4
A-2	4	4	4	4	4
A-3	4	4	4	4	4
A-4	4	4	4	4	4
TOTAL: 10104117					

CERTIFICACIONES OBSERVACIONES Y NOTAS

- Tipo de Amojonamiento : Encuentro de muros
- Fecha de Amojonamiento : Agosto de 2.015
- Se actualizo Plano Visado y Archivado en la Provincial de Catastro bajo el N° 21.408 - CAPITAL
- Resolución: 379/92
- Propietarios: PEDRO TOMAS BORDON C.U.I.T.: 20 - 06993529 - 7 GRACIELA RUGGERO C.U.I.T.: 27 - 04664836 - 1

REFERENCIAS

SUP. CUBIERTA PROPIA	
SUP. NO CUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO	
SUP. SEMI-CUBIERTA PROPIA	
SUP. NO CUBIERTA COMUN DE USO COMUN	
SUP. SEMI-CUBIERTA DE USO COMUN	
SUP. NO CUBIERTA COMUN DE USO COMPARTIDO	

ESCALA : 1: 150

NOM.CAT.: 01-01-14-0040-000012-0000-8 (BAJA)

PROPIETARIO : **PEDRO TOMAS BORDON Y GRACIELA RUGGERO**
01-49334

OBJETO: MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

INSCRIPCION DEL DOMINIO : Mendoza, Octubre de 2015

Folio Real Matrícula N°14006-1
Asiento A-2 de Capital
Fecha de Inscripción: 01 - 04 - 1991
Fecha de Escritura: 07 - 03 - 1991

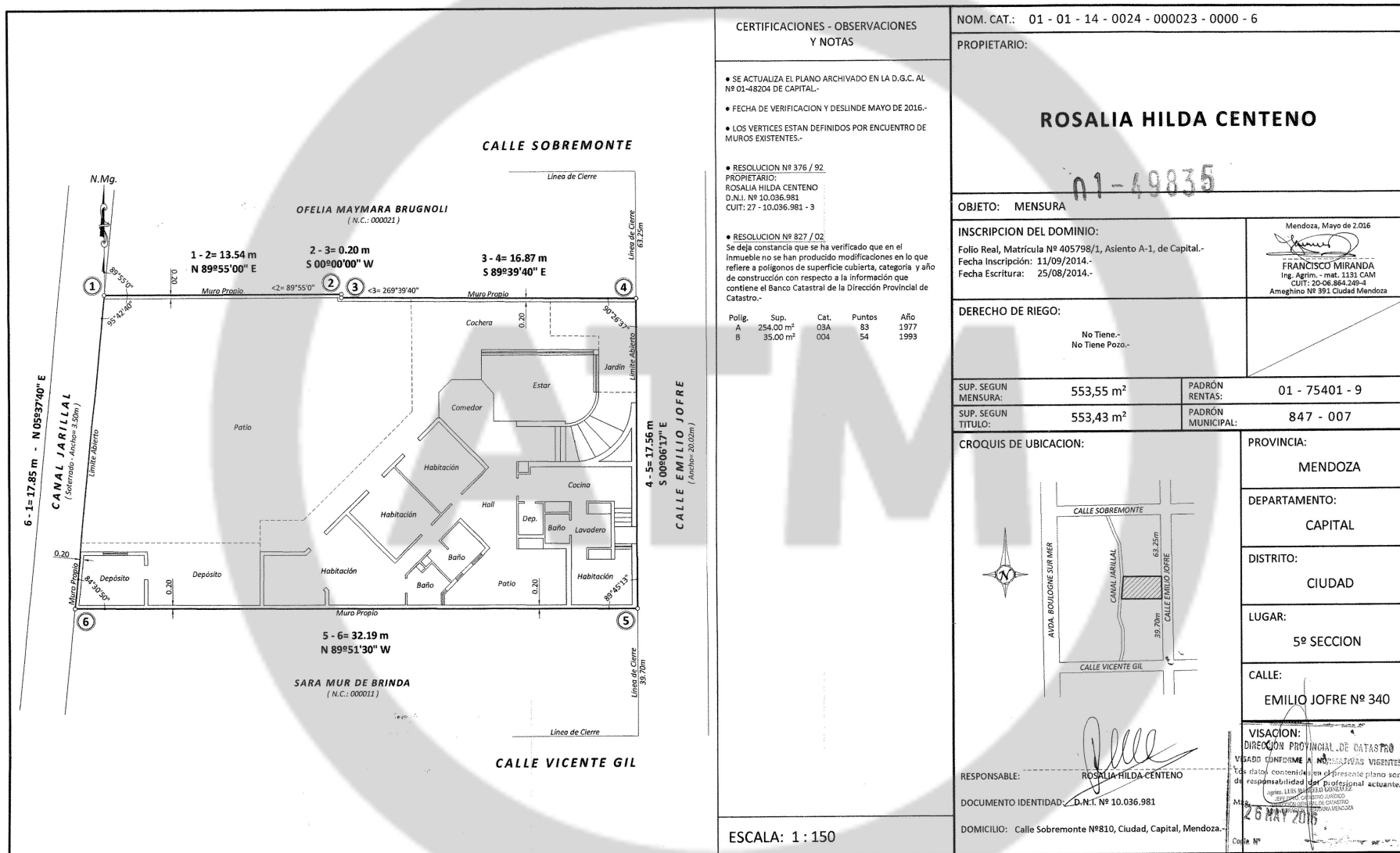
DERECHO DE RIEGO : NO TIENE

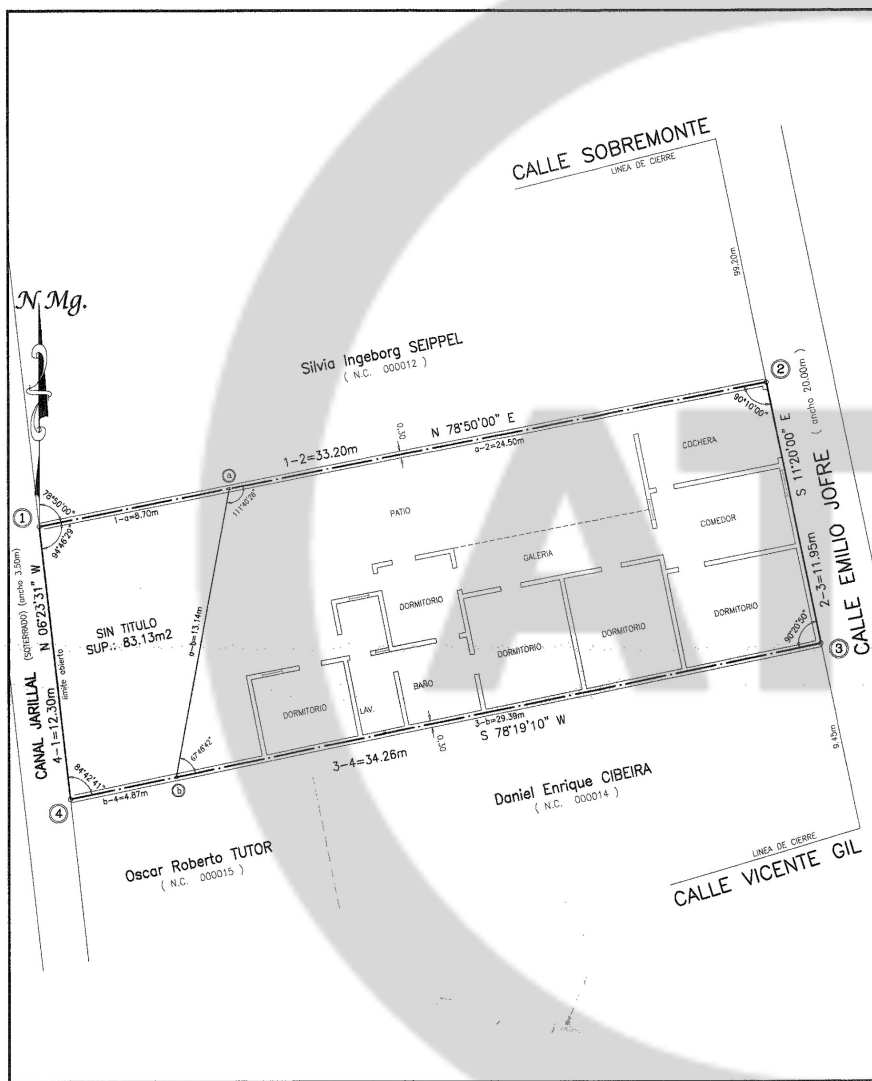
SUP. SEGUN MENSURA:	391,56 m2	PADRON RENTAS:	01-11547-6 - Bajo
SUP. SEGUN TITULO:	371,30 m2	PADRON MUNICIPAL:	865-008

PROVINCIA : MENDOZA
DEPARTAMENTO : CAPITAL
CIUDAD : LUGAR :
5° SECCION
CALLE : EMILIO JOFRE N°144

VISACION :
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Mendoza, 15 Oct 2015

PROPIETARIO: PEDRO TOMAS BORDON
Documento: D.N.I.N° 6.893.529
Domicilio: Calle Emilio Jofre N° 144-Opto. 1-Cdad-Capital





OBSERVACIONES, NOTAS Y CERTIFICACIONES

* Se actualiza el plano N°11079 del Dpto. de Capital archivado en la D.P.C.

* Amojonamiento Existente : Encuentro de muros Fecha : Enero de 2017.

Resolucion 376/92.

C.U.I.T.:
 Profesional: Omar Ghazoul 20-13553261-5

Propietario:
 Adelia Antonia TICLI L.C.: N°3.034.933(fallecida)

* Resolución 827/02.
 El presente inmueble no presenta modificaciones en la superficie cubierta categoría y año de construcción considerando los datos existentes en la Dirección Provincial de Catastro.

SUP. CUBIERTA	CAT.	PJE.	AÑO
Y 17m2	004	052	1998
A 212m2	010	060	1948

ESCALA : 1: 150

NOM.CAT.: 01-01-14-0024-000013-0000-2

PROPIETARIO :
Adelia Antonia TICLI
01-50422

OBJETO: MENSURA

INSCRIPCION DEL DOMINIO : Mendoza, Enero de 2017.

Folio Real Matrícula N°43662/1 Asiento A-2
 Departamento de Capital.
 Fecha de inscripción: 22/03/83
 Fecha de Escritura: 10/02/83

OMAR GHAZOUL
 AGRIMENSOR-MAT-1274-CUIT: 20-13553261-5
 P.U.E. VARELA N°335, GODOY CRUZ, MENDOZA

DERECHO DE RIEGO : NO TIENE

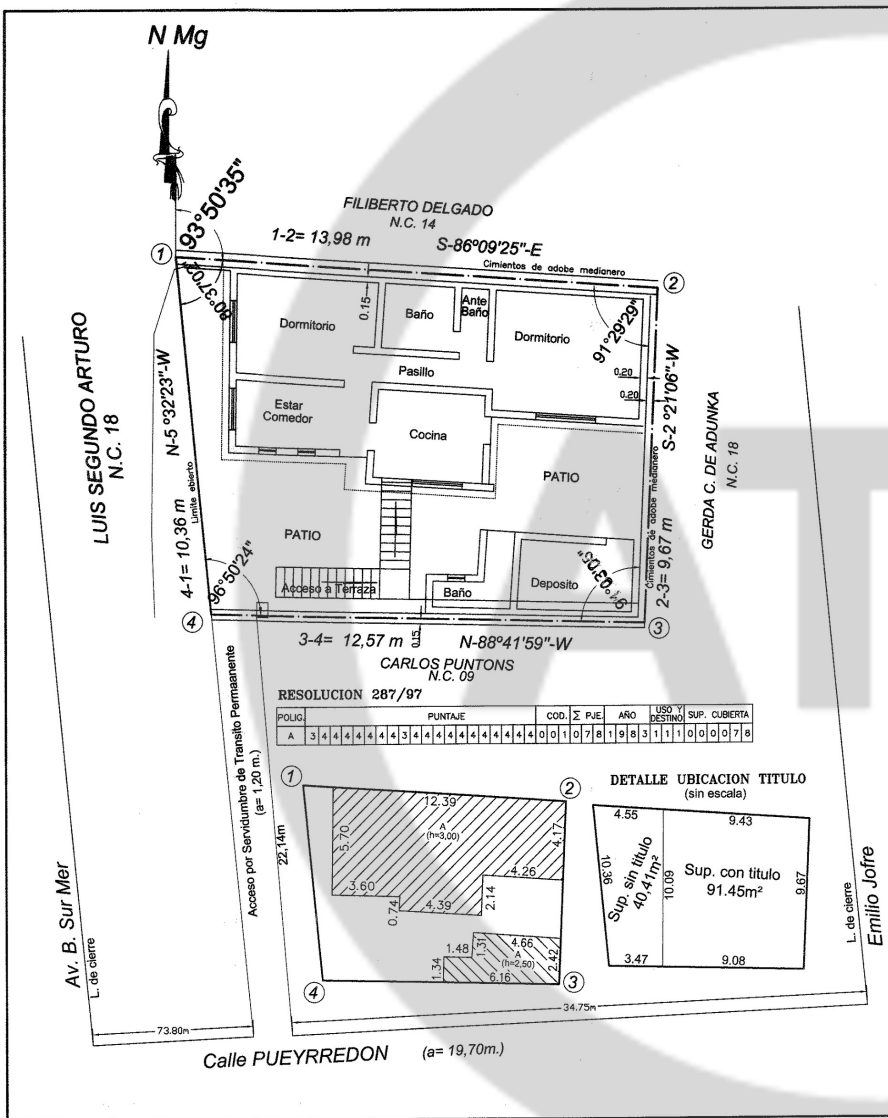
SUP. SEGUN MENSURA: 408,33m2	PADRON RENTAS: 01-08122-3
SUP. SEGUN TITULO: 325,20m2	PADRON MUNICIPAL: 847-010-000

CROQUIS DE UBICACION :

PROVINCIA : MENDOZA
 DEPARTAMENTO : CAPITAL
 DISTRITO : CIUDAD
 LUGAR : 5° SECCION
 CALLE : EMILIO JOFRE N°312

VISACION :
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 Los datos contenidos en el presente plano son de responsabilidad del profesional actuante.
 Mza. 23 ENE 2017
 Agtm. NORBERTO CAPELLA
 JEFE DEPTO. CATASTRO FÍSICO
 Dirección Provincial de Catastro

Responsable : Roberto M. Ticli
 Documento : D.N.I. N° 11.486.637
 Domicilio : Emilio Jofre N°312 Ciudad Capital



OBSERVACIONES, NOTAS Y CERTIFICACIONES

- * Se actualiza el Plano N° 28326 de Capital, archivado en la D.P.C.
- * Amojanamiento Existente a la fecha del plano: Encuentro de muros en vertices 1,2 y 3. Vertice 4: Clavo de hierro
- * C.U.I.L. PROPIETARIO: 20-0688419-8

*SERVIDUMBRE DE TRANSITO PREEXISTENTE inscrita a margen del Asiento n° 5527- Fs.: 65 - T° 19-D de Ciudad Mza. 31-12-54

ESCALA : 1: 100

NOM.CAT.: **01-01-14-40-000020-0000-2**

PROPIETARIO : **OSCAR HUMBERTO NIEVAS**

PLANO N° 01 - 54160 - 2 EXPTE. N° EX-2019-04658639 - GDEMZA-DGCAT_ATM

OBJETO: MENSURA

INSCRIPCION DEL DOMINIO : Mendoza, Julio de 2019
Folio Real Mat. N° 42849/1 Asiento A-3
Fecha inscripcion: 07-08-1997
Fecha escritura: 8-07-1997

DERECHO DE RIEGO : NO TIENE

SUP. SEGUN MENSURA: **132,16 m²** PADRON RENTAS: **01-18939-8**

SUP. SEGUN TITULO: **91,75 m²** PADRON MUNICIPAL: **865-014-001**

PROVINCIA : MENDOZA

DEPARTAMENTO : CAPITAL

DISTRITO : CIUDAD

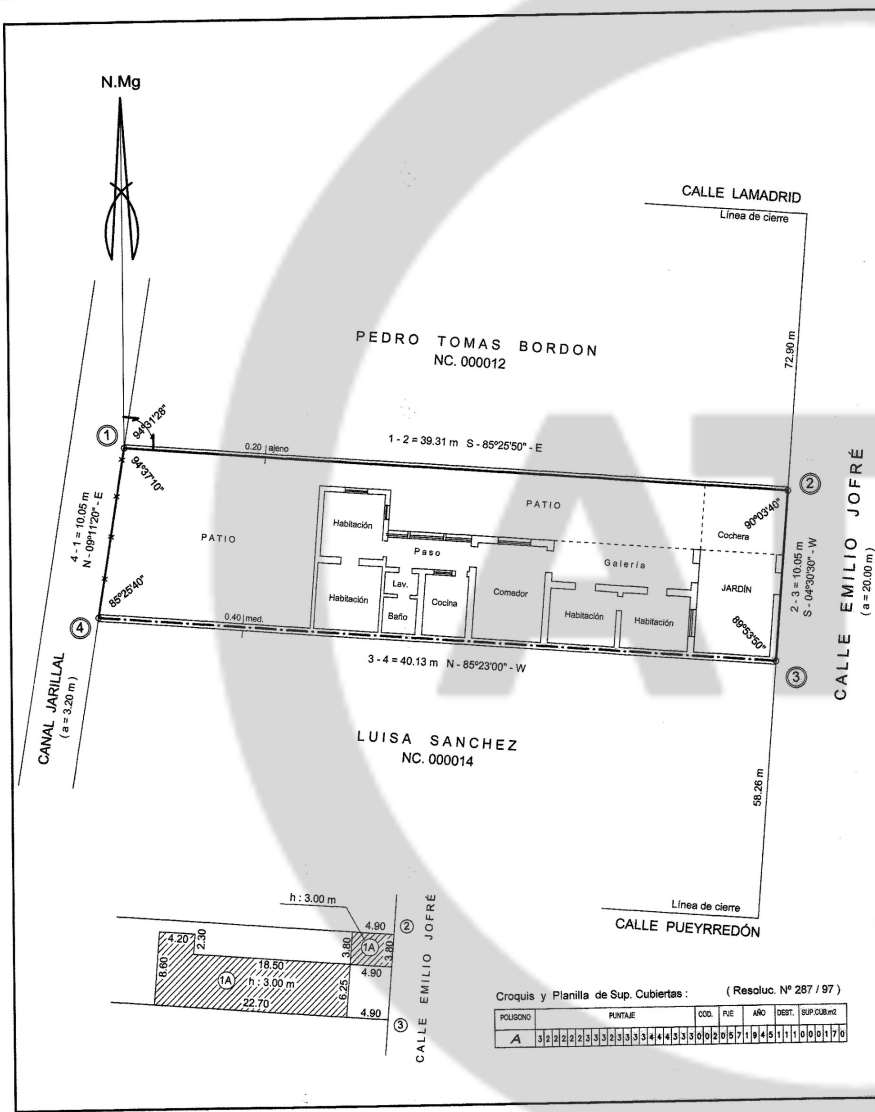
LUGAR : 5ta. SECCION

CALLE : Salida de echo con salida por Servidumbre de Tránsito con Salida a Pueyrredon n° 837

Responsable Oscar Humberto Nievas
Documento : L.E. n° 6.881.419
Domicilio Cobos n° 1524 - C. Dorrego-Guyamallen- Mza

13 SEP 2019
MZA. OSCAR HUMBERTO NIEVAS
JEFE DEPTO. CATASTRA FUND. DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

15/9/19



CERTIFICACIONES
OBSERVACIONES Y NOTAS

Se actualiza el Plano N° 01 - 10466 de Capital, archivado en la Dirección General de Catastro -

Amojonamiento: tipo : Encuentro de muros existentes a la fecha : Junio de 2.021

FELIX ALBERTO BORDON
CUIT. N° 20 - 06870364 - 7

PEDRO TOMAS BORDON
CUIT. N° 20 - 06893529 - 7

ESCALA 1 : 200

NOM.CAT: 01 - 01 - 14 - 0040 - 000013 - 0000 - 2

PROPIETARIO:
FELIX ALBERTO BORDON (50%)
PEDRO TOMAS BORDON (50%)

PLANO N° 01-55228-8 EX-2021-02517531-GDEMZA-DGCAT_ATM

OBJETO: **MENSURA**

INSCRIPCION DEL DOMINIO:
Folio real : Matrícula N° 01 - 36822 Asiento : A - 1
Departamento : Capital -

Mendoza, Junio de 2021
ARNALDO SABINO GOMEZ
Agente: 1041557 CUIT. 20 - 09151204 - 4
8° Libertador n° 6 casa 2 San Martín

DERECHO DE RIEGO:
NO POSEE

SUP. SEGUN MENSURA: **398.56 m²** PADRON RENTAS: 01 - 11149 - 1

SUP. SEGUN TITULO: **368.10 m²** PADRON MUNICIPAL: 86 5009 000000

CROQUIS DE UBICACION:
Calle Lamadrid, Calle Emilio Jofré, Calle Pueyrredón, Calle Boulogne Sur Mer, Canal Jarillal

PROVINCIA DE: **MENDOZA**

DEPARTAMENTO: **CAPITAL**

DISTRITO: **CIUDAD**

LUGAR: **5ta. SECCIÓN**

CALLE: **EMILIO JOFRÉ N° 132**

VISACION:
04 JUNIO 2021
Agente: GARCIA GABRIEL
Firma: [Firma]

Responsable: **FELIX ALBERTO BORDÓN**
Doc. Ident.: **DNI. N° 06.870.364**
Domicilio: **Ejército de Los Andes N° 11, Uspallata, Las Heras -**

AVISO DE PROYECTO AMBIENTAL

**PROYECTO ENTUBADO RAMA JARILLAL
DESDE CALLE PUEYRREDÓN HASTA CALLE
LAMADRID PRIMERA ETAPA.**

CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO VII MATRIZ EIA Y CALCULOS

Matriz de Impacto Ambiental - PROYECTO ENTUBADO RAMA JARILLAL DESDE CALLE PUEYRREDÓN HASTA CALLE LAMADRID PRIMERA ETAPA. CIUDAD DE MENDOZA

		Medio Biofísico																Medio Socioeconómico																					
		Tierra				Aire				Agua				Soporte paisajístico				Procesos intrínsecos e inducidos				Infraestructura y Servicios						Usos		Humano y Cultural			Economía						
		Condiciones geomorfológicas y litológicas	Características mecánicas del material formador	Contaminación del suelo	Características edáficas del suelo	Gases en atmósfera	Partículas en suspensión	Nivel de ruido y vibraciones	Cantidad de agua superficial	Calidad de agua superficial físico - química	Régimen de caudales	Paisajismo irrigado	Flora, arbolado urbano y vegetación	Avifauna y especies domésticas e introducidas	Inundación	Erosión	Sedimentación	Evaporación	Desarrollo urbano	Caminos - accesibilidad	Agua Potable - Abastecimiento poblacional	Red de servicios	Red vial urbana y tránsito	Arbolado público	Espacios verdes	Conservación y limpieza cauce	Espacios Públicos	Agricultura	Industrial	Seguridad ciudadana	Aceptabilidad social - convalidación de usuarios	Comunidades locales y asentamientos	Vuelcos de RSU	Empleo	Economía local relacionada con el agua	Producción agrícola	Turismo oasis	Producción agrícola hortícola y florística	Vitivinicultura
CONSTRUCCION	Acondicionamiento y limpieza de terrenos, demoliciones	-2	-1	-2	-4	-12	-12	-12	0	0	0	0	-6	-4	0	0	0	0	-6	0	-3	-12	0	0	0	0	0	0	-2	0	0	6	2	0	0	0	0	0	
	Movimiento de vehículos, equipos y maquinarias	-1	-1	-4	-2	-24	-12	-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-6	0	0	-12	0	0	0	-1	0	0	-1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	
	Radicación de obradores y áreas de servicios	0	0	-4	0	0	0	-2	0	-1	0	0	-1	-1	0	0	0	0	-1	0	-1	0	0	0	0	0	0	2	1	-1	-1	2	1	0	0	0	0	0	
	Erradicación forestales y disposición de materiales	0	0	0	-4	-12	-4	-8	0	0	0	-4	-2	-2	0	0	0	0	-12	0	0	-8	0	0	0	0	0	0	-8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	
	Excavación, perfilado y preparación sub-base	-4	-2	0	-4	-4	-8	-8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
	Instalación de cañería y rellenos	-1	-1	-1	-1	-4	-8	-24	0	0	0	0	-1	-1	0	0	0	0	0	0	-4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	
	Generación de Residuos	0	0	-2	0	0	0	0	0	0	-4	0	0	0	0	0	0	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0	0	0	-6	0	-6	0	0	0	0	0	0
	Tapada, camino de servicios y cierres	0	0	0	-1	-1	-1	-1	0	0	0	-1	-1	-1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	2	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
	Desmantelamiento de infraestructura temporaria	0	0	0	0	-4	-4	-4	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	Entubamiento del cauce	0	0	24	0	0	0	32	24	32	-4	-2	-1	4	24	4	8	6	3	3	4	0	6	12	24	12	24	8	64	24	8	24	0	8	8	-12	8	8	
	Operación del canal	0	0	0	0	0	0	64	32	64	6	0	0	2	16	12	6	6	0	12	3	0	12	4	24	0	8	8	24	12	1	12	0	4	4	4	4	4	
	Distribución y eficiencia de conducción	0	0	0	0	0	0	32	32	64	1	12	0	1	1	4	4	4	0	12	0	0	6	8	8	6	8	2	4	1	1	4	0	1	1	1	1	1	
	Accesibilidad para control y conservación	0	0	0	0	0	0	6	16	12	4	1	1	3	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	64	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
	Consumo de energía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	6	2	1	0	0	0	0	0	6	0	6	2	
	Conservación infraestructura y equipamiento hídrico	0	0	0	0	0	0	6	24	12	4	0	0	1	1	1	1	24	6	8	0	0	0	0	64	0	0	0	12	0	24	0	0	0	0	0	0	0	
	Salida de servicio del cauce por mantenimiento o contingencia	0	0	0	0	0	0	32	24	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	0	0	12	12	24	4	64	4	8	4	1	1	4	32	24	4	64	32	
	Mantenimiento del arbolado público en la zona	0	0	0	0	0	0	4	12	24	4	1	0	0	12	4	0	12	0	4	4	0	64	32	12	32	4	1	2	12	4	24	1	1	1	24	1	0	

REFERENCIAS

Impactos Ambientales
0 Neutros
-1 Negativos
1 Positivos

Calculo de los Impactos Ambientales

*Importancia del Impacto= Intensidad * Extensión*

Clasificación Impactos Ambientales

Bajos a Leves	1 a 8
Moderados a Medios	12 a 24
Altos a Muy Altos	32 a 64

**PROYECTO ENTUBADO RAMA JARILLAL
DESDE CALLE PUEYRREDÓN HASTA
CALLE LAMADRID PRIMERA ETAPA.
CIUDAD DE MENDOZA**

**ANEXO VIII FICHAS DE TRABAJO
PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL
Fuente: Municipalidad Ciudad de
Mendoza 2018**

FICHA Nº1 - PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE	
Objetivo	
Garantizar que las tareas de obra afecten de manera mínima las actividades humanas en su área de influencia debido a la generación de polvo y emisiones a la atmósfera. Minimizar la suspensión de material particulado durante la circulación de maquinarias y/o vehículos.	
Acciones generadoras de impactos	
Acondicionamiento y limpieza del terreno. Movimiento de suelos Movimiento de máquinas y vehículos. Flujo vehicular. Intervención de cauces	
Impactos a controlar	
<ul style="list-style-type: none"> - Aumento del nivel de polvo en suspensión. - Contaminación del aire por emisiones de hidrocarburos debido al mal funcionamiento de vehículos y maquinaria. 	
Ubicación de impactos	
- Terreno en estudio y entorno.	
Control	
Medidas	Tipo
Humedecer el terreno periódicamente para evitar polvo en suspensión en forma desmedida.	Preventiva
Controlar el buen funcionamiento de los vehículos y las maquinarias.	
Efectuar las revisiones técnicas- mecánicas periódicas a vehículos y maquinarias.	
Establecer velocidades mínimas y máximas de vehículos, máquinas y equipos mediante señalización correspondiente en sectores de tierra.	Mitigadora
Sitios de implementación	
Sector de obras en general, accesos y calles circundantes.	
Momento de aplicación	
El programa de Control de material particulado y emisiones a la atmósfera, deberá efectuarse mientras y durante las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
Etapa de construcción: Encargado de obra.	
Monitoreo	
Verificar que se cumplan las medidas de control mencionadas, en los sitios susceptibles de impactar.	
Indicadores de cumplimiento	
Revisiones visuales Ausencia de denuncias de los vecinos	

FICHA N.º 2 - MITIGACIÓN DE RUIDOS	
Objetivo	
Minimizar las molestias a la población aledaña y personal de obra por los potenciales ruidos generados en la etapa de construcción, a causa de las actividades y tareas propias de la construcción.	
Acciones generadoras de impactos	
Acondicionamiento y limpieza del terreno. Movimiento de suelos Movimiento de máquinas y vehículos. Flujo vehicular. Intervención de cauces	
Impactos a controlar	
- Molestias a los barrios cercanos por ruidos producidos por las maquinarias y personal de obra. - Movimiento vehicular y de personas.	
Ubicación de impactos	
- Sector de obra y entorno.	
Control	
Medidas	Tipo
El horario de funcionamiento de la maquinaria deberá ser acorde a los horarios de actividades normales de toda la población, evitando la generación de ruidos por actividades en horarios o días de descanso. Se recomienda que las actividades ruidosas se realicen fuera de los horarios establecidos entre las 22:00 y 08:00 hs. y las 14:00 y 16:00 hs.; y no se deberá superar los niveles admitidos según Ordenanza 2.976/90 y Decreto Reglamentario 1.515/93.	Mitigadora
Informar al personal que interviene en las actividades de la propiedad sobre las ordenanzas vigentes y los niveles recomendados a aplicarse en la actividad, a fin de no generar molestias.	
Conformar una gestión informativa al personal de permanencia en la propiedad para evitar las potenciales molestias que podrían causar algunas acciones fuera del horario y/o debido al funcionamiento incorrecto de maquinarias, vehículos, etc.	
Brindar información a la población afectada sobre los trabajos a realizar y los plazos.	
Efectuar las revisiones técnicas- mecánicas periódicas a vehículos y maquinarias.	Preventiva
Sitios de implementación	
Sector de obra y entorno inmediato.	
Momento de aplicación	
Durante la etapa de construcción.	
Responsable de la ejecución	
Etapa de construcción: El encargado de obra.	
Monitoreo	
Verificar que se cumplan las medidas de control mencionadas, en los sitios susceptibles de impactar.	
Indicadores de cumplimiento	
Revisiones visuales. Ausencia de denuncias de vecinos.	

FICHA N.º 3 - GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ASIMILABLES A URBANOS	
Objetivo	
Preservar la calidad de los recursos naturales (agua, suelo, etc.) ante posibles efectos de contaminantes y residuos. Asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos.	
Acciones que generan impactos	
Acumulación de residuos asimilables a domiciliarios durante las tareas de obra, reforestación, mantenimiento, otros. Acumulación de residuos asimilables a domiciliarios durante la etapa de funcionamiento	
Impactos a controlar	
Acumulación de desechos, generando obstáculos en la visión del paisaje, infraestructura, etc. Contaminación del agua y del suelo por residuos durante la fase de construcción y funcionamiento. Generación de sitios propicios para la proliferación de vectores de enfermedades.	
Ubicación de impactos	
Zona del proyecto	
Control	
Medidas	Tipo
Delimitar, señalizar (cartelería) y acondicionar el sitio transitorio para la acumulación de residuos asimilables a domiciliarios hasta su retiro por el servicio de recolección municipal.	Preventiva
Durante la obra, los residuos asimilables a domiciliarios deberán ser embolsados y colocados en recipientes y/o contenedores tapados de modo que no ingrese agua o vectores.	
Colocar cestos de residuos en cantidad suficiente para la correcta disposición de los residuos generados por quienes transitan por la vía pública.	
Vaciado periódico de los cestos de residuos por el servicio de recolección municipal.	
En la etapa de funcionamiento se deberá contar con trampas para residuos sólidos, las cuales deberán ser vaciadas periódicamente acorde a la frecuencia necesaria	
El revestimiento y entubamiento de los canales deberá reducir la exposición a los residuos sólidos	
Se deberán realizar campañas de concientización para evitar el vuelco de residuos en los canales	
Sitios de implementación	
Sector de acumulación de residuos asimilables a urbanos.	
Momento de aplicación	
El programa de Control de residuos asimilables a urbanos deberá efectuarse mientras duran las actividades de construcción de las obras del proyecto y en la etapa de operación y mantenimiento.	
Responsable de la ejecución	
El contratista, personal de mantenimiento; y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.	
Monitoreo	
La Dirección de Gestión Ambiental deberá controlar el cumplimiento de las medidas de manejo de residuos generados.	
Indicadores de cumplimiento	
Ausencia/presencia de desechos acumulados. Correcta clasificación o disposición de los residuos sólidos asimilables a urbanos.	

FICHA N º 4 - GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)	
Objetivo	
Identificar y separar los residuos caracterizados como peligrosos, durante la etapa de obra. Asegurar el adecuado manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados con la obra	
Acciones que generan impactos	
Residuos Peligrosos provenientes de las tareas de mantenimiento de maquinarias, terminaciones, pinturas, entre otras.	
Impactos a controlar	
Contaminación del suelo por vertido de sustancias utilizadas durante el mantenimiento de maquinarias, lixiviados de sitios de disposición inicial de los residuos y de acumulación de materiales. Contaminación de agua por vertido accidental o intencional de residuos peligrosos, pinturas, lubricantes, combustible, entre otros.	
Ubicación de impactos	
Zona de construcción.	
Medidas de manejo	
Medida	Tipo
Los trabajos de mantenimiento de vehículos y maquinarias no deberán realizarse en la zona del proyecto, sino en talleres debidamente habilitados.	Preventiva
Delimitación del área de disposición inicial de residuos peligrosos.	
Acumulación diferenciada según naturaleza de los residuos y debidamente señalizada, en recipientes con tapa hasta que su retiro por un transportista debidamente habilitado.	
Vigilar que el manipuleo, almacenamiento transitorio y transferencia de los residuos peligrosos sólidos o líquidos que se generan, deben ejecutarse en condiciones ambientales tales de no afectar los recursos naturales: agua y suelo y procurando cumplir con las normas de higiene y seguridad pertinente.	
La empresa contratista deberá estar inscrita o inscribirse como Generadora de Residuos Peligrosos ante la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.	
Traslado de residuos por transportistas autorizados por la Dirección de Protección Ambiental y tratamiento o disposición final autorizada por la misma.	
Diseñar un plan de contingencias asociado a la acumulación de residuos peligrosos (incendio, explosión, etc.).	
Sitios de implementación	
Sector de acumulación de residuos. Sector de construcción en general.	
Momento de aplicación	
El programa de control de residuos peligrosos deberá efectuarse mientras duran las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
El contratista a través de su representante ambiental	
Monitoreo	
El representante ambiental deberá controlar el cumplimiento de las medidas de manejo de residuos generados, y se contará con el control de la Dirección de Gestión Ambiental.	
Indicadores de cumplimiento	
Correcto acopio de Residuos Peligrosos. Manifiestos de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos	

FICHA Nº 5 - CONTROL DE DISPOSICIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS	
Objetivo	
Efectuar la separación, transporte y disposición final de los escombros (residuos secos e inertes) en condiciones ambientales y de seguridad adecuada. Correcta separación de los residuos de obra (escombros) de aquellos asimilables a domiciliarios.	
Acciones que generan impactos	
Demoliciones y limpieza y preparación del terreno Construcción de obras civiles y obras complementarias, entre otras.	
Impactos a controlar	
Obstáculo de la visión por escombros. Contaminación Ambiental por la inadecuada gestión de escombros.	
Ubicación de impactos	
Sector de obra.	
Control	
Medida	Tipo
Depositarán los residuos inertes en un sitio adecuado para su acopio transitorio en montículos, para luego ser cargados en camiones volcadores.	Preventiva
Contar con contenedores de 5 m ³ para el acopio de escombros y residuos de obra.	
Vigilar que el manipuleo y almacenamiento transitorio de los residuos de obra, evitando la mezcla con residuos asimilables a domiciliarios.	
Transporte y Disposición Final de los residuos de obra a un sitio debidamente habilitado a tal fin – Relleno Sanitario El Borbollón.	
Los vehículos que transporten los escombros deben ir tapados (media sombra, carpa, otros)	Mitigadora
Se adoptarán los recorridos que produzcan la menor molestia posible al entorno	
Se seleccionarán los accesos a la obra para disminuir o controlar los conflictos originados localmente por maniobras de entrada y salida de camiones.	
Sitios de implementación	
Sector de obra Ruta hasta el relleno sanitario El Borbollón	
Momento de aplicación	
El programa de control de escombros deberá efectuarse mientras duran las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
El contratista a través de su representante ambiental.	
Monitoreo	
El representante ambiental deberá controlar el cumplimiento de las medidas de manejo, para lo cual deberá efectuar revisiones visuales e inspeccionar que la disposición y el traslado se efectúen correctamente y hacia los lugares autorizados.	
Indicadores de cumplimiento	
Adecuada disposición final de los escombros. Remitos del Relleno Sanitario.	

FICHA Nº 6 - CONTROL DE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Objetivo	
Garantizar que las actividades propias de limpieza y preparación de terreno para las obras civiles, de modo que afecten de manera mínima el ambiente del área a intervenir.	
Acciones que generan impactos	
Obrador, retiro de elementos en desuso, demoliciones y limpieza y preparación del terreno Construcción de obras civiles.	
Impactos a controlar	
Generación de escombros y material en desuso. Obstáculos en la visión – paisaje.	
Ubicación de impactos	
Área del proyecto.	
Control	
Medida	Tipo
Generar el mínimo movimiento de suelos.	Preventiva
Acumulación controlada de suelo proveniente de las excavaciones.	
Acumulación controlada de escombros proveniente de demoliciones.	
Proteger el arbolado existente en buenas condiciones, respetando el nicho de cada ejemplar a la hora de la realización de los trabajos.	
Delimitar las áreas de tendido de redes de servicios (agua, luz, cloacas, otras).	
Sitios de implementación	
Áreas de influencia de la obra.	
Momento de aplicación	
El programa de Control de limpieza del terreno deberá efectuarse mientras duran las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
El encargado de obra	
Monitoreo	
Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo.	
Indicadores de cumplimiento	
El representante deberá controlar el cumplimiento de las medidas de manejo, para lo cual deberá efectuar revisiones visuales e inspecciones. Ausencia de denuncias de los vecinos	

FICHA Nº 7–PROTECCIÓN DEL ARBOLADO	
Objetivo	
Garantizar que las obras interfieran en la menor medida posible con el arbolado urbano, garantizando su protección, cuidado y en caso de que sea necesario, reemplazo.	
Acciones que generan impactos	
Movimiento de suelo, demoliciones y limpieza y preparación del terreno Construcción de obras civiles.	
Impactos a controlar	
Erradicación y/o afectación de forestales. Alteración del paisaje.	
Ubicación de impactos	
Área del proyecto.	
Control	
Medida	Tipo
Optar por la menor afectación del arbolado a erradicar con la traza	Preventiva
Realizar un relevamiento que contemple el estado sanitario del arbolado potencialmente afectado por las obras	
Generar el mínimo movimiento de suelos.	
Realizar los trabajos considerando no afectar el sistema radicular de los arboles	
Proteger el arbolado existente en buenas condiciones, respetando el nicho de cada ejemplar a la hora de la realización de los trabajos.	
En el caso de erradicación de forestales, se deberá contar con el Permiso de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.	Correctiva
Plantar nuevos forestales en reemplazo de los que deben erradicarse en relación 3 a 1	
Asegurar un nicho adecuado para cada ejemplar, y el riego para garantizar su subsistencia	
Sitios de implementación	
Áreas de influencia de la obra.	
Momento de aplicación	
El programa de Protección de arbolado deberá efectuarse mientras duran las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
El encargado de obra	
Monitoreo	
Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo.	
Indicadores de cumplimiento	
El representante deberá controlar el cumplimiento de las medidas de manejo, para lo cual deberá efectuar revisiones visuales e inspecciones. Nuevo relevamiento de forestales Ausencia de denuncias de los vecinos	

FICHA Nº 8 - SALUD Y SEGURIDAD	
Objetivo	
Proteger la salud de trabajadores y de todo el personal que desarrolla actividades en el predio.	
Acciones generadoras de impactos	
Operación del obrador, movimiento de maquinarias, delimitación del área de obra. Desvíos temporales de tránsito. Movilidad de personas y flujo vehicular. Retiro de elementos en desuso y limpieza y preparación del terreno. Construcción de obras civiles.	
Impactos a controlar	
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de accidentes laborales (personal de construcción). - Posibles accidentes durante el desarrollo de las actividades. - Afectación de las personas por accidentes viales por la circulación de vehículos y peatones. 	
Ubicación de impactos	
- Dentro de la zona del proyecto y en las calles de circulación y entorno.	
Control	
Medidas	Tipo
Colocación y mantenimiento de cartelería, adecuada señalización indicando zonas de circulación de vehículos y de peatones y accesos restringidos.	Preventiva
Brindar elementos de protección personal (EPP) necesarios al personal de obra	
Coordinar acciones preventivas con la Dirección de Tránsito cuando la obra vaya a interferir con la normal circulación de las arterias circundantes.	
Capacitación del personal	Complementaria
Sitios de implementación	
Áreas de influencia de la obra.	
Momento de aplicación	
El programa de control de señalamiento preventivo deberá efectuarse mientras duran las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
El contratista a través de su representante de higiene y seguridad.	
Monitoreo	
El responsable verificará in situ la ejecución de las medidas preventivas. Control de la Dirección de Tránsito	
Indicadores de cumplimiento	
El representante de higiene y seguridad deberá controlar el cumplimiento de las medidas antes detalladas, que indiquen la ausencia de condiciones favorables para el desarrollo de accidentes laborales. Señalización y restricción de accesos instalados.	

FICHA Nº 9 - SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN OBRA	
Objetivo	
Evitar conflictos con la población y garantizar la seguridad en la circulación de vehículos y maquinarias.	
Acciones generadoras de impactos	
- Desvíos de tránsito por intervenciones de calles. - Circulación de maquinarias y vehículos de obra.	
Impactos a controlar	
- Molestias a la población (demoras y mayores distancias a recorrer) - Accidentes viales.	
Ubicación de impactos	
- Área del proyecto	
Control	
Medidas	Tipo
Colocar señales preventivas. Como mínimo: - Cartelería: obra en construcción (señalizando la distancia), precaución y desvío. - Dispositivos de canalización: vallas, conos, tambores.	Preventiva
Informar a la población afectada mediante medios fehacientes los cortes totales o parciales de calzadas, y los desvíos a preferir.	
Realizar las obras por sectores, minimizando las posibles molestias en la circulación	
Señalizar debidamente todos los equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las características de cada uno. Las movildades deberán estar provistas de balizas destellantes o giratorias de color ámbar.	
Prohibir totalmente el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 horas del día en zonas de calzada, banquetas que pudieran significar peligro o riesgo de accidente para el tránsito vehicular.	
Sitios de implementación	
Zona de construcción.	
Momento de aplicación	
Durante la etapa de construcción.	
Responsable de la ejecución	
El contratista.	
Monitoreo	
El responsable ambiental verificará in situ la implementación de medidas de seguridad detalladas Control por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	
Indicadores de cumplimiento	
No se registraron accidentes viales. No se registraron accidentes de peatones. No se registraron quejas.	

FICHA Nº 10 - CONTROL DE TRÁNSITO	
Objetivo	
Prevenir potenciales conflictos con la población aledaña y los vehículos pasantes por los desvíos.	
Acciones que generan impactos	
Obrador, retiro de elementos en desuso, demoliciones y limpieza y preparación del terreno Construcción de obras civiles y obras complementarias, entre otras.	
Impactos a controlar	
Molestias a la población circundante	
Ubicación de impactos	
- Área del Proyecto	
Control	
Medida	Tipo
Señalización preventiva de obra	Preventiva
Señalización de zonas de carga y descarga de materiales.	
Se adoptarán los recorridos que produzcan la menor molestia posible al entorno	Mitigadora
Se seleccionarán los accesos a la obra para disminuir o controlar los conflictos originados localmente por maniobras de entrada y salida de camiones.	
Sitios de implementación	
Sector de obra	
Momento de aplicación	
Durante las actividades de construcción de las obras del proyecto.	
Responsable de la ejecución	
El contratista a través de su encargado de obra, en la etapa de construcción. Control de la Dirección de Tránsito.	
Monitoreo	
El encargado de obra deberá controlar el cumplimiento de las medidas de manejo, para lo cual deberá efectuar revisiones visuales y las medidas se efectúen correctamente.	
Indicadores de cumplimiento	
Adecuada disposición de la cartelería y señalización.	